TOMO L — Montevideo, Miércoles 27 de Febrero de 1918 — Núm. 3629

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1175

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara que no corresponde seguirse procedimiento ulterior respecto del pedido formulado por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos «General Artigas».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1918.

(Carpeta número 1466|913).

Visto el precedente informe de la Comisión designada el 20 de Diciembre próximo pasado, con motivo del pedido formulado por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", y atento a las conclusiones de aquél,

SE RESUELVE:

Declarar que en el caso no corresponde seguirse procedimiento ulterior alguno.

Comuníquese y publíquese con sus antecedentes.

Rúbrica del señor Presidente.

RODOLFO MEZZERA.

NOTA A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

Montevideo, Diciembre 20 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Rodolfo Mezzera.

Excelentísimo señor:

Con motivo de un artículo publicado en el diario "El Día" de fecha 19 del corriente, en el cual se hace al Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" cargos completamente infundados que me interesa levantar en honor de la justicia y de la verdad, ruego a Vuecencia quiera tener a bien nombrar una Comisión Inspectora que informe sobre la enseñanza que reciben los niños ciegos en aquel establecimiento, sobre sus métodos, reglamentos y usos y costumbres.

La proximidad de las vacaciones de fin de año exige que esta inspección sea llevada a efecto sin demora, para no perjudicar a los niños que deben volver á sus hogares.

Saludo a Vuecencia con mi más alta consideración.

Carmen Cuestas de Nery, Directora.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 20 de 1917.

En atención a la urgencia que se invoca, nómbrase en comisión, con el objeto que se indica en la nota precedente, al doctor José Pedro Varela, Vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria, y al doctor Julián de la Hoz, Subsecretario del Ministerio, a quienes se recomienda la presentación del informe respectivo a la mayor brevedad.

MEZZERA.

INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA PARA INSPECCIONAR LA FORMA EN QUE SE REALIZA LA ENSEÑANZA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS «GENERAL ARTIGAS».

Montevideo, Diciembre 31 de 1917.

Señor Ministro:

Cuando recibimos la nota de V. E. comunicándonos nuestro nombramiento como miembros de una Comisión Inspectora del Instituto de Ciegos "General Artigas", designada a pedido de las autoridades dirigentes de éste y con motivo de un artículo de "El Día", nos propusimos cumplir nuestro cometido con la mayor brevedad.

En el número de ese órgano de publicidad correspondiente al 19 del mes corriente encontramos un artículo titulado "La misa de los cieguitos", en el cual dice lo siguiente: "Se anuncia que los cieguitos del Instituto "General Artigas" serán llevados a cantar una misa de Nochebuena, el 24 del corriente, en una iglesia de la Capital". Agrega algunos severos comentarios sobre esa resolución, presentándola como un acto de proselitismo; pero como se trata, a ese respecto, "de juicios" emitidos en uso de la libertad de escribir, y por consiguiente de materia en que la investigación no corresponde, nos limitamos a expresar que sobre el punto, como miembros de la Comisión, no tenemos por qué manifestar conformidad ni disentimiento.

En cambio, sobre "el hecho" denunciado,—la concurrencia proyectada de los alumnos del Instituto a la misa de Nochebuena,—hemos podido comprobar que es verdadero, pues se tuvo ese propósito, que se abandonó después por resolución de las propias autoridades del Instituto.

Nuestra misión estaría así concluída, pero como las autoridades del Instituto, según nos lo manifestó V. E., tenían interés en mostrar que allí no se hace enseñanza religiosa, hemos creído interesante, tratándose de un problema de interés público, realizar las investigaciones requeridas para formular un juicio conciente.

Hemos examinado los programas que rigen en el establecimiento, que son los mismos de las escuelas públicas, y contraloreado los horarios respectivos, pudiendo comprobar que no está preceptuada en ninguna forma la enseñanza religiosa, ni hay tiempo marcado para ella. Interrogamos, además, a buena parte de los alumnos, que, dicho sea de paso, en sus dos terceras partes no son criaturas, como parece creerlo el articulista de "El Día", sino jóvenes de más de quince años, de inteligencia despejada y claro juicio, y nos expresaron que en ninguna forma se ha intentado inculcarles principios o doctrinas de religión alguna y que gozan de la más perfecta libertad en materia política y religiosa.

Como este punto no se refiere a la denuncia de "El Día", no hemos creído indispensable autenticar las declaraciones dándoles la forma requerida en los sumarios, pero no será fácil hacerlo si se considera necesario.

No hemos de concluir este informe sin manifestar, por ser de estricta justicia, que hemos apreciado en su debido valor el orden reinante en el Instituto Nacional de Ciegos, sus excelentes métodos educacionales, el afecto y consideración con que son tratados los alumnos, admirando el desinterés y patriotismo con que la Comisión de Damas, y muy especialmente su digna Presidenta la distinguida señora Carmen Cuestas de Nery, se han consagrado a esa generosa obra de solidaridad humana.

Saludamos a V. E. con nuestra alta consideración.

José Pedro Varela.—Julián de la Hoz.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1918.

1—Decreto disponiendo el pase del oficial de Legación doctor Rafael Capurro a ejercer las funciones de su cargo en la Legación en Francia.

2—Decreto nombrando auxiliar 2.o del

Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Francisco Beiró.

3—Decreto nombrando portero de la misma Secretaría de Estado al señor Manuel Rovira.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla correspondiente a la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado, de los obreros que trabajaron en la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes, por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Dirección de Ferrocarriles por el mes de Febrero corriente.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, sobre nombramiento de un sereno para el cuidado de los materiales de las obras del pabellón de ginecología.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los talleres de la Dirección Puerto, sobre pago de una cuenta por reparaciones efectuadas en los vapores alemanes, requisados por el Gobierno "Bahía", "Wiegand", "Salatis" y "Thuringia".

—Al Ministerio del Interior se remite una nota de la Jefatura Política de la Capital, relacionada con las obras de las cañerías de la comisaría de la 2.a sección.

—A informe del Archivo General pasa un escrito de don Leopoldo González Carvallo solicitando autorización para extraer datos de los planos de los Departamentos de Florida, Durazno y Soriano.

—Se conceden dos meses de licencia por enfermedad al Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas don Amaro Moratorio.

—Se acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la habilitación de los puertos Villa Río Branco, Chanqueada, Puerto Gómez y San Miguel a la navegación, en virtud del tratado celebrado con el Brasil.

—No se hace lugar al pedido formulado por los señores Felipe Urtazum y F. Canega Pastorino solicitando autorización para extraer carbón de la bahía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 20 de Febrero de 1918

1—Regimiento de Artillería número 3 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Luis A. Caraballo. —Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que agregue el expediente a que se refiere la Contaduría General.

2—Administración del Ferrocarril del Estado — Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas expedidos durante el mes de Agosto del año pasado. —Vuelva a la Contaduría General.

3—Batallón de Infantería número 2— Premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Lino Campeón. — Informe la Contaduría General.

4—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Avaré". — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto — Cuenta por arrendamiento del vapor "Uruguay" durante el mes de Enero pasado. — Informe la Contaduría General.

6—Jefatura Política de Canelones — Copia del acta de defunción del pensionista Roberto La Paz. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Batallón de Infantería número 17— Reparación de veredas, pisos, w. c. de oficiales y tropa, cuarto de baño, etc. — Con el informe del Estado Mayor vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.

8—Inspección de Enseñanza Agrícola— Solicita bono de $ 1.280.00, importe de animales adquiridos en la Estación Agronómica de Salto por la Zona Militar número 1. — Informe la Contaduría General.

9—Estado Mayor del Ejército — Servicio Geográfico — Solicita autorización para hacer la publicación del tomo II del Boletín de dicho Servicio. — Vuelva al Estado Mayor para que acompañe propuestas sobre impresión.

9—Cándida Bengochea de Pacheco, viuda de capitán — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Jockey Club — Comprobante de depósito en el Banco de la República de $ 1.161.72, producto líquido de la parte que correspondió al Hospital Militar en el beneficio celebrado el 19 de Enero pasado. — Remítase al Hospital, acúsese recibo y archívese.

11—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Curvello". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—Vecino y Cía. — Permiso para despachar cajones con cartuchos para revólveres. — Concedido.

13—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Pan de Azúcar 2 cajones gelatina. — Concedido.

14—Hospital Militar — Solicita se gestione permiso para embarcar, consignado al hospital, en Londres, varios medicamentos.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva dirigir a nuestra Legación en Londres en el sentido solicitado. — Avísese.

15—Correos, Telégrafos y Teléfonos — El Telégrafo Nacional accede al pedido del Servicio Geográfico sobre utilización del telégrafo para la transmisión de la hora oficial. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Moretti, Ruiz y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor italiano "Regina d'Italia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Sheridan". —Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Jacinta Soriano de Píriz, pensionista — Solicita duplicado de cédula. — Informe la Contaduría General.

19—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premios de constancia de primera clase al ex cabo I. M. Rodríguez y ex soldado Laurentino Rodríguez, y de tercera clase al ex sargento 2.o Cándido Parreño. — Pase al Ministerio de Hacienda.

20—Jefatura Política de Durazno — Cuenta de don Basilio Bazzi por servicio fúnebre dado a varios militares. — Informe la Contaduría General.

21—Escuela Naval — Relación de documentos que deben presentar los becados paraguayos J. Díaz León y A. Morínigo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva gestionar su remisión.

22—Regimiento de Caballería número 6—Reparaciones de albañilería, carpintería y pintura en el cuartel. — Con la memoria descriptiva del Estado Mayor, pase a sus efectos a la Intendencia del Ejército.

23—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por $ 637.26, importe de provisión de agua a cruceros americanos en Diciembre pasado. — Pase a la Contaduría General.

24—Administración del Ferrocarril del Estado — Cuentas y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas girados desde Diciembre de 1916 a Septiembre de 1917. — Con lo informado, pase a la Contaduría General.

25—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por $ 405.01, importe de suministro de agua en el mes de Noviembre último a cruceros americanos. —Pase a la Contaduría General.

26—Francisco Lima, ex teniente 1.o— Solicita reincorporación al Ejército. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

27—Antonio González, ex soldado — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

28—Regimiento de Caballería número 2—Reitera el pedido de liquidación de $. 3.00, importe de premio de constancia de segunda clase por el mes de Agosto último para el soldado Jacinto Pintos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Estado Mayor del Ejército — Fallecimientos del teniente coronel Marcelo Orellano, sargento 1.o con premio de constancia Domingo Ferrada y soldado de la Compañía de Ametralladoras Pedro Correa. — Pase a la Contaduría General.

30—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 7 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Francisco Maciel; y al jefe del Batallón de Infantería número 8 para incluir en listas con el premio de cuarta clase al soldado Fulgencio Píriz. — Pase a la Contaduría General.

31—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a la Estación Cuareim, tránsito Uruguayana, mechas para barreno y fulminantes para dinamita. — Concedido.

32—Estado Mayor del Ejército — Baja del Batallón de Infantería número 2 del soldado Asunción García, con premio de constancia de cuarta clase. — Pase a la Contaduría General.

33—Comisión Revisora de Pensiones— Observa la pensión que disfruta doña Celestina Lacalle. — Vista al interesado.

34—Comisión Revisora de Pensiones— Observa la pensión que disfruta doña Angela Amilivia de Simonet — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

35—Batallón de Infantería número 7— Liquidación de medios sueldos para el soldado Arsenio Villegas.—Informe la Contaduría General.

36—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para los vapores "Josey" y "Port Albany". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

37—Juan Gómez, ex soldado—Por premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Mayor graduado Manuel Falero— Solicita baja absoluta del Ejército.—Informe la Contaduría General.

39—Alejandro Arada, ex soldado—Solicita certificado de retirado con premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Leo L. Daly por la Compañía Wift

de Montevideo — Solicita permiso para exportar con destino al Brasil 2000 toneladas de carbón mineral. — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Administración del Ferrocarril del Estado — Cuenta y comprobantes por pasajes y encomiendas girados en Noviembre de 1917. — Vuelva a la Contaduría General.

43—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del capitán Leonardo Acosta. —Pase a la Contaduría General y Comuníquese.

44—Hospital Militar—Cuenta por medicamentos suministrados a la Zona Militar número 1 en el mes de Enero próximo pasado. — Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

45—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Inversión del presupuesto de Enero próximo pasado. — Pase a la Contaduría General.

46—Intendencia del Ejército y la Armada — Licitación privada para adquirir carbón destinado a suministros en el corriente mes. — Informe la Direción de la Armada.

47-48—Varios pescadores del puerto de la Colonia—Permiso para usar la red denominada "Atarraya". — Vuelva a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.

49—Direción General de Avalúos — Solicita se impartan órdenes para que se permita medir e inspeccionar el terreno y edificio de la Cervecería Germánica, en Capurro. — Pase a la Dirección nombrada con lo informado por el Estado Mayor.

50—Comandancia de Marina — Pliego de condiciones para reparaciones en el edificio de la Comandancia de Marina.—Con lo informado pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

Día 23 de Febrero de 1918

1—Batallón de Ingenieros número 1—Pedido de materiales para la construcción de galpones destinados a talleres. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que disponga la provisión.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución mandando librar orden de pago del importe de remisión de semillas a la Jefatura Política de Artigas, para ser distribuídas entre agricultores pobres. — Insértese y archívese.

3—Mann, George Depots — Privilegios de paquete para los vapores "Comte de Flandre" y "Suffolk". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

4—Vidal y Battestín — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Henrietta". — A la Fiscalía de Gobierno.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota del Consulado de la República en La Plata sobre revista por el mes de Noviembre pasado de la pensionista doña Juana Vázquez. — Informe la Contaduría General.

6—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán — Por pensión. — Pase a la Jefatura Política de Cerro Largo para la justificación de identidad.

7—Compañía de Ametralladoras — Liquidación del sueldo del extinto soldado Cirino Suárez por Enero pasado. — Al Estado Mayor del Ejército para ser entregados al Juzgado respectivo.

8—Compañía Argentina "N. Mihanovich" — Privilegios de paquete para los vapores "Zayda" y "Uruguay II". — A la Capitanía General de Puertos.

9—Compañía de Ametralladoras — Inventario de efectos dejados por el fallecido soldado C. Suárez. — Al Estado Mayor del Ejército para ser entregados al Juzgado respectivo.

10—Hospital Militar — Contesta la nota de esta Secretaría sobre suscripción al "Diario Oficial". — Pase al Ministerio de Industrias.

11—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por artículos proveídos al Consejo Nacional de Higiene para el personal del vapor "Sanidad". — Pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que esa oficina efectúe el pago.

12-13—Regimiento de Caballería número 9—Premio de constancia de primera clase para el soldado Victoriano Baquedo. —Pase al Estado Mayor para justificar identidad.

14—Crucero "Uruguay" — Nota sobre suplemento liquidable como gasto de representación. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

15—Regimiento de Caballería número 4 — Cuentas por medicamentos suministrados desde Mayo a Noviembre del año pasado. — Informe la Contaduría General.

16—Batallón de Infantería número 7 — Premio de constancia de primera clase para el soldado J. Rodríguez Suárez. — Vista al señor Fiscal Militar.

17—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Saturno Silveira. — Vista al señor Fiscal Militar.

18—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Leopoldo Sosa. — Vista al señor Fiscal Militar.

19—Toribia L. Picón, menor de capitán de inválidos — Por abono de pensiones atrasadas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

20—Capitán de corbeta de máquinas Catello Turcio — Por diferencias de sueldo. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

21—Melchor Sylveyra, ex sargento 2.o — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

22—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich" — Reválida de privilegios de paquete concedidos al vapor "Viena", por cambio de nombre por el de "Washington". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

23—Compañía Argentina de Navegación "N. Mihanovich" — Reválida de privilegios de paquete concedidos al vapor argentino "Batitú", por cambio de bandera. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

24—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del ex sargento 1.o Domingo Ferrada, con premio de constancia de cuarta clase. — Pase a la Contaduría General.

25—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia al ex sargento 2.o Juan Román y ex soldado Isidro Galván. — Pase al Ministerio de Hacienda.

26—Estado Mayor del Ejército — Baja del Batallón de Infantería número 16 del ex soldado Calixto Borbas, de las listas de premio de constancia.

27—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Pereyra. — Informe la Contaduría General.

28—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Manuel G. Bonilla. — Informe la Contaduría General.

29—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Nicomedes de los Santos. — Informe la Contaduría General.

30—Regimiento de Caballería número 2 — Premio de constancia de primera clase para el cabo J. M. Arteman. — Informe la Contaduría General.

31—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Pocone". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

32—West India Oil Company — Privilegios de paquete para el vapor "W. C. Teagle". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Zona Militar número 4—Solicita se le provea de útiles de esgrima. — Informe el señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

34—Regimiento de Caballería número 7—Remite el inventario de los bienes muebles del extinto soldado Paulino Seballes. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que los bienes dejados sean entregados a sus deudos.

35—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor "Hans Favsen". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Dodero Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Antioco Accame". —Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor "Peter Willemones". — Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Dodero Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Ytsukushinma Marú". — Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Viuda de Antonio F. Braga — Privilegio de paquete para el vapor "Cosme". —Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Dodero Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Favignana". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor "Aeon". — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor "Princes Sobhia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Carrau y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor "Cabo Sacratif". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

44—Viuda de Antonio F. Braga — Privilegio de paquete para el vapor "Heelsum". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

45—Manuel Porcíncula — Solicita premio de constancia de cuarta clase. — Al interesado para que indique lugar de su residencia.

46—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado Jerónimo Olivera. —Vista al Fiscal Militar de segundo turno.

47—Escuela Naval — Remite cuentas atrasadas de la misma. — Informe la Contaduría General de la Nación.

48—Amanda Mas de Ayala, viuda del teniente coronel don Angel I. Rodríguez —Por cédula y pensión. — Informe la Contaduría General.

49—Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich — Cuenta por pasajes de Julio a Diciembre de 1915. — Informe la Contaduría General.

50—Felipa Ramos, hija del capitán Doroteo Ramos — Traspaso de cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

51—Batallón de Infantería número 11 —Premio de constancia para el soldado Casimiro Mendoza. — Informe la Contaduría General.

52—Batallón de Infantería número 2 — Premio de constancia para el soldado Antonio Pedroza. — Informe la Contaduría General.

53—Batallón de Infantería número 18 — Solicita autorización para incluir en las listas de premios de constancia al cabo Pablo Bello. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO EDUARDO EHSTRAU O STRAU, PERTENECIENTE A LA ESCUELA DE AVIACIÓN, ACUSADO DE LOS DELITOS DE INSUBORDINACIÓN Y HURTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 23 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Eduardo Strau, de la Escuela Militar de Aviación; acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de insubordinación y hurto, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le aplique la pena de ocho meses de prisión;

Resultando: Que el día 26 de Octubre del año próximo pasado, con motivo de haber encontrado el alférez don José Luis Ibarra violentado su baúl con falta en él de la cantidad de cuarenta pesos y otros objetos, y teniendo aviso que el día en que él se encontraba de guardia, el procesado, que en calidad de asistente estaba al servicio suyo, y tenía conocimiento de la existencia de dinero en el baúl por haberlo revisado en su compañía dos días antes, buscando una cartera que se presumía desaparecida y contenía siete pesos, la que fué encontrada en el baúl, andaba gastando y regalando dinero, le hizo llamar y le interrogó, preguntándole por qué le había forzado la caja, contestando que no tenía necesidad de robar y que no había robado nada, y al dar vuelta el oficial para dar orden a un cabo que lo pasaran a la guardia de plantón, en la que ya se encontraba preso por haberse escapado de ella a las 14 horas, el enjuiciado, levantando los puños, se expresó en términos insolentes, diciendo "¡qué c.......!", por lo que dicho oficial le aplicó dos golpes de sable, infiriéndole una ligerísima raspadura en la forma de que instruye el certificado médico de fojas 22 vuelta, y al disparar aquél en dirección a la vía del ferrocarril, cayó al llegar a un alambrado, de donde fué pasado a la guardia en calidad de incomunicado (fojas 1, 4, 11, 12, 13 vuelta, 17 vuelta y parte a fojas 35); Que el testigo que depone a fojas 28 dice que no recuerda si fué el 24 o 25 de Octubre, pero que estando el alférez Ibarra de guardia vió que el asistente Estrau había abierto el baúl del alférez; que no sabe cómo lo abrió ni si sacó algo de él; que ese día sólo vió entrar al alojamiento al asistente Estrau y también entró él por estar de servicio en la casa; Que los testigos que deponen a fojas 26 vuelta, 29 y 39 afirman el primero que el procesado le regaló "cinco centésimos sin pedírselo; el segundo, que no recuerda bien la fecha, pero que estando de guardia el alférez Ibarra, el soldado Estrau le invitó en la mañana de ese día a venir al centro, que él pagaría los gastos y que le regaló en ese momento veinte centésimos; que aceptó la invitación, pero que no se llevó a cabo porque Estrau faltó ese día; y el último declara que el 25 de Octubre el encausado le regaló 25 centésimos, y que le dijo que los había pedido prestados al alférez Ibarra; Que el procesado manifestó a los soldados Pedro Vázquez y Juan Azuero que en una jugada había ganado cuarenta pesos (fojas 40 y 41), y al soldado José Machado le enseñó el día 25 de Octubre tres billetes de diez pesos y dos de cinco, diciéndole que los había ganado (fojas 38); Que el 25 de Octubre el procesado regaló a la mujer Estanislada Rodríguez una bufanda de lana, imitación a seda, y dos o tres reales en moneda de níquel, enseñándole, a la vez, un dinero que traía atado en un pañuelo, que eran dos billetes de a diez pesos, uno de cinco y otros pesos sueltos, manifestándole que los había ganado (fojas 53 vuelta y 55), a este último le confesó que andaba escapado de la guardia; Que por el parte de fojas 35 se hace constar que el procesado faltó del cuartel sin permiso, que se había escapado a las 14 horas, y que como regresó de noche en estado de ebriedad, durmió en las obras que se construyen en esa Escuela; Que el procesado, en su declaración de fojas 7, ampliada a fojas 44 y sostenida en los careos a que fué sometido, niega haber cometido los hechos que se le imputan; Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 62 vuelta);

Considerando: 1.o Que los hechos delictuosos que se imputan al procesado, analizados y apreciados con la serenidad de criterio que requiere la justicia, todas las circunstancias de que instruyen los resultandos que preceden, se comprueba evidentemente que hacen plena prueba, de acuerdo con el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal, que el soldado Eduardo Estráu es autor del delito de insubordinación, en la forma definida por el artículo 852, previsto y penado en el segundo caso del 857 del Código Militar, el que debe ser irremisiblemente castigado, en consonancia con el 864;

Considerando: 2.o Que existen indicios y presunciones que directamente se relacionan con el delito de hurto de que también está acusado, y ellos forman plena prueba, por llenar todas las exigencias requeridas por el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, y demuestran acabadamente que el prevenido es el autor de la sustracción de los cuarenta pesos y otros objetos que su oficial guardaba en el baúl, infracción esta prevista por el artículo 1068, penada por el 1069 del Código Militar;

Considerando: 3.o Que habiéndose cometido distintas infracciones con actos o hechos distintos, comprobados además por la confesión de fojas 85, correspondería la acumulación de pena, correspondiendo al delito de insubordinación el mínimum de dos años de penitenciaría (artículo 857 citado), llevándole en cuenta en éste el atenuante 19 del 752, que no toma en cuenta el acusador por serle más favorable, y al de hurto al término medio de siete meses de prisión, aumentarle dos meses por el agravante especial número 3 del artículo 1070 y otros dos meses por el número 8 del artículo 760, de los que no hace mérito el señor Fiscal, y por ser de distinta naturaleza con la del delito de insubordinación, reducirla a seis meses de penitenciaría, para que no exceda en duración al tercio de la pena más grave, de acuerdo con las instrucciones que para el cómputo de penas da la última parte del párrafo 4.o del artículo 762, resultando así evidente que en manera alguna la pena de ocho meses de prisión que solicita el acusador es la legal, pero que este Tribunal debe imponerla por ser improcedente la aplicación del castigo ultra petición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de insubordinación y hurto, a sufrir la pena de ocho meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DIEGO MOREL, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 23 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Diego Morel, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción de este cuerpo y de tentativa de deserción del regimiento de igual arma número 7, quien por ello pide se le aplique la pena de siete meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el treinta de Marzo de mil novecientos diez y seis, subscribiendo empeño de servicio militar por el término de veintiséis meses, renunciando la cuota de que trata el artículo 11 del Código Militar (fojas 20);

Que en Abril de 1916 salió del cuartel que ocupaba el Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas, con licencia ordinaria, no regresando más a su destino, siendo dado de baja, por haber consumado la deserción, el día 24 del mismo mes y año. El 27 de Diciembre siguiente se presentó espontáneamente al comisario de la 10.a sección policial del Departamento de Cerro Largo, confesando su delito, siendo remitido a la Jefatura Política de ese Departamento, puesto a disposición del Juzgado Letrado Departamental, alojado en la cárcel pública y obteniendo libertad el 19 de Marzo de 1917 (fojas 18, 4 vuelta, 42 y 44);

Que en 28 de Junio de 1917 contrajo nuevo empeño de servicio militar en el Regimiento de Caballería número 7, por el término de veintiséis meses, renunciando la cuota, como en el contrato anterior (fojas 7 del agregado); que hallándose en uso de licencia ordinaria hasta la diana del día 24 de Agosto próximo pasado, no se presentó y emprendió marcha con dirección a Melo con la intención de desertar, siendo aprehendido en el trayecto el mismo día en la casa de un vecino, distante 15 kilómetros del cuartel. Se le instruyó sumario, por el cual se constató que el prevenido era desertor del Regimiento de Caballería número 9, disponiéndose se pasara al jefe de aquella unidad para su enjuiciamiento (fojas 1, 3, 32, 36 vuelta y 37 del agregado);

Que el procesado no tenía instrucción cuando desertó del Regimiento de Caballería número 9 (fojas 19 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, asistiéndole el atenuante número 8 del 752 del Código Militar;

Que el denunciarse espontáneamente como desertor del Regimiento de Caballería número 9 implica la presentación voluntaria a que se refiere el artículo 952 del Código citado, de acuerdo con lo que debe ser penada la infracción, teniendo en cuenta la regla del 813;

Que el acusado es únicamente responsable de su deserción del Regimiento de Caballería número 9, por efecto de la obligación de 30 de Marzo de 1916, pues su situación en el Ejército era legal, y no así con la suscrita el 28 de Junio del año próximo pasado en el Regimiento de Caballería número 7, que es nula, por existir vigente un contrato de servicio militar anterior (inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la in-

fracción cometida por el prevenido, soldado Diego Morel, con el tiempo de prisión sufrida, declarándose exigible el cumplimiento del empeño suscrito el 30 de Marzo de 1916 hasta completar dos años.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese y elévese al superior a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Febrero de 1918

Trámite — Una causa por abuso de autoridad, recurso de casación. Treinta y tres providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Federico Casalia, queja.

Administrativo — Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de las secciones 2.a y 12.a del Departamento de Florida. Relación de causas en estado de sumario elevada por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Relación de depósitos judiciales por el mes de Enero elevada por el Juzgado Letrado Departamental de San José. El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay comunica un procedimiento de los Registros de Hipotecas a los efectos de la superintendencia sobre dichos Registros. Antecedentes relativos a la extradición de un procesado por homicidio, requerido por las autoridades brasileñas. Certificados de revisación de los protocolos llevados en 1917 por los escribanos Juan José Bengochea y Gregorio Anza elevados por el Juez Letrado Departamental de Rocha. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado por falsificación. Petición del aspirante a notariado don Manuel L. Pérez. Libertados condicionales y anticipadas en trámite, 6.

Expedientes entrados — Administrativos, 8; judiciales, 1; en consulta, ninguno; oficios librados, 10; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, recibidas, 4; expedientes a estudio: judiciales, ninguno, administrativos, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. de Carlos M. Reyles. Rubio y otros con Francisco Acosta. Una causa por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Ipar de Gil María, sucesión, incidente, investigación. Pozos Juan con Miguel Castro. Megget Juan J., sucesión, concurso. Bidart Miguel, solicitud. Seis en causas criminales.

Interlocutorias — Tres en causas criminales.

Definitivas — Sabaté Celestino, concurso, incidente sobre reposición de declaratoria de quiebra. Una causa criminal.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce", en autos "Fernández y Cía. A. M." con Martins y Cía., con asistencia de los doctores Juan J. Amézaga y Carlos Eduardo Lenzi.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Manuel A. Parodi. Benjamín Harispuro y Eduardo Harispuro, mensura. Camilo Loy. La Sociedad Guerín y Compañía contra Antonio Constantini. Testamentaría de Juan Carlos Blanco. Héctor Gaulin Domínguez. Concurso de Bernardo García. Menor Claudina Benítez. Sucesión de Emilio Lughi. Sucesión de Antonio Bicua. Isidro Mederos contra las sucesiones de Genaro Lacueva. Incapaz Arturo Prego. Sucesión de Joaquina Pintos de Salsamendi. Menor Marta Madra. Menor Antonio Benítez. Sucesión de Adela Toscano de Collet. Sucesión de María Ferraris de Puig. Sucesión de Angela Maciel de Quinteros. Rosauro Menéndez contra la sucesión de Félix Rovira. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Isidra Villalbilla de Tavera. Sucesión de Manuel Dosil o Manuel Dosil Freire. Alejo Varaez contra Ramiro P. Lafforn. Sucesión de Andrés Cáceres. Banco Cooperativo de Ahorros contra Alfonso Larrosa Núñez. Sucesión de José Ramón Mendoza. Sucesión de Lorenzo Gentil, Gentile o Gentillo.

Interlocutorias — Juana Lalarie contra José Orday. Juan Carlos de Alzáibar contra María Concepción Gómez Proto de García. Sucesión de José Villonna Suárez. Isabel Cadenas de Pesquera. Sucesión de Luisa Richero de Richero. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Isidora Villalbilla de Torera. Testamentaría de Josefa Pérez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Soza Ponce Hermanos contra Jeno Szabady. Sucesión de Francisco D. Caprario. Sucesiones de Alfredo F. Vidal y otra, incidente. Romualda Malaguez y otros contra la sucesión de Pedro Gutiérrez (7). Agueda S. de Ferrados. Juana O. de Correa. Angela B. de López contra Rodolfo López. José T. Tellechea contra Adams y Shaw. Sucesiones de Lucinda B. de Parisi y otro. María G. de Mérola. Carmen Berro. Juan C. Carle contra Wemer J. Piffaretti. Alfonso González Vizcaíno contra Erasmo M. Cabrera. Julio A. Zuasnábar. Paulina M. Domínguez. Sucesión de Carlota B. de Sanguinetti. Honorio F. Rey contra Francisco Vila. Francisca Pintos. Concurso de Almanzor Chiriff. Testamentaría de José Garibotto, incidente Sicco. Sandalio Núñez. Norberto Sanguinetti y otros. Oficio del Juzgado de Paz de Santa Rosa. Concurso de Antonio Maya. Sucesión de Francisco Seigal. Alejandra F. Fernández contra la sucesión de Silbana Fernández. Testamentaría de Nicolás Patrón. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio B. Verdié. Sucesión de Nicolás Conti, incidente. Sucesión de Nicolás Zabatet. Sucesión de Francisco Vázquez Cores. Sucesión de Pedro de los Santos.

Interlocutorias — Carmen Mancebo. Testamentaría de Julio Lena. Sucesión de Pedro Peña. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Benigno Díaz.

Definitivas — Sucesiones de Rosa Muñez y otros. José López Martínez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Antonio Acquist Apace o Aquista Facie. Manuela Barreiro de Güimil. Suc. Santiago Seoane. Suc. Juan Antúnez Maciel. Sucs. Carlos Alonso y otra. Sucs. Antonio Ardissono y otra. Test. Luis Castiglioni y otra. Sucs. Laureana María del Carmen Z. de Rivero. Suc. Catalina Berdiná de Pagano. Suc. Juana Rocha de Sóñora. Suc. Gabriel Zas. Suc. Teodoro Berro. Suc. Adela Alfaro de Gicura. Suc. Alfredo L. Browks. Suc. Octaviano Batista. Suc. Timoteo Recherelli. Test. María D. Delabary de Bordagorry. Test. Dolores Delfino de Tavolara. José González. La suc. Jerónimo Monzón con la de José J. Suárez, incidente Gadea. Juan Coles con Alberto B. Pintos. Herminia B. Cazot de Ríos con suc. Luis Cazot. Juana Laureiro de Santana. Banco Español del Río de la Plata con suc. Eduardo Isola. Irma Bonovino. Rosa Dolores Herminia Mazzino. G. Santos Pallas con Josefa Gestal Blanco. Alfonso Larrosa Núñez con Nicolás Pizzo. Suc. José Risso. Lencina Teodoro, intestado. Bernabela A. Silva y otra. Suc. Margarita Bordenave de Laborde. Test. Agustín Bechi. Suc. Angel Bene de Bonifacio. Emilia Armanino de Razetti. Eufrasio Bálsamo de Vargas. Sucs. Bernardina Ucero y otra. Félix Medrano con suc. Félix Manuel Antonio Cren.

Interlocutorias — Suc. Juan T. Ballefin.

Definitivas — Estrella Casal de Patrie. Suc. Pablo Reymondo. Suc. Luis Braga. Joaquina Varela de Dorta. Suc. Enrique Puch.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra José Rabell. José García Martínez contra el Estado. Leopoldina y Carolina Parsons contra el Estado. Ramos y Compañía contra el Fisco: La Dirección General de Aduanas contra José Benito Fernández. Héctor Melián, denuncia de mina. La Aduana contra Vidal y Battestín. Vecino y Compañía contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra José Arigón y otros. Abel Rosales, denuncia de mina. Ramos y Compañía, denuncia de mina. El Fisco contra los agentes del paylebot "Angelita P.".

Interlocutorias — Abel Rosales, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Miguel Ruffa.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Passano Hermanos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Sievers y Compañía, concurso. Félix y José Horta y José Horta y Compañía contra Milano y Compañía. Favaro y Espiell contra Vicente Palumbo. Leonardo Cadenas y Compañía contra la Viuda de Aycardi e hijos. Antonio S. Melgar, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Bovio contra Joaquín Cabral Rendo, tercería Enrique Rodríguez. Nicolás L. Minetti contra Francisca Parodi de Buzzetti. Julio Lansac e hijos contra Antonio Presto. Mario Ferráz y Bernabés contra Isaías Perrone. Banco Español del Río de la Plata contra Juan Ríos. Luis Blanc, solicitando título de corredor y rematador. Pedro Federico Malendres, solicitando título de corredor y rematador. Greber y Diebel contra Antonio Val. Jorge Dávinson contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad "La Playa". Ernesto Islas contra Juan Barraco. Pedro Sánchez Estavillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Alberti, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Trabucati y Compañía. César A. Righetti contra Manuel Rico, tercería Juan P. Mondoutey. José Rodríguez contra Carlos Camuratti. Juan D. Pineda, solicitando título de corredor y rematador. Saint Hermanos contra "La Cosechera". Máximo Abella contra David Evans y Passano Hermanos. Mario Ferráz y Bernabés contra Julia B. de Battaini. Estapé, Rivera y Compañía contra Aguirre y Cuna. Ernesto Quincke contra Marcos J. Mendiondo. Banco Español del Río de la Plata contra Alfredo H. Pons. Leonardo Cadenas y Compañía contra Vieytes y Durante. Martins y Compañía contra Pedro D. Pomoli. Francisco Rocco y Compañía contra Pedro Sánchez Estavillo. Félix Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bernardino Ayala y Floribel y Ortiz Pérez. Bruno M. Oleaga, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Banco Español del Río de la Plata contra Marcos J. Mendiondo. Cándido Arroyo contra Tomás Facio. Francis y Compañía contra Ignacio Baldomino. Genaro Pérez contra Benito Riera y Compañía. Juan D. Hoower contra Isidoro Lema (hijo). Celestino Sabaté, concurso. Saturnino Riol contra Carlos M. Sanjurgo.

Definitivas — T. Rivara y Compañía contra José Paoletti. Palmira Coloretti, matrícula. Apolinario Elía, ídem. Juan Fernández contra Alejandro P. Curiel y Pedro Brascón García.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 4. José Musante, 1. Juan López y Compañía, 1. José Pianavía, 3. Pedro Martínez Hermanos, 1. Banco de Seguros del Estado, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Alvarez y Arrarte con Alberto y Héctor Fernández Echenique. Alfredo G. Beltrand con Carlos Hermann. Federico Casalia con Juan M. Sturla. Max Glückmann con Carlos Hermann. Candales y Chanes con Francisco Carbonell. Faridone y Compañía con Lorenzo Raíces. Banco de Crédito con José Piñera. Fernando Etcheverry con Abelardo García y José García. Enrique Menine contra Germán J. Pereyra. Santiago Guido con Aquilino González. Cristóbal Solé Saavedra, concordato judicial, incidente por costas. Federico Casalia con L. F. Lebet, medidas preparatorias. Anselmo B. Peluffo, rúbrica de libros. Pedro Bergdahl y Federico Prando con Juan Fernández y otros. Suc. de Mariano Conde Fernández con Viuda de Noble. José F. Vaccaro con Juan de Rosa. Mateo Valentini con Enrique Potrie y Alfredo Casal. Ramón Díaz, concordato preventivo extrajudicial. Rosendo Bravo con Felipe Lagarmilla. Arturo Bertelli con J. de Elía. Metzen Vincenti y Compañía con Esperón y Corbal. Carlos Pol, matrícula. Santiago Gomana, ídem. Miguel Szonde, ídem. Manuel García, varias medidas. Favaro y Espiell con Félix Galleno. Miguel Bourdette con Ricardo Espalter. Salvo, Campomar y Compañía con Saverio Perri y Hermanos. Campodónico y Compañía, quiebra, calificación. Zenón Martínez con Angel R. Facio. Iribarne y Piqué con Vicente Francolino.

Interlocutorias — Juan Rolfo con A. Risso y Alfredo Risso. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número treinta y ocho.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Real de Azúa, 1. Fontans y Compañía, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Luis Matta, concurso. María Inés Sánchez con Antonio Alonso, divorcio. Nicolás Ayoso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Nieves Delgado con Rafael González. José Maestrogiovani, ciudadanía. Genaro Ruggero y otro con Rafael Alonso. Eugenio Lagomarsino, auxiliatoria de pobreza. Flora Vareilland, auxiliatoria de pobreza. Antonio Fuguet, ciudadanía. Ernesto Montefuente, ciudadanía. Giovano Colmegna, ciudadanía. Isabel Perineta de Palmer, venia supletoria, dos providencias. Marcelina Amaral con Juan Surroca. José Aniceto Calero con M. I. Medialdea, divorcio. María Demarco con Vicente Disabella, divorcio. José Elías Ubiedo y otros, antecedentes. Isabel Vanqueses con Ramón Araújo. Itala Colombo con Antonio Sánchez, divorcio. Miguel González, entrega de una menor. Clara Bagnado con Pedro Calderoba, divorcio. Juana María Noel, queja. Damiana Rosa Odriozola con Julio Antonio Botta. La Sociedad Comercial de Montevideo con Lorenzo González Villar. Federico Ferolla con Juan C. Giuria y otro. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti, divorcio. Rafael Colas, ciudadanía. Benigno Quintillán, ciudadanía. José Arena, ciudadanía. Juan Podaras, ciudadanía. Luigi Vignale, ciudadanía. Gregorio y Francisco Oroño con Juan Silva. José López, ciudadanía. Eduardo Varela con Gaspar Soler (hijo). Eulalia Vigouroux, inscripción en el Registro del Estado Civil. Modesto Fita con Luisa Esquerre, divorcio. Arturo Franco y otra, auxiliatoria e inscripción en el Registro del Estado Civil. Alejandro Stopelli, ciudadanía. Manuel Otero, ciudadanía. José Iglesias Bastón, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado de San José número 135. Alfonso Lenguitti con la Sociedad "La Comercial de Montevideo". Juan C. Martegani con Julia Valeria Zobarán. María Carteaux contra Lorenzo Artigue, divorcio. Doroteo Lena con Catalina Calcagno. Damiana Rosa Odriozola con Amado A. Ruen. Dolores Barbat con Zenón de Tezanos (hijo). Lucía Lemos con Juan Chiapori y otros. Luisa Damelí con Marcelino Pérez, divorcio.

Interlocutorias — María Queirolo de Balzarini, sucesión. Suttenger con Oser, divorcio. María Demarco con Vicente Disabella, divorcio. Alceste Mariani Spaslonzi con Esperanza Pastora Gaja, divorcio. Miguel y José Imaz con Antonio Soto. Carmen Martins con Juan A. Martins. Concepción López con Manuel Vázquez, divorcio. José Orsi, sucesión.

Definitivas — Pío Salvatore, ciudadanía. Corina González, artículo 113 del Código Civil. Pedro Loffredo, ciudadanía. Matías Franco, sucesión.

Reservada — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Mancebo Aníbal J. con Celso Giralt Lamas, tercería Lamas de Giralt. Benítez María con la suc. de Carlos Pozzi, investigación de la paternidad. Soriano Osvaldo y Alfredo con Carlos M. Carve y Guido Vaccari Torrichelli, cobro de alquileres. Cico María Antonina con Leopoldo Curbelo, divorcio. Valle Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez, divorcio. Seco Sabino con Cossetti y Grippa, desalojo y cobro de alquileres. Cortes Jorgelina rehabilitación. Argul José M. con Benito Basso, cobro de arrendamientos. Macedo Florencio con Inocencia García Zúñiga, divorcio. Loffull Dominga Teresa con Pedro Daniel Giúdice, ejecución. Romboli Primo y Dominga Schalo, entrega de su hija Margarita. Enrico Gabriel, sucesión. Oroño Luisa con Francisco y Adolfo González, medidas preparatorias. Casino Domingo con Luis Casino, cobro de pesos. Seltune Isaac con Reveca Bermani, divorcio. Rivas Nicomedes, auxiliatoria. Rodríguez Jerónima, suc. Díaz de Gallego Ramona, incapacidad. Milano Antonia con Vicente Volpe, divorcio. Chamuso Josefa, incapacidad. Quevedo Carlos con Adela Angélica Saguier, divorcio. Bermúdez Julia con Andrés G. López, divorcio. Benedi Domingo, tutela.

Interlocutorias — Errico Gabriel, suc. Stables Ema con Alberto de Bastineller, divorcio. Verduschi Antonio, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Ciudadanías — Pérez Moisés. Gallego Rogelio. Juria Luis G. Fuentes Pedro. Jorge José Marigi. Baluya Vicente. López Bernardo. Cambón José. Vidal Gerardo. Denegri Juan C. García Joaquín. Iglesias José.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 26 de Febrero de 1918

Actúan vientos fuertes del Sur con velocidades horarias de 45 a 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 870 kilómetros. Las altas presio-

nes atmosféricas se mantienen al Oeste del continente, la depresión es fuerte hacia el Este. La temperatura baja lentamente, las máximas de 27 a 30 grados y las mínimas de 18 a 20 han sido generales en todo el país. Cielo, en general, seminublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 27; Punta del Este, 11; Rocha, 18; Paso de los Toros, 49, y Rivera, 12. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 755.60.
Temperatura: Normal 21°70, a la intemperie 25°60; máxima 23°40, a la intemperie (sol) 26°90; mínima 19°70, a la intemperie 18°20.
Viento Sur, 47 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros a las 3 y 40.
Tensión del vapor de agua: 8.10. Humedad relativa o|o: 41.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.90 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 20.66.
Temperatura del agua: 24°10.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1918

1.600 pesos, ampliación.
50.000 pesos, ampliación.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, sin estipular.
450 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, $ 13.50 mensual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1918

7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.250 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.875 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, sin interés.
600 pesos, sin interés.
3.750 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Febrero de 1918

2.600 pesos, finca en las Tres Cruces, calle Fe, 332 metros.
1.221 pesos, terreno en la calle Garibaldi, 197 metros.
2.758 pesos, finca en el barrio Villa Muñoz, calle San Eugenio, 203 metros.
3.126 pesos, casa en el pueblo Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), 10.a sección, 1.250 metros.
1.150 pesos, terreno en los Pocitos, 18.a sección, frente al S. E., calle Berro, 321 metros.
33.000 pesos, finca con frente al Bulevar General Artigas (Tres Cruces), 444 metros.
1.000 pesos, campo en Solís Grande, 5.a sección del Departamento de Maldonado, 16 hectáreas.
699 pesos, terreno en el barrio Doctor Bosch (10.a sección), calle General Santos, 388 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Febrero de 1918

Contribución de la Capital — Manuel Rodríguez, Isidro Fyn, Clotilde S. de Berterelli, Blas Vidal, Máximo Trujillo, José M. Sienra, J. Siola, Storace Hermanos, Carolina C. de Rovira, M. Rodríguez Quijano, Nicolás Patrón, Antonio Carretto, Carlos Odetto, Jorge Sienra.
Al Ministerio de Obras Públicas — Juan Fitz Patrik, expropiación; Juan Cánepa, ídem; Antonio Irigoyen, ídem.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 26 de 1918.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Marzo . .	69 —
4 700	idem ídem.	69 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
3.000	para el 27 de Febrero .	100 40
4 000	ídem ídem.	100 40
2.000	ídem ídem	100 40
1 300	ídem ídem.	100 40
1 200	ídem ídem.	100 40
25.000	ídem ídem	100 40

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
6 000	para el 27 de Febrero .	99 —
1 300	ídem ídem.	99 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.300	para el 27 de Febrero .	97 20
1 000	ídem ídem.	97 20
2.000	ídem ídem.	97 20

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
6.000	para el 27 de Febrero .	95 50
5 000	ídem ídem.	95 50
1.700	ídem ídem	95 50
1.700	ídem ídem.	95 50
1 700	ídem ídem.	95 60

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidado

Pesos		Por ciento
9.400	para el 27 de Febrero :	68 30
4.700	idem ídem. . .	68 20
4.700	para fin de Marzo . .	69 —
4 700	para el 27 de Febrero .	68 30
23 500	idem ídem .	68 40
4 700	para fin de Marzo . .	69 —
23 500	ídem ídem. . . .	69 —
4.700	ídem ídem.	69 —
4 700	ídem ídem. . . .	69 10
4 700	para el 27 de Febrero .	68 40
4 700	para fin de Marzo . .	69 10
4.700	idem ídem.	69 10

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para el 27 de Febrero .	91 50

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
1.400	para el 27 de Febrero .	100 40
2 000	idem ídem.	100 40
1 000	ídem ídem . .	100 40
4.000	ídem ídem	100 40
1.000	ídem ídem . .	100 40
2.000	ídem ídem.	100 40
1 000	ídem ídem	100 40

Bonos oro 5 % de 1915

Pesos		Por ciento
7.728	para el 27 de Febrero .	97 10

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1.000	para el 27 de Febrero .	97 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
4.000	para el 27 de Febrero .	97 10

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
3.000	para el 27 de Febrero .	96 60
1.000	idem ídem. . .	95 50
5.000	para fin de Marzo . .	97 —
5.000	ídem ídem. .	97 —
2.400	para el 27 de Febrero .	96 50
5.000	para fin de Marzo . .	97 —

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
5.700	para el 27 de Febrero .	95 50
6 000	idem ídem.	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Febrero 22 de 1918.

Señor Director del "Diario Oficial".

De acuerdo con lo que dispone la ley del 17 de Septiembre de 1914, remito á usted los estados conteniendo los nombres y apellidos de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Enero próximo, acompañándose algunos del de Diciembre.

Saludo a usted atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a sección — Enero — Alves Fidencia, Machado José, Ferreira Ramos María Elbia, Machado Teodora, Peralta Pedro, Suárez Eustaquio, De los Santos María, Cortés Malvina, Gómez Ceferina, Silva de Rato Claudina, Leal Ulises, Araújo Fermín, Damasco Miguel, Mena Barreto Anastasia, De los Santos Carlos, Guarino Domingo Walter, Gonçalves María Luisa, Rivero Antonio, González María Luisa, Sánchez María, Mulhethaler Marcelo, Quiroga Antonina, Gómez Garibaldi, La Rosa Irene, De los Santos Transfit, Lima de Prestes Manuela, De los Santos Estanislao, Silva Márquez Otilia, Nario Delia Esther, Chabert Alberto, Rodríguez Concepción, Ocampo Cecilio, Fernández de Marcelino Blandina, Barrios María, Medeiros Victoria, Stcheffer Nicomedes, Lecueder de Eguren Hermógenes, Aguirrezábal Feliciano, De los Santos Arancibio, P. Urbano Pereira Celia, Esteban Manuel José.

3.a Sección — Silva de Ignacio Gumersindo, Velázquez Mauricio, Martins Coelho Alimcarin, Ignacio Filomeno.

4.a Sección — Sampayo Arístides, Braga Doralisa, Sasualdo Anaurelina, Moreira Benisilva, Braga Delanira, Fagúndez Arminda, Brascino Amado Longino, Ramírez Felicio, Sayago Idalina.

5.a Sección—Diciembre—García de Rosa de Jacques Laudermira.

5.a Sección — Enero — Jacques José María, Da Cámara Cipriana.

6.a Sección—Fagúndez Nicolás, Mafaldo Eulogia, Moreira Fontoura Laureana, Almeida María Isaltina, Velledo Felipe Santiago, De Ataides Aramita.

8.a Sección—Antenor Medina, Nicomedes Cabrera, Ceferino Arballo, Juan María Núñez.

Canelones

2.a Sección—Enero—Díaz y José Pedro, Falcon Alberto, Vidal Honorio Eu...o, Martelletti Juan, Burguez Isabel, ...o Chelliry de Blanco Ana, González Cán...da Marcela, Pérez José María.

3.a Sección—Piñeinía Juan Carlos, Ma... José Gregorio.

4.a Sección — Bacino José David, Cem...ino Indalecio, Moreira María, Iglesias ...n Pedro, Viñoly Bruno, Colman de Al...z Rosa, Correa de Rojas Eugenia, ...ález Zulma, Acosta José Cantalicio, ...eira Segundo, Cabrera Bermúdez Ma... A.

5.a Sección—Rodríguez Ramón, Nava...o de Cuido Josefa, Carvallo Aída.

... Sección — Rodríguez Dominga.

...a Sección — Rinoldo Luis Alberto, ...eles Francisco, González Delgado Guillermo, González de González Antonia, ...e Candelario.

10.a Sección—Martínez Antero Norberto, ...laro Benito Octaviano, Costa Antonio, Cabrera Irene, Perdomo Juan, Sánchez de Cabrera María.

11.a Sección — Palermo María Noemí, Díaz Andrés, Cabrera Isabelino Zoilo, Morau Ramona, Larrañaga Alfredo, Gianello Elda Lidia Martina, Fernández Dolores, Berriel Luisa, Ramírez Juan.

13.a Sección — Rodríguez María E., González José, Abreu Jesús Artenio, Guidobono Luisa, Pérez Francisca, Forli Ana Angélica, Vila Fermín Tomás.

14. Sección — Ferreira Jacinto Orosmán, Marengo María del Carmen, García Irma Berta, Martínez Fermina, Hernández, Joaquín Tomás, Bantancor Eusebia, Alemán Rogelia, Betancur Sixto, Blanco Narciso.

15.a Sección—Figueroa Marcelina, Vesoso Serafina, Moretto Nicolás, Alvarez José M.

16.a Sección — Noviembre — Gerónimo Prato.

16.a Sección — Enero — Aída Elda Ares de Quinteros, Juan Paes, Mirta Sara.

Cerro Largo

2.a Sección — Enero — Olegaria Silva, Daniel Rafael Viera de Britos, Irene Jara, Amalia Barros, Epidio Porto, Martín Techera, María Vaturnina Abreu.

3.a Sección — Pereyra Felipe, Machado Gilberta, Sosa Juan Ramón, Méndez Petrona, Guillermo Olavo, López Walter, Saavedra Ezequiel, Córdoba Casimiro.

6.a Sección — Pacheco Manuel Catalino, Vega Manuel, Carrasco María Leoncia, Silva Mauro.

7.a Sección — Delmonte Lila Blanca, Sabatel Protasio.

10.a Sección — Estefa Francisco, Cáceres Gregorio, Bilche Ventura, Ibáñez Pedro Advíncula, Marrero Benito Concepción, Pereira Martín, Corcino Andrés, Andrade de Barboza Dolores, Rey Julián.

12.a Sección — Carrera Cicero Euclides, Medero Elvira, Medero Juana, Noda Elina, Rosa da Andresa Escolástica.

Colonia

1.a Sección — Enero — Pontet de Bertinat María, Collazo Rosa Eleuteria, Debresa Inés Eleuteria, Montero Catalina, Besti Luis, Drosor José María, Nicola Sixto, Pagalday Fernando.

3.a Sección — Hernández Torcuato G., Olivera María Antonia, Rosas Benito, Torres Leopolda de Hernández, Beltrán Claudio, Gravón Domingo, Rebollo Justa Celia, Suárez Inés María, Pintos Miguel Julio, Lecuna María Rosa, Dodalt Daniel Humberto.

4.a Sección — Lemes Isidoro.

5.a Sección — González de García Isabel.

6.a Sección — Vera Juana, Chiessa de Cassaretta Antonia, Guaraglia Ambrosio, Crespo Antonio, Taborda Manuel, González Juan, Boné Juan, Planes Manuel, Conrradi de Eberlen Barbarita, Delgado Manuel, Parodi de Avelino Manuela.

10.a Sección — Sacco Olanda Esther, Scarenzio José, Menéndez Mario, Blanco Julio, Angel Enrique.

12.a Sección — José María Demetrio González.

13.a Sección — Carbajal Eustaquio, Robaina Elías.

14.a Sección — Moreira Eduardo (hijo), Puig Andrés, Magallanes María Aurora, Dotta Juan.

Durazno

4.a Sección — Diciembre — Hernández Antolina, B. de Casavieja Jorgelina, Camí Juan.

4.a Sección — Enero — Munilla José María, Morosoles Amabilia, Vázquez Amanda.

5.a Sección — Antonia Mendizábal de Garicheno.

6.a Sección — Larramendi Natalio, Rodríguez Santiago, Agurio Estanislada, Fernández Buenaventura, Viana Loreta.

7.a Sección — Barrera Asunción.

Flores

1.a Sección—Enero—Nieva María Jesús, Larrosa Justo, Alvarez Gregoria, Pareja Atahualpa, Cáceres Ramón, Silveyra Antonio, Conde Braulio, Bonilla Luis Esteban, González Leopolda, López Plácido, Caballero Emiliano, Lerena Risilio, María Bonilla Dionisio Lucas, Freire Carolina, Caballero Glazul, Lezué Juliana, Etcheverry Laura, Landriel Secundina, Benvenutto Diamante.

2.a Sección — Isabel Gómez de Blanco.

Florida

1.a Sección — Enero — Delavilla Carmen María, D'Elías María Rosa, Pírez Juan María, Arrúa Antonio, Abelenda de Pírez Braulia, Lapastá Rosendo Arturo, Pierone Fernando, Cabrera Nicasia, Otero Luisa, Cabrera Nicasia, González Isolina, Varela Josefina, Bruschi María Magdalena, Guerrero Máximo, Arroyo Fortunato G., Balus Luis, Amarelle de Rabuñal Francisca.

2.a Sección — Tomasa Guadalupe, Millán Delia Sil, Vázquez Pabla Felipa, Placeres Díaz Narcisa, De Lean Justiniana, Benítez Gregoria, Tejera Isabelino Domingo, Figesia Gómez, Palleiro Hugo, Díaz Manuel, Ferrando León Florentino.

3.a Sección — Sin movimiento.

4.a Sección — Coralina Martina Barreto, Guillermo Atanasio Lesne.

5.a Sección — Sin movimiento.

7.a Sección — Sosa, Juana Magdalena, García Inés Zulema, Rivero Cecilia.

10.a Sección — Durán Ademar Francisco, Pérez Felia Lía, Perdomo Victoria Olegaria, González Ignacia Estela, Pereira Amelio Jerónimo, Usos Pedro, Cereza Carmen, Mendaro Felizarda Modesta.

12.a Sección — Acosta Leonardo, Barreiro José María.

Maldonado

1.a Sección — Enero — González Alfonso, Casaña Eladio, Tassano Domingo, Montañés Orosmán Nicolás, Alvira Eusebio, López Andrés Luis, Durán Alberto, Castro Desdémona, Rodríguez Abdón Zenón, Trujillo Isaac.

2.a Sección — Cabrera Juana Felicia, Demartini Carlos, Guinea Sara, Silvera Timote, Britos Carlota, Píriz Nisa Ramona, Reyes Isabel, Aguiar Verónico, Fernández Saturnina Zulma, Pérez Ramón María, Lemes (hijo) Cosme Miguel.

3.a Sección — Enríquez María Ofelia, Garrido Eulalio Ricardo, Miraballes Delfín, Márgaro, Goicoechea Marcelino, Ma-

neri Ramón V., Castellanos Alcides María, Toloza Pablo, Sención Violeta Dominga, Hernández Concepción Gregorio Olegario.
4.a Sección — Techera Anselmo.
5.a Sección — Rocha de Ramírez Avelina.
6.a Sección — Bello María del Rosario, Suárez Manuel, Rodríguez y Rodríguez Ramón.
7.a Sección — Méndez Amabelia Eva.
8.a Sección — Cano Otilia Nereira, Vázquez Héctor, Gutiérrez Rivera María Helena, Sosa Geremías León, Costa Humberto Bernardo.
9.a Sección — Sin movimiento.

Minas

1.a Sección — Enero — Ezequiel Iriarte, Angela Rodríguez, Ricardo Rusi, Sofía Pereira, María Rivadavia, Guna Flora Lamas, Aída Sinforosa Bibilacqua, Severa Umpiérrez, Maura Valero, Casimiro Ruiz, Ateo Perdigón, Margarita Fernández de Traveiña, Américo Homero Beracochea, Cándida Rosa, Josefa Valdenegro, Isabel Riverón de Ferreira.
4.a Sección — Correa Leoncia.
5.a Sección — Pedro Aparicio.
7.a Sección — Sin movimiento.
8.a Sección — Pereyra Clotilde Lirará, Corbo Claudio.
10.a Sección — Sin movimiento.
11.a Sección — Baloyra Francisco, Sánchez Engracia Zulema.
12.a Sección — Varela Tiburcio, Olivera María Evergista, Miranda María Amalia, Farías Raimundo, Farías Dolores, Quintana Belia, Decena de Rodríguez Isabel.
13.a Sección — Vilche Vicenta, Hernández María Feliciana.

Montevideo

1.a Sección — Enero — Capelouto Víctor, Monteano Felipe, Pereira Exaltación, Galeano de Rosso Benita, Blackley Agnes, Villanueva José, Papa Rosa, López Jauregui Rodolfo, C. de Nicolini Ana, Durán Alberto, Bergara Edmundo Domingo.
2.a Sección — Villamarín Antonio, Romero Severino, Fernández Belén, Larghero de Enseñat Ana, Premoli Juan, Lois José, Ferro Julio Bladimiro, Veiga José Benito, Vitureira Pedro, Ferreira Norberta, Bellendez Laura, Pazos José, Suárez Angel, Arismendi Prudencio, Carrasco Felipe, Morales Tomasa, Tollini de Pisani Antonia, Mossi y Valmayo Elías, Alvarez Francisco, Díaz Manuel, Umpiérrez de Silva María Dolores, Lozano Basilio, Felipe Maciel, García Fariña Gregorio, Barrera Carmen M., Savio Angel A., Aguerre Manuel, Curtín de Gambión Cándida, Rodríguez Oscar, Machi Pompello, Castellanos Isaac, Baulan Juan B., Aguilar Rita, Gadea Horacio, Robaina Victorio Manuel, Reynoso Juan Carlos, Alcain Manuel, Figueroa Manuel, Rydstrom Ana Josefina, González Blanca Yolanda, Avini José María, Vázquez Villa Francisco, Pedotti Enrique, Cea de Alonso Rosa, Lascoulie Enriqueta, Pérez Domingo, Nicolaydes Arístides, Toledo José, Pan Sara, Charles de Inda María, Peña de Dios Juan, Dupoundut Miguel, Venturini María, Gómez Cristóbal, Ramos Juana, Traverseño Pedro, Guerrero López Juan, Martínez de Camirotti Carmen, Lantaro María, Teschow Pablo, Mirengo Benigno, Simeshz Jorge, Díaz de Berrutti Siriaca, Díaz María Altarisima, Venturino Benito José, Sánchez Tomás, González de Romero Teresa, Puchalvez Gregorio, Ferreira José Teodoro, González Bernardo, Recoba de Hernández Tomasa, Núñez Gregorio, Martínez Juan, Kleter Félix.
3.a Sección — Cándido Fernández Garrido, José María Fernández, Juana Bonnecarrere de Valeri, Italia Bustos, Juan Roccatagliata, Carlos Alberto Alonso, María Vallibuona de García, Modesto Oliver, Elvira Silva.
4.a Sección — Seijas de Guimil Dolores, Fariña José Pedro, Tufano Nelson Antonio, González Máxima, Pizzo Emilio, Maya Manuel, Guizio de Rienzi María Vicenta, González Benito, Cereceda de Bancalari Felipa, Fontenla Américo, Lorenzo José, Buscassi Valle Benito, Pereira Francisca, Levy Clementina, Berninzoni Catalina D.
5.a Sección — Laurito Elsa Fermina, Segade de Sabajeiro Francisca, Riocté Blanca Violeta, Aguinaga de Apezarrena Ramona, Dieux de Pietracaprina Desideria, Burgueño Olga Iris, Martí Muñoz Roberto, Saldaña María Esther, Stifano de Morelli Clementina, Méndez Luisa, Amaro Nicanor, Smirna Angela, Rocha Aída, Pérez de Pitzer María, Passaro Antonio, Bueno de Bottaro Delfina, Caprario Francisco Desiderio.
6.a Sección — Margarita González, Antonio Pedreira, Olga Mercedes Noya, Duilio Hermida, María Magdalena Castro, Juan Carlos Barrosio, Rubens Piras, Celia Maggiolo, Adelina de Souza de Silva Leal, Elvira Martínez de Martínez, Pedro Nolasco Mones, Desiderio Arenas, Juan Pioletti, María Baure de Lansot, Cecilio Gracia.
7.a Sección — Polonia Besio, María Celia Hernández Sans, Juana Rivero de Ros, Lucía Saracechi de del Friore, Juan Mendiondo, Celia Penadés de Cavajani, Miguel Angel Burgos, Eloísa Arambürú, Wilfredo Trujillo, Catalina di Matteo, Matilde de Sauda de Zapata, Antonio dos Santos Netto, Isabel Ameglio, Benito Borges, Aniceto Facul, María Cernieri de Tuyos, Juan Guissetti, Mariano Lujarte, Vernini Clara Morales, María Gorri, María P. de López, Elbio González, Juan Cesqui, Zelmira Albín, Angela Zaporiti, Margarita Angela Jaurés, María A. Sumagge, Alba Bianchi, Sumaro Torres, Brígida Aperán, Manuel Pereira de Alves.
8.a Sección — Berrutti Manuel, Viola Domingo, Costa Angela, Friori Felipe, Saucedo Carlos María, Baute José, Núñez Joaquín, Muñoz de Perayra María, Buzzetti de Paro di Luisa, Casiga Milka Esmeralda, Alonso Rodolfo, Moure Manuel, Rosés Z. Joaquín, Trigo María Elena, Costa Hipólito, Sánchez Inés Violeta, Villar de Cazenave Teresa, Goldaraz Miguel.
9.a Sección — González Hilaria, Ricci Luis, Campanella de Guillo Magdalena, Falchi María Luisa, Bonifacino Pedro, Concepción Delia Teresa, Román Luis Suárez Bernardino, Cáceres Ernesto, Bernardi de Notaroberto Raquel, Arzola Ramón Miguel, Dotta Juan.
10.a Sección — López Diego, Sara Esther María, Domini Petrona, Guitad Ramón, Ferreira Armando, García Felipa, Claure Rosendo, Mechi Homar, Argenta Angelina, Arellano Margarita, Hermida Horacio, Pena María, Rossi María Martina, Méndez Irma, Gatto de Bergara Victoria, Cancela Silvestre, Real José, Armas Luis, Cabrera María, Barrabán Clementina, Amando de Venecia Adela, Cancela Manuel, Cuminin Juan, Acevedo Maximiliano, Cáceres Eugenio, Barboza Juan, Bordagorry Mariana, Paquelio Francisco, Campos Bernarda, Timoteo José, Astengo Juana, Viera Alverico, Borroni de B. Carolina, Bruzzoni Angel, Vidal Margarita Aurora, Aragonés Juan, C. Curielle María, Laborde María, Formento S. Benito, Marchessi Pedro, Walder Rodolfo, Goldaracena Mercedes María, Ferreira Ramón, Estrader de Rivas Florentina, M. de Velázquez Dámasa, Catenaccio Jerónimo, López Basilio, Langhi Emilio, Vera Dionisio, Gamara Hermenegilda, Silva María Luisa, Tiermo Salvador, Muñoz Aurora, Buda Enrique, Avalo María Isabel, Díaz Rosa, Gómez de Olivera Faustina, Ghelar Amadeo, Bergalla A. María, Brun Cecilia, Rey Angel, López Dora, Capellini Pedro, Chiolini J. Juan, González Ofelia María, Bajani Juan, Rodríguez Dolores, Garis Constantina, Charloni Roberto, Romano Renata.
11.a Sección — Sosa Aniceta Luisa, Mantero Jesús, Busso Luis, Zunino A. Andrés, Peralta Bernardo, Santos Elida María, Fólgar Carmen, González Esther María, De Vicente José, Barcálcel López Rivas María, Castro Aurora, de los Angeles, Liesack Angélica María, González Herminia, Camejo Tomasa, Burgio Josefina, Tagliaferro Rafael.
12.a Sección — González Regina, Leal Juana, C. de Gómez Manuela, Otero de Esmeris Josefa, Bustamante Sabina, Maldonado Gregoria, Riveiro Pedro, Baricorsi Antonio A., Rodríguez Ramírez Luis, Silva Domingo, Grosso de Lanza Secundina, Otero Oscar Ricardo, C. de Castro Resquera Isabel, Laffitte de Pachen Manuela, Pereira Paulina, Piria Octavia, Otero Méndez Belarmino, Clausen Gustavo, Novo Pedro, Bentancourth Mauricio, Martínez Dolores, Villar Hermida José, Del Pratto José, Plá Julián Juan, Más Julio, Barreiro Leopoldo, Peleza José, Claudino Eusebio, Froia Mario, Cal Cayetano, Velázquez de Cabarcos Josefa, Almeida María, Galetto de Volonté Matilde, Bertone Teresa, Paladino Pedro Angel, Paradela Diego, Pérez Claudio, Mordente María.
13.a Sección — Ramírez de Rivero Juana, Francisco Cervera, Camejo Sara, Fernández Carlos, Romero Francisco, Ostapcherico María Rosa, Rodríguez Luis Alberto, Reynoso Julio, Santana de Naranjo Juliana, Collazo Haydée, Rodríguez María Elida, Hermida José, Rocco de Longo Gertrudis, Aldamach Concepción, Vecino Amanda, López José Antonio, Rodríguez Carmen Celia, More Teresa, Bossa de Picó Eugenia, More Miguel, Brouchou Rubén Víctor, Ferrari María Irma.
14.a Sección — Andrietti Olga, Cano José María, Vergara Angel, De Nava Juana, Diago de los Santos Ramona, Delizante de Parente Carmen, Garrido de García Narcisa, Jabarese Juan Carlos, Rodríguez Josefa, Rodríguez María Angélica, López Espínola Justa, Frávega Andrés C., Chacón de de los Santos Francisca.
15.a Sección — Gayoso Adolfo Victorio, Lencina Telmo, Ceriazzoli Humberto, Loiodice Carlos, Cunha Ruy Fernández, Arteaga de Certes Lucía, Padilla Marcos, Morales Filomeno, Silva Carmen, Bauzá Carlos Alberto, Zacheo Julio César, Piñeyro María Esther, Martínez Marcos, Mesones Héctor, Adam Zulma D., Grau de Cat Teresa, Maugo de Ugartemendía Josefa, Savaldano de Gianatti Teresa, Franchi Juan, De Olivera Juan, Enrique Angela Delia, Acosta Leonardo, Buffelli Serafín, Sturn Julio, Arbizú de Giménez Andrea, Martínez Rosa, Peralta María Blanca, Plá Serapio, Berga Gabriel, Savia Luis Roque, Pellenda de Bona María, Salome de Furtado Enriqueta, Eleuterio José, Bazzano Luis, Fernández Elvira, Ximénez de Núñez Josefa, Fuentes de Hermida Florentina, Caselio Sara Blanca, Sánchez Carrojas do Larcebó Eugenia, Castillos de Badías Isabel, Escalera de Píriz Celestina, R. de Amighetti Teresa, Robledo José, Bentancort Luis Alberto, Godoy Pilar, Rey Julio, Capurro Magdalena Ramona, Garrido María Ustolina, De Marco Pedro, Gómez Jacobo, C. de Schapapietra, Núñez Juan Carlos, Rodríguez Sara, Deatri María Inés, Broggi María Angélica, Dorao Luis, Díaz Américo, Garrone Delia Rosa, Santacruz María Isabel, Rivarola Carlos María, Rodríguez Anfiel F., Luzardo Blanca, Soler Rosa, Vila de Barral Dolores, Matero Juan José Gutiérrez Francisco,

Lescano María Angélica, Santillán Oscar, Rodríguez Carlos Rilo, Firo Alfredo, Estévez Carmen, De León María Elvira, Valeta Enilda, Arcos Antonio M., Mondino Emilio, Deambrosio Santiago, Pérez Luisa, Aguiar José, Matos Decler, Fernández Donato, Telis Bernabé Fernando, Cota Eduardo, Durán Domingo.

16.a Sección — Fornelli Ilda Delia.

17.a Sección — López Pedro (hijo), Javier Agustín.

18.a Sección—Martínez Aurora, Viera Ramona, Fela de Gentile Filomena, González Rafael, Alvarez Adelcia, Trujillo Mario Héctor, Marris William, Castano Regino, Cabrera Hipólito Casiano, Vargas Isidoro O., Algorta Villegas José Luis, Suáres Conrado, González José, Gordillo Pedro, Portillo de Cabezudo Carmen, Gómez Severo Ramón Gualberto, Regueiro Antonio, Iglesias Manuel, Felippone Jova Juana, Suárez de Nazca Sabina, Precio Pedro, Pellejero María Rosa, Techera de Alvez Felipa, Iglesias Antonio, Pardo de Cabrera Juana, Queijas Antonia, Alvarez Tomás, Margutti José, Martínez Sara, Aguiar de Abeldaño Juana, Cardozo Américo, Ramón Eugenio, Casqueiro de Casella Doleres, Silva Felipe, Frones María Inés, Rocca Francisco, Santos Ignacio, Talcioni Tranquilino, Gómez María Elena, Devoto Vila Haydée, Rodríguez Luis, Maidana Rita, Mendoza Marta, Rodríguez Matilde, Sarpa Petrona, Benítez Zulma, Fernández Miguel Angel, Ferrari Diógenes Miguel Angel, Irigoyen Pedro, Cardozo Juan, Morel Félix, Berón Orfilia, Saavedra Eufasia, Mota de Moreira María, Piñeyro Alfonso, Suárez María Esther, Reyes María Isabel, Parodi María, Farías de Aguilar Emilia, Costa Isabel, Torres Magdalena, Martínez Orfilia, Tedeschi Silvio, Poustis de Courpotin Luisa, Meri José Tomás, Simones Arthur, Carvallini de Casmati María, Santurio de Rain Josefa, Rodríguez Saturnino, Silva Rodríguez Petrona, Reiss Gastón, Dutra Tomasa, Viera Emiliano, Longobucco de Desideri Virginia, Conte Juana, Della Chiesa Eugenio, De Jassy Josefa, Borzan Pascasio, Pereira María Esperanza, Massone María Elena, Calviño (hijo) José, Da Silva Laureano, Coronel Baitx Nedda Isabel, Cáceres Olegario, Lescano Justa, Müller de Mosech Irene, Suárez Carmela, María Amanda, Baroni Víctor, Rodríguez Damiana, Nieves Domingo, Ojeda María Angélica, Gómez Francisca, Mourigán José Benito, Méndez de Fagúndez Irene, Calistro Pedro, Nicoletti Elena, Ramírez Esther, Silva de Pereyra Amelia, Almados Aurelio, Bauzon Antonio, Cousté Ramón, Juárez Juana, Bolandelli Antonio, Sapino Pedro, Malvárez María Luisa, Miller John, Roca Alba.

19.a Sección — Arocena Alfredo, Abadie Elvira, Busiello Josefina, Barros Manuel, Calvo Manuel, García de Remesiero Consuelo, Massaferro Irma, Lamancha de Vidal Emerca, Mendieta Juan, Villagra Angélica María, Pérez de Castellazzi Rosario, Aguero María de Santa Martina, Cuenca de Carrasco Gabina, González Antonio Ireneo o José S. Santos, Bergalli José María, País José, Dorado Miguel, Efrín José, Armellini Zulma, Mónaco de Alberti Filomena, Belardinelli María Luisa, Guzzo María Luisa, Rosso Carlos.

20.a Sección — Juan E. Abellau, Domingo Zavoli, Domingo Tropiano, Juan Antonio Cresuli, Elisa Bonelli, Juana Maldonado, María Elena García, María Dora Herrera, Joaquina B. de Alvarez, Angel González, María Díaz, Juana Aida Gozzano, José María Olives, Rosalía Lombardini Barilani, Irma Lucía Negro, María Valverde de Carreras, José Benítez Andrés Constancio San Martín, Juan Francisco Esteves.

Paysandú

1.a Sección — Enero — Zapata Dionisio, Botta María Angélica, Soler Ramón, Borda Cirilo, Sosa Juan Natalio, Bazzini Juan, Guariglia Carmelo, Jerez Romana, Velázquez Ramón, González Sabina, Selvini Mesquita, Nan de Schappapietra Teresa, Medina Robustiana, S. de Borthagaray Generosa, De los Santos Marciano, Cachón Antonia, Diago Mauricio, Peirano María Elvira, Mignones de Pereira Antonia, Peralta de Parodi Beatriz, Dalmáo José Oscar, Moreira Rosario, Vega Fulgencio, Peluffo Ayala Ramona, Sarmiento José, Silveira Genara, Gil Clotilde, Villamayor Eladia, Techera de Teixidor Amabelia, Armúa Leonarda, Coduri Santiago, Albarenque Isabel, Pereira Catalina Angélica, Palavecino Cantalicio, Silva de Sosa Manuela, Basáez Emocelia, López Apolinaria, Maneiro Sandalia.

2.a Sección — Sardo Domingo, Iglesias Noble Luciano, Caraballo Juana María.

5.a Sección — Murtera León, Murtera Narcisa Delia, Sánchez Trinidad, Rivero de Godoy María, Rodríguez María del Carmen, Bertoni Aparicio.

7.a Sección — Sin movimiento.

8.a Sección — Wenceslao Arredondo, Leonardo Fuentes, Cirio Dutra.

10.a Sección — Muñoz Bernardo, Muñoz Maura, Rivas Adelina.

11.a Sección — Arellano Florentino.

Río Negro

2.a Sección — Enero — Lauren Conrado Orlando.

Rivera

3.a Sección — Enero — Núñez María Manuel, Barone Teresa, Olivera de Sigal Fabiana, Cruscen Vanda.

5.a Sección — De los Santos Rosalina, Larrea Angela.

6.a Sección — Bengochea José María, Rodríguez Marcelino, Rodríguez Manuel.

8.a Sección — Pereira Juan, Sánchez Nicomedes, Meneses Horacelia, De Moraes Antonio Bentos, Netto José Custodio, Meneses Bautista, Vidal Carolina, Techera Santos, De Olivera Santa.

Rocha

1.a Sección — Enero — Corasa Aurelia, Cardozo Petrona, González José Alberto, Olivera Mauro, Más Ceferino, García Aristóteles, Cardozo Miguel Angel, Silva de Cedrés Rosa, Rocha Inocencio, Acevedo Miguel Angel, Oceja Ramón, Corbo José, Cabral Quirico, Huttón Rosalía, Correa Carlos Roberto, Huelmo Sixta Berta, De los Santos de Vicente Feliciana, Pereyra de Rivas María, Pereyra Josefa.

3.a Sección — Moreno Marcolfa Anarolina, Arocena Félix, Ballestero Segundo. Viojo Gerarda, Correa Pascuala, Latorre Célico, Pereyra Celmira Gumersinda.

4.a Sección — Caetano de Ortiz Juana, Rodríguez Marcelino, López Teófilo Irineo.

5.a Sección — Santos Leoncio, Moreno Pedro.

6.a Sección — Huelmo Lavalleja, Silveira Ventura Manuel.

7.a Sección — Rodríguez María Elida.

9.a Sección — Lunas Berta, Martirena Isidora.

Salto

1.a Sección — Enero — Rosario Brum, Simón Suárez, Ademar Lucero, Concepción Segarra de Costa, Aurora Atensio, Julián Berneda, Angel Musetti, Miguel Antúnez, Dionisio Britos, José Figueroa, José Julián Piñeyro, Roque Fernández, Carlos María Mentiguaya, Jerónima Oxley, Barbato Mangucio, Palmira Silva, Elvira Silva, Justina Brin, Estela Coduri de Grassi, Manuel Cardozo, Justino Britos, Sara Cáceres, Laura Albornoz, Ema Irazozini, Hipólita Cuadros, Toribio Palacios.

1.a Sección rural (antes 3.a urbana) — Rivero de Ramos Carmen, Fleitas Patricio, Mena Esteban, Oliveri de Ronessi María Josefa, Cabral de Begué Agustina, Sosa Aurelia.

2.a Sección — Ferreira Lucía, Quevedo Ricardo Feliciano, Machado Sara, Leiva Sabino, Cabrera de Orbeta Margarita, Motta Juan Hugo, Potto Jaime, Gómez Prudencia, Ahrens Pablo Julio, Hernández Pérez Luisa, López Rosa, Suárez Sara, Imbellone Egidio, Queirós Margarita, Fagúndez Elido Alberto, González Gregorio, Suárez Rodríguez Gerardo, Núñez Eloísa, Debones Antonio, González Catalina, Neira Pedro, Ferreira Alcides Omar, Soto Vicente.

5.a Sección — López María Irené, Rivero Elida, Fontes Clara, Rodríguez Ema.

6.a Sección — Fernández María Elida, Alves María, Pintos Bentancort Leandro, Vilar Lina, Rodríguez de Martínez Carolina, Pereira Machado José.

8.a Sección — Romero Francisco, Girotti de Vega Sinforiana, Olivera Aldina, González Benigno, Martínez Juan, Martínez Irma, Soutto Delcinia María.

San José

1.a Sección — Enero — Jorgelina Castelló de Vera, Violeta Morales, Mauricio Machín, Francisco Soriano, Marcelo Victoriano Iasara, Sofía López de Banegas, María Ibarra, Lucilda Gutiérrez de Cabrera, Rosa Rinaldi de Civatti, Lila Elva Carbajal, Carlos Cabrera, María Elena Negro, Juan Berger, José Rius, María Teresa González, Sixto Rodríguez, Arturo García, Oscar José Lamique, Esteban de León, Luis Lamoglia, Clara Morales, Elvira Riso, Simón Franco, Cecilia Martínez de Prosper, Rosa Fajardo, María Elena Scarniello, Carlos Durán, Domingo Eduardo Ferrer, María Elena Fernández, Juan Echarte, Concepción Artigas de Ferreira.

2.a Sección — Carmen Pacina de Garibotti, Pedro Etcheverri, Modesto Patricio Fernández.

7.a Sección — Muñiz Florencio, Hernández Isabel, Sellanes Artidoro, Núñez Teófilo.

Soriano

1.a Sección—Enero—Lapido de Vespa Antonia, González Julián, Peña José María, Debías Elías, Barro de Cano Isabel, Barboza Evangelina, Méndez Custodia, Machuca Domingo Oriental, García Bedona, Ramírez de Gutiérrez Ignacia, Orcoyen Vicente, Muela Avelino, Lechite Jacinto, Acosta Martiniano, Mesías Ramón Humberto, Fábrega Alejo, Rieiro Francisco, Castillo Cruz, Aguirregabiria Clemento, Pagés Josefa, Batalla José María, Alasio Raúl, Reynoso de Ruiz Candelaria, Lezano Aniceto Claro, Erba Andrés Bartolo, Alseiba Santos Victoriano, Garrón Esteban, Machado Vita Celia, Amacoria Lucila Martina, Acevedo Juan José, Bustos Edmundo Rey, Martínez Rosa Esther, Otonelli Humberto, Pouzo Lucía, Teran Francisco, Gottero Diego Mauricio,

5.a Sección — Cabrera Nieves, Vila Galo Martiniano.

Tacuarembó

1.a Sección — Enero — Gaite Lázaro, Sosa Evangelista, Bueno Florentina, Gauna Juan Carlos, Pietro de Riviezzi María Santos, Peña Felisario, Benítez Jerónimo Tomás, Martínez Rubén Angel, Acuña de Costales Carmela, López Lucio, González Pacífico, Martínez Indalecio, Coitinho José, Santana Valentina, Núñez Isidra, Reyes Cadilla Benito, Rodríguez Elisa, Silva Albento, Cáceres Matilde, Bueno María Concepción.

2.a Sección — Osorio de Olivera Obdulia, Rivero Manuela, Rivero María, Amarillo Pascasio, Taparí Liborio, Machado María.

3.a Sección — Cuña Teresa.

4.a Sección — Cantero Mario, Viñas Feliciana Elvira, Alvez Tiliflor, Villanueva Victorio.

5.a Sección — Collado Juan, Fernández N., Pacheco Paulo Darío, Paz Manuel, Rosa Angélica da, Leites Braulio Lima de.

7.a Sección — Qunteros Martín, González Alvara, Bueno Orosildo.

8.a Sección — Souza Miguel, Rubí Juan, Leal Juana, Paz de Olivera Paulina, Rosa Clotilde, Romero Celestino, Santos Leopoldo de los, Alvez Esther, Alvez Estela, Presa Juan Evangelista, Méndez Joaquín, Escobal Simona Francisca, Lemos Landívar, Méndez Belarmina.

9.a Sección — Trinidad Manuel Basilio, Morosino Trifón, Raña Ubaldina, Feiver Agustina, Moreno Francisco, Jáuregui Julio César.

10.a Sección — Rodríguez Clara, Colmán Nicanora, Gutiérrez Mónico, Barreiro Severo, Arotxarena Luis, Fernández Conrado, Moreira de Oyanharte Juana.

11.a Sección — Barreto Vicenta Anastasia.

Treinta y Tres

1.a Sección—Enero—Díaz Benjamina, Mier Garibaldina, Moreira Adémar, Fernández Gregorio, Medina Petrona, Juncal José Honorio, Sosa María Josefa, Segrera José, Martínez Francisco, Rogel Lina Elida, Castillo Santiago Luis, Charquero de Nieto Celia, Alfaro Cándido Máximo, Olivera Luciano, Ramírez Antonio, Brun Benito, Oschey Secundino, Rivero Flora, Pérez Pedro, Guerra Eulalia, López Irma, Fernández Isabel, Mezones Camila, Medina Lila, Fernández Bolívar, Masuer Daniel Quintín.

2.a Sección—Núñez de Cenández Francisca, Márquez Inocencia Leonidia, Viera Adoración, Brun Alejandro, Cardozo Irinea.

4.a Sección—Caraballo Eustaquio, Lemos Leonor, Pereira Piadelino.

5.a Sección—Gutiérrez Saturnino.

6.a Sección—Rodríguez Valentina, Bustamante Isidora, Andrada Carmelita, Villafán Rosenda.

7.a Sección—Martirena Luciana, Castillo León T.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Febrero de 1918

Esther Verena, oriental, 7 meses, 25 de Mayo 48a.

Luisa Martínez de Godoy, oriental, 65 años, casada, Hospital Vilardebó.

Un feto, Hospital Pereira Rossell.

Gabina Alonso, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Emiliano Quiná, oriental, 10 años, Hospital Pereira Rossell.

Lázaro Gaggero, italiano, 83 años, casado, General Prim 29.

Fernando Bustamante, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Abelardo Jiménez, oriental, 26 años, soltero, Sarandí 175.

Juana Paoli de Martínez, oriental, 65 años, viuda, Pampas 1987.

Ana Baracco, oriental, 32 años, soltera, Guayabos 1624.

Trifón Andrade, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfredo Priaria, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Manuel Angueira, español, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Vidal (hijo), oriental, 37 años, soltero, Pozos del Rey 1328.

Aniceta Moya de Pereira, oriental, 22 años, casada, Hspital Maciel.

Isabel Devita de Volpe, italiana, 59 años, casada, Hospital Maciel.

Dorotea Reinante de García, española, 80 años, viuda, Maciel 1324.

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 22 DE 1918

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión — Véase el número 3628, Poder Legislativo, página 410).

Adhiero, pues, decididamente, a la moción del señor diputado Terra; y si él no se opusiera, la ampliaría en el sentido de que la Comisión de Poderes se expida a la brevedad posible sobre las elecciones protestadas de Tacuarembó y Treinta y Tres, y que la Cámara resuelva en definitiva esas cuestiones antes de fin de mes.. He terminado...

Señor Terra — Yo acepto la enmienda.

Señor Narancio — Señor Presidente: yo no pienso seguir al señor diputado Cortinas en esa serie de consideraciones que ha hecho, referentes a las elecciones; no lo pienso seguir por los atrios acompañando a los partidos populares; lo único que pretendo hacer notar a la Cámara es que existe la ley de 3 de Enero de 1910, que, en su artículo 2.o, establece que los registros se abrirán el año en que deben efectuarse elecciones generales de representantes, y también en los respectivos Departamentos cuando deban efectuarse las de senador, y que el artículo 10 dice que las inscripciones empezarán el primer domingo del mes de Marzo.

Hago notar que estamos a 22 de Febrero y que el embalaje y la conducción de los Registros a los respectivos Departamentos, de Tacuarembó y Treinta y Tres, va a llevar mucho más de los ocho días que faltan para el mes de Marzo; y que, por lo tanto, si no hay una ley que derogue los artículos 2.o y 10 de la ley de Enero 3 de 1910, la Cámara tiene, de acuerdo con esa ley dictada por el Parlamento, que enviar los Registros para la fecha de las inscripciones.

Señor Ramírez — La Cámara, por la Constitución, tiene el deber de constituirse íntegramente. Ese es el primero de los deberes.

Señor Lussich — Ya hace un año.

Señor Narancio — Acepto lo que acaba de observar el señor diputado Ramírez, pero ese es un deber, y no una obligación...

Señor Ramírez — ¿Y qué diferencia hay entre deber y obligación?

... un deber que se cumple sin plazo determinado, y no una obligación a plazo fijo, dictado por una ley.

Señor Narancio — Cuando los representantes tienen los poderes protestados, es necesario discutirlos, y yo no quiero aquí rememorar a la Cámara la cantidad de veces en que se han venido a discutir los poderes y los señores representantes nacionalistas han pedido traslado de discusión o prórroga para poderlos estudiar.

Actualmente, la Comisión de Poderes acaba, por intermedio del doctor Toscano, de ofrecerle quince días de tiempo para presentar pruebas, para poder estudiar los poderes de Treinta y Tres.

Señor García Morales — No son necesarios.

Señor Cortinas — Es una dilatoria inútil.

Señor Narancio — Y la Cámara votó eso; por lo tanto, los señores representantes de la minoría, hace un momento, tenían un criterio diferente al que tienen ahora.

Señor Ramírez — Pero no habíamos tenido presente que iban a pedir los Registros!

Señor Roxlo — No nos habíamos dado cuenta de lo que ustedes buscaban. — (Murmullos).

Señor Narancio — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de la necesidad de una ley que derogue la de 3 de Enero de 1910 para poder realizar lo que pretenden los señores diputados nacionalistas.

Señor Ponce de León (don Luis) — La ley no dice lo que el doctor Narancio le quiere hacer decir.

Señor Narancio — ¡Cómo no! Acabo de leerla, señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis) — La ha leído mal.

Señor Narancio — Me permito hacerle notar al señor diputado que tengo aquí el texto de la ley.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero la ha leído mal.

Señor Narancio — Perfectamente: voy a tener que tomar clases de lectura del señor diputado!

Señor Ponce de León (don Luis) — Ni siquiera conoce las modificaciones a la ley! Hasta eso llegamos!

Señor Narancio — Hasta en eso requeriré sus lecciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: yo creo que no hay motivo para alterarse con respecto a la elección de Treinta y Tres.

Hay conciencia pública de que allí ganaron la elección los nacionalistas y hay conciencia también de que se les va a reconocer ese triunfo por la Cámara. Sobre esto no hay la más pequeña duda. Yo tengo razones para poder asegurar que la mayoría va a votar en ese sentido...

Señor Cortinas — Lo felicito, señor diputado, por el optimismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque no se puede dudar sobre este punto. Se pone en discusión una elección...

Señor Narancio — Pero si es una deducción lógica, no es optimismo del doctor Rodríguez Larreta. Es una deducción lógica, de acuerdo con el criterio de él. No es optimismo, sino que él cree que su partido ha triunfado, y convencido de nuestra manera de proceder considera que le daremos ese triunfo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y está expuesta a resoluciones contradictorias cuando se gana por 10, por 20 o por 100 votos; pero cuando se trata de una elección ganada por más de 600 votos, ni siquiera se puede discutir.

Por consiguiente, lo que yo creo que hay que hacer, es lo que indicó el doctor Terra: pedir a la Comisión de Poderes que se expida sin más demora; reconsiderar ese plazo de 15 días que se concedió hace un momento para que se formularan observaciones ante la misma Comisión — porque esos quince días no se necesitan... — (Apoyados).

... y recomendar, también, a la Comisión de Poderes, que formule un proyecto de ley, que someterá después a la Cámara, aplazando el período de inscripción, — por dos o tres domingos, hasta que se resuelva esta cuestión.

Así que me parece que este asunto, que está causando tanto alboroto, lo vamos a resolver en paz y en buena armonía, sin necesidad de más discusión.

Propongo, pues, por consiguiente, que se acepte la moción del señor diputado Terra y que se modifique o se reconsidere lo resuelto en cuanto a los quince días que se concedían a los señores diputados para formular observaciones, que no se van a presentar, porque ese es un asunto que, si no está resuelto en la realidad de las cosas, está resuelto por la voluntad de los partidos o, a lo menos, por la voluntad de los que dirigen los grandes partidos, entre los cuales hay armonía con respecto al resultado de esa elección.

Es lo que quería decir.

Señor Toscano — Me parecen bastante sensatas las palabras que acaba de pronunciar el doctor Rodríguez Larreta con respecto a este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Muchas gracias; con el doctor Toscano solemos estar de acuerdo.

Señor Ramírez — Pero, mire que no ha dicho más que "bastante sensatas"...

Señor Toscano — Es en la parte que ha tocado con respecto al asunto, y por eso mismo es que la moción del doctor Terra me parece algo, diré así, como exagerada, al pedir una resolución de la Cámara para que exhorte a la Comisión. Estamos acostumbrados aquí, en el Parlamento, a que los pedidos de exhortación a las Comisiones se hagan dirigiéndose a la Mesa.

Un señor representante — Es cuestión de forma.

Señor Terra — "Exagerada". ¿En qué sentido, señor diputado?

Señor Toscano — En el sentido de que bastaría con una exhortación a la Mesa y que la Mesa se dirigiera a la Comisión, ya que la misma manifestación pública en el Parlamento significa una exhortación a la Comisión, sin que medie una resolución de la Cámara.

Señor Cortinas — La exhortación se hizo hace quince días.

Señor Sánchez — Es una cuestión de protocolo.

Señor Narancio — Pero, señor diputado Cortinas: usted olvida que el 3 de Marzo hay elección en Tacuarembó.

Señor Toscano — Quería decir, señor Presidente, que es una cuestión que está en la conciencia...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todo se va arreglar bien; no hay que alborotarse!

Señor Narancio — Si el palito no se quiebra, que puede quebrarse! — (Murmullos).

Señor Toscano — No se puede hablar, señor Presidente...

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Señor Toscano — Quería agregar, señor Presidente, que está en la conciencia de todos los señores diputados que la Comisión de Poderes ha trabajado con bastante ahinco y ardor.

Los pleitos electorales que ha habido que resolver en esta Cámara han sido arduos y no se pueden tomar todas las cuestiones a la vez.

Por otra parte, han habido algunas causales que han hecho que el asunto electoral de Treinta y Tres pasara a último término, y posiblemente esas causales — algunas de las cuales las ha insinuado ya el doctor Miranda, y han habido otras que no quiero traer al debate tampoco — han hecho que se postergara este pleito para último término. Sin embargo, la Comisión ha estudiado en gran parte el asunto; la Comisión está dispuesta a apresurar en lo posible el despacho de ese asunto...

Si se ha dado quince días de plazo, no ha sido por resolución de la Cámara: ha sido una simple resolución interna de la Comisión, que lo mismo podía haber sido de cinco como de diez días. Es cuestión de que los partidos hagan las observaciones; si éstas son hechas en cuarenta y ocho horas, en cuarenta y ocho horas habrá concluído el plazo. De manera que

creo que sobre eso de los quince días de plazo tampoco hay cuestión.

En ese sentido, creo, señor Presidente, que el doctor Terra no insistirá en su moción, y que la Comisión se considera ya notificada de que debe apresurar el despacho de este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Por mi parte, estoy satisfecho.

Señor Terra—Me parece, al menos, que nunca peco por exagerado en mis solicitudes en Cámara, ni siquiera en mi manera de expresarme. A veces soy un poco vehemente, pero no hay exageración en el sentido que dice el señor diputado.

Señor Toscano—No le daba mala intención. Era cuestión de procedimiento, nada más.

Señor Terra—Trato siempre de medir mis palabras, para no ofender ni rozar siquiera la epidermis de nadie con la palabra en sí.

Si hice moción para que la Cámara se pronunciara en el sentido que expresé, dije bien el por qué, y me extraña que el señor diputado Toscano, que es tan despierto, no se haya apercibido de la razón que tuve para hacerla.

Se trataba de un telegrama de la Junta Electoral en que pedía la remisión de esos antecedentes. En ese telegrama se fundó el doctor Narancio para pedir autorización a la Cámara para remitir esos antecedentes. Entonces, me pareció que no bastaba el recurso corriente de solicitar a la Presidencia que exhortara a la Comisión el pronto despacho: había que ir un poco más lejos, hacer intervenir a la Honorable Cámara mediante la aprobación de la moción presentada.

Pero dadas las manifestaciones tan categóricas, tan precisas del señor miembro de la Comisión de Poderes en el sentido de que se va a expedir no abusando de términos sino a la brevedad posible, yo retiro mi moción, desde que el señor miembro de la Comisión de Poderes ha empeñado su palabra que se hará lo posible para expedirse abreviando términos. ¿No es así?

Señor Toscano—Abreviando términos; nosotros no imponemos plazo.

Señor Cortinas—Yo no creo que sea de buena práctica parlamentaria señalarles plazos improrrogables a las Comisiones dictaminantes; pero el caso actual es especialísimo. El hecho es que a principio del mes que viene se tienen que nombrar, —y lamento insistir sobre un argumento, —las Comisiones que han de presidir la preparación del acto electoral en los Departamentos de Treinta y Tres y Tacuarembó, cuya representación aún se discute.

Señor Berro (don Aureliano) — En Treinta y Tres está nombrada, señor diputado.

Señor Cortinas—Bueno. Lamentaría que estuviera nombrada, pero aún así, lo cierto es que no comienzan a actuar hasta el mes próximo.

Ese hecho, señor Presidente, fué el que me impulsó, no sólo a aceptar la moción del señor diputado Terra, sino a complementarla para que la Comisión de Poderes se expidiera antes de fin de mes, porque yo le atribuyo toda la importancia que tiene la anormalidad a que me he referido.

Si un partido ha triunfado en determinado Departamento y tiene derecho a ser mayoría, es absolutamente injusto que se le prive de esa mayoría en el acto electoral.

Señor Antuña—¿Pero, por qué ha abierto el señor diputado el paraguas antes de que llueva? El señor diputado Cortinas está perdiendo una hermosa oportunidad para callarse la boca. Acaba de decir el señor diputado Berro que están nombradas las Comisiones Inscriptoras, y hace un discurso sobre ese punto, y ahora vuelve a repetirlo y vuelve a complicar el debate otra vez.

Señor Cortinas—Señor diputado: por lo pronto, no me grite, porque no es con gritos que se decide esta cuestión: es con razones.

Señor Antuña—Yo no le grito; no tengo la intención de gritar, alzo la voz para que me oiga mejor el señor diputado.

Señor Cortinas—El que posiblemente ha perdido la oportunidad de callarse la boca es el señor diputado, porque aun cuando las Comisiones estuvieran nombradas, la Cámara tiene perfecto derecho a votar un proyecto de ley transfiriendo los plazos para la inscripción.

Señor Narancio—Preséntelo.

Señor Antuña—Lo hubiera presentado el señor diputado, y se habría evitado todo este lío.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que se produzcan con la mayor calma posible.

Señor Cortinas—Yo estoy hablando con calma.

Señor Antuña—El señor diputado no habla con calma, porque está haciendo cargos gratuitos a la Comisión de Poderes. La Comisión de Poderes...

Señor Cortinas—Ya le he dicho que no me grite.

Señor Antuña—... se ha expedido en todos los asuntos como le ha sido posible, y en la mejor forma ha resuelto varios pleitos electorales, algunos de ellos en sentido favorable para los nacionalistas...

Varios señores representantes — ¿Cuáles?

Señor Antuña—Varios de ellos: Minas y Durazno.

Señor Cortinas—No faltaba más!

Señor Antuña—Pero si la Comisión hubiera tenido interés en entorpecer esas cuestiones, todavía las estaría tratando. Eso demuestra la buena voluntad de la Comisión. Hubo un receso parlamentario largo, tuvimos la tarea de la Convención Constituyente, y este asunto de Treinta y Tres ha tenido una cantidad de trastornos, los que todavía se suceden, como lo ha demostrado el debate de esta tarde.

Señor Sánchez—Nada de eso explica que un año después no se haya expedido la Comisión.

Señor Antuña—Porque no estuvo el señor diputado en la Comisión a estudiar y activar el asunto con nuevos datos.

Señor Sánchez—No, señor; porque no era yo quien debía expedirse, era la Comisión la que estaba obligada a hacerlo, y si no bastaba una Comisión, debieran nombrarse varias. El artículo 8.o del Reglamento dice claramente que deben resolverse las elecciones protestadas en las primeras sesiones ordinarias.

Señor Miranda—Cuando la Comisión se reunía, los señores nacionalistas se entretenían en poner piedras.

Señor Narancio—No piedras, sino adoquines! — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Ruego a los señores diputados que se produzcan con orden, de lo contrario, no es posible continuar el debate: nadie se entiende. Ni siquiera vale la pena tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas—Yo no voy a insistir...

Señor García Morales—Lo mejor es que el señor Narancio retire su moción y levantemos la sesión. En la primera sesión de Cámara arreglaremos este asunto.

Señor Cortinas—Yo no voy a insistir en lo del plazo hasta el fin de mes, como había dicho en el primer momento; pero creo, sí, que la Comisión de Poderes,—y y me alegro que el doctor Toscano haya anticipado opinión en ese sentido,—tiene obligación de expedirse lo más pronto posible.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero si el mismo señor Toscano dice que tiene el deber y que se va a expedir, dejemos que la Comisión se expida.

Señor Cortinas—Pero, doctor Rodríguez Larreta, ya lo han dicho!

Señor García Morales—Yo invito al doctor Narancio a que retire su moción...

Señor Narancio—Yo retiro todo lo que quiera; pero no entiendo cómo vamos a arreglar esto.

Señor García Morales—El lunes arreglaremos el asunto. Dennos cuarenta y ocho horas de plazo.

Señor Narancio—Yo tengo confianza en el doctor Ramírez. Si el doctor Ramírez dice que él va a arreglar todo, la retiro.

Señor Ramírez—Los enfermos se curan solos algunas veces, a pesar de los médicos.

Señor Miranda—Los señores de la minoría resuelven este asunto con un criterio simplista: dicen que los nacionalistas ganaron las elecciones por seiscientos votos; luego, hay que darles las autoridades electorales y municipales en Treinta y Tres y una banca en la Cámara. Por el momento, eso de si los nacionalistas ganaron por seiscientos votos, es lo que está en tela de juicio en la Comisión de Poderes; y no es un asunto simple: es un asunto lleno de complicaciones; invito a los representantes de la minoría a que pasen por la Comisión y vean la carpeta respectiva...

Señor Ramírez—Yo creo en la laboriosidad y en el talento de los miembros de la mayoría.

Señor Miranda—... Faltan las libretas de muchísimos distritos; hay algunas inscripciones en una situación verdaderamente anormal: están raspadas a facón las impresiones digitales; hay veinte mil fraudes horrorosos en las elecciones de Treinta y Tres...

Señor García Morales — Qué barbaridad!

Señor Andreoli—Si no hay veinte mil votantes!

Señor Miranda—Y los nacionalistas dicen que han ganado la elección por seiscientos votos de mayoría. Es lo que habrá que ver en la Comisión de Poderes: si los nacionalistas ganaron por seiscientos votos!

Señor Ramírez—De lo que se trata es de que se vea, precisamente.

Señor Narancio—Para verlo se necesita tiempo.—(Murmullos).

Señor Berro (don Aureliano)—Yo creo, señor Presidente, que toda la cuestión que se ha debatido, en cierta parte en forma inoficiosa, puede resolverse, si la Cámara se conforma—como yo creo que se ha de conformar—a esperar para la sesión próxima un proyecto, al que ya se ha aludido, y que presentaremos algunos diputados nacionalistas.

Señor Andreoli—Yo ya lo tengo pronto.

Señor Ramírez — Ya está amartillado el proyecto.

Señor Andreoli—Yo lo voy a pasar a la Mesa para el caso de que este asunto no se resuelva en los días que restan del mes de Febrero.

He redactado un proyecto de ley, mientras se desarrollaba el debate, que si se sanciona, permitirá retener por un tiempo más los registros de Treinta y Tres.

Señor Narancio—Ahí está el hombre expeditivo. Bien: así me gusta.

Por eso, y a pesar de todo, el señor Andreoli ha llegado a encontrarse en la situación en que está dentro del Partido Blanco.

Señor Berro (don Aureliano)—Sin rozar o entrar a la cuestión de fondo, cuando tenemos conocimiento muchos diputados de la minoría y tal vez algunos de la mayoría, de que esta cuestión, por habérsele dado proyecciones nacionales, ha sido debatida de potencia a potencia patrióticamente aún fuera de la Cámara.

Señor Miranda — ¿Quiénes son las potencias?

Señor Antuña — Pero nosotros no tenemos que ver nada más que con lo que se refiere a la Cámara; lo de las potencias extrañas no nos preocupa.

Señor Miranda — Eso me parece una atrocidad! Que se diga en la Cámara que las cuestiones de poderes se resuelven fuera de ella!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tiene razón.

Señor Miranda — Es que eso no es así, porque yo era miembro de la Comisión de Poderes y afirmo que yo no tenía compromiso de ninguna especie.

Señor Berro (don Aureliano G.) — Yo digo que ha tenido fuera de la Cámara proyecciones nacionales; yo no digo que se vaya a resolver fuera de la Cámara.

Señor Narancio — Si el señor diputado llegará a probar eso, sería el primero en presentar renuncia de la Comisión de Poderes.

Señor Ramírez — Entonces eso bastaría para que no dijera nada, para evitar que renuncie.

Señor Narancio — ¡Ah! Perfectamente.

Señor Presidente — Estamos fuera de la cuestión, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Señor Salgado — Quiero recordar a la Cámara que tendrá que ocuparse también de otra faz relativa al pleito electoral de Treinta y Tres. Tendrá que ocuparse de la situación de los ciudadanos inscriptos en las secciones donde han desaparecido los Registros.

Para llenar ese vacío, el Poder Ejecutivo va a pasar un mensaje a la Honorable Cámara acompañando un proyecto de ley por el cual se anulan las inscripciones en las secciones donde han desaparecido los Registros, y se llama a nueva inscripción a los ciudadanos inscriptos en esas mismas secciones. Lo anuncio a la Cámara porque es otra faz interesante del asunto, de la cual tendrá que ocuparse en breve.

He terminado.

Señor Ramírez — ¿En qué quedamos, señor Presidente?

Señor Miranda—Es mejor que se retiren todas las mociones y se dejen las cosas como están.

Señor Ramírez — Aquí no ha pasado nada!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Visto el ofrecimiento que ha hecho el señor Presidente de la Comisión de Poderes, de que se expedirá brevemente, y que ese plazo de quince días se reducirá a dos, a cinco, a los días qu sean necesarios, yo propongo que se acepte esa manifestación y se dé por terminado el incidente.—(Apoyados)

Señor Toscano—Todo está bien, menos lo de Presidente. El Presidente es el doctor Salgado.

Señor Presidente—El proyecto de ley, ¿queda también, por ahora, retirado?

Señor Andreoli — Lo mantengo, señor Presidente, hasta que se resuelva este asunto. Tiene que pasar a Comisión. Tendrá razón de ser si después de transcurrido el mes de Febrero, el doctor Narancio insiste en su moción de remisión de los Registros a Treinta y Tres.

Señor Presidente—¿De manera que no lo presenta?

Señor Andreoli—Ya lo presenté, para que se diera lectura y para que pase a Comisión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Que pase a la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Señor diputado Narancio: se ha presentado una moción dando por terminado el incidente, y retirando todas las mociones. Está conforme el señor diputado Narancio?

Señor Narancio—No tengo inconveniente, ahora que el doctor Ramírez ha prometido solucionar este asutno.

Señor Ramírez—Pero es con el proyecto del señor diputado Andreoli.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se accede al retiro de todas las mociones presentadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

14—Se va a dar lectura del proyecto de ley presentado por el señor diputado Andreoli para solucionar este asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para el Departamento de Treinta y Tres, el período de inscripción del corriente año, en el Registro Cívico Permanente, se iniciará el tercer domingo del mes de Marzo, y terminará el cuarto domingo del mes de Mayo.

Art. 2.o Los reclamos y tachas a que den lugar las inscripciones, se duducirán en los tres primeros domingos del mes de Julio, ante las Comisiones Calificadoras. Los juicios de tachas empezarán el cuarto domingo de Julio, y terminarán el tercer domingo de Septiembre inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, etcétera.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Como razón fundamental para devolver de inmediato al Departamento de Treinta y Tres los Registros Cívicos existentes en el seno de la Comisión General de Poderes, correspondientes a aquella zona del país, se han citado en esta discusión las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la ley de Enero 3 de 1910, y como conceptúo que dichos Registros deben permanecer aún en poder de la Honorable Cámara, entretanto no se resuelva el respectivo pleito electoral que retiene esos cuadernos, presento a Vuestra Honorabilidad el siguiente proyecto de ley, que sólo modifica la parte de los días señalados por la mencionada ley para la inscripción y calificación, lo que permite cumplir los deseos de los señores diputados que han impugnado la moción del señor diputado Narancio."

Señor Presidente — Pase a la Comisión de Legislación. Y conste que no es reglamentaria la lectura de los proyectos; solamente por tratarse de un caso especial se ha hecho así.

Señor Andreoli — Como consecuencia de la discusión, yo lo redacté y presenté para resolver el conflicto.

Señor Narancio—Yo hubiera protestado, pero acepté que se leyera, justamente porque es un proyecto de solución.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va a leerse la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

ORDEN DEL DÍA:

1.o Discusión del proyecto de resolución sobre modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara. (Composición de las Comisiones Permanentes).

2.o Reorganización de la Comisión de Trabajo. (Repartido número 323).

En discusión general y particular:

3.o Escuela Experimental de Medicina. Creación. (Repartido número 319).

En discusión general:

4.o Juzgado de lo Civil. Comercial y Correccional de Paysandú. (Créditos para instalación).

5.o Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria. (Repartido número 290).

6.o Contrabando y comiso. Procedimiento en los juicios. (Repartido número 326).

7.o Acumulación de sueldos a los profesores universitarios. (Repartido número 313).

8.o Caja Escolar de Jubilaciones. Reintegro de las sumas que ha dejado de percibir por diferencias en la ley de Herencias. (Repartido número 325).

9.o Trabajo nocturno. (Repartido número 723).

10. Créditos reconocidos y liquidados por la Contaduría General de la Nación. (Repartido número 312).

11. Tabacos. Contravenciones en la fabricación y comercio. (Repartido número 315).

12. "Revista Escolar". Subvención. (Repartido número 218).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17.45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 27 de Febrero de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 40 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 a 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen a un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA. — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 21 de Marzo de 1918 hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824. (Sección proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la precitada Dirección el jueves 7 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Nota — La Asistencia Pública oye también propuestas para el suministro de leches preparadas (pasteurizada, maternizada, babeur, etc). — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — La Dirección General.

Feb.27-4342-v.mz.7.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4954

Con fecha 26 de Febrero de 1918, el señor Alfonso Sanjian, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA GIOCONDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4350-v.mz.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1619-v.mz.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 225, y doña ADELA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustín, Oficial del Estado Civil.

1617-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña CAROLINA SOBAIDA FRIGERIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustín, Oficial del Estado Civil.

1616-v.mz.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cebollatí número 1936, y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1621-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN TEDESCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña AIDA TESITOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1620-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña PETRONA CELESTINA AÑON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1618-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALETTUTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D'Anseglio número 17 (Barrio Italiano), y doña FRANCISCA ALOISE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1615-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGUERON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320 (2.a sección), y doña MATILDE ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1614-v.mz.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ISABELINO BERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Octubre de 1894, domiciliado en la sección, y doña BERNARDA REGEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 9 de Abril de 1898, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1613-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Lagoria de Monza, solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Lagoria de Monza solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La partida de matrimonio de Félix Monza con Marcelina Lagoria, por cuanto donde dice Mouza, debe decir Monza, y donde dice Lagorlo, debe decir Lagoria, por ser estos los verdaderos apellidos. 2.o La partida de nacimiento de Juan Monza, por figurar el apellido de Régoli, en lugar de Lafa Monza, por decir Marcelina Regoria, en vez de Marcelina Lagoria. 4.o La partida de defunción de Félix Monza, por cuanto donde dice Marcelina Lago, debe decir Marcelina Lagoria; y 5.o La partida de nacimiento de Angela Monza, por cuanto donde dice Marcelina Ragoria, debe decir Marcelina Lagoria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.27-4358-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Galeano de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4345-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sivori de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4347-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Serafina Pastorino de Caviggia o Cavigila y de don Luis Caviggia o Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4346-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Cao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4338-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maura Pírez, viuda de don Emeterio Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4340-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio A. Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4339-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en expediente caratulado "Vicente Míguez contra Rosa Mena Pérez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Vistos: La gestión deducida por don Vicente Míguez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 435, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Rosa Mena Pérez; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en la ciudad de Rengo (República de Chile), el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges: Que esa sentencia lleva fecha 15 de Abril de 1904, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito a lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día quince de abril de 1904, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Vicente Míguez con doña Rosa Mena Pérez. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Rosa Mena Pérez esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Mena Pérez de la sentencia transcripta. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-4352-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Chalart, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 22 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.

Feb.27-4349-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Amicone, iniciando juicio sobre rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del solicitante, en la que erróneamente se designa a su esposa como Anunciación Panuzio, siendo su verdadero nombre Luciana Panunzio. Nacimiento de su hija Vicenta, se designa al padre con el apellido Amicono, y es Amicone; a la madre, Asunción Panuncio, siendo Luciana Panunzio; al abuelo materno Panuncio, en vez de Panunzio, y al paterno Amicono, siendo Amicone. Nacimiento de su hija Mercedes, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Amiconi, en vez de Amicone, y a la madre, Anunciada Panuncio, y es Luciana Panunzio: el error del apellido materno se ha hecho extensivo al del abuelo materno. Nacimiento de su hija Lucía, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Mecon, en vez de Amicone, y a la madre Lonciata Panuncio; en vez de Luciana Panunzio; estando igualmente equivocado el apellido del abuelo materno. Nacimiento de José, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido de Amicon, en vez de Amicone; y la madre Luciana Panuncio, en vez de Luciana Panunzio; igualmente está equivocado el apellido del abuelo materno. Nacimiento de su hijo Pablo, se designa a la madre con el nombre de Anunciada Panuncio, en vez de Luciana Panunzio, y el apellido del abuelo materno, Panuncio, en lugar de Panunzio. Nacimiento de su hija Filomena, se designa a la madre con el nombre de Nunciata Panuncio, y es Luciana Panunzio: el apellido del abuelo materno es Panunzio, y no Panuncio. Nacimiento de su hija María, se designa a la madre, Nunciada Panuncio, siendo Luciana Panunzio; el apellido del abuelo materno es Panunzio, no Panuncio. Nacimiento de Miguel, también hijo del solicitante, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Amicon, y es Amicone, y a la madre, Lucía Panuncio, y es Luciana Panunzio; al abuelo materno con el apellido Panuncio, y es Panunzio. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián S. Sagarra, Actuario.

Feb.27-4343-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Machado Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-4356-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 14 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4355-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Juan Silveira dos Santos, por rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Eberilda Silveira, por aparecer con el apellido Silvera, cuando el verdadero el Silveira, y las de casamiento de ésta con Faustino Sabino Rodríguez y de nacimiento de Arasil Rodríguez, por aparecer los nombres y apellidos de Everilda Silvera, cuando los verdaderos son Eberilda Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, expido el presente. — Melo, Febrero 15 de 1918. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-4357-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa González de Archento, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 15 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4351-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

GENARO DELL ISOLA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, hago saber al público que el día siete de Marzo procederé a vender en remate público y bajo las bases de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes quedados al fallecimiento de Manuel González. — Mercedes, Febrero 22 de 1918.

Feb.27-4354-v.mz.7.

ANDRES MAYO ZARZA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sociedad de Desolladores Arte Uruguayo (en liquidación), venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y siete de Marzo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Mayo Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, designado con el número 22, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre calle pública, llamada hoy de Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 3: por el Norte linda con los solares 2 y 23, el primero de don Santiago Sandré, y el segundo de don José Monneton, y por el Sur, con el número 21. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 5.514.65 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados

e impuesto universitario son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4341-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Lagarreta contra José Grela Regueira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Marzo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, dos casitas, que tienen señaladas sus puertas con los números 3 y 5, con frente a la calle José Giró, y demás mejoras, situados dichos solares en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 y 4 de la fracción A del Barrio Maciel, en el plano suscripto en el mes de Noviembre de 1903 por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, y se componen: el número 3 de 368 metros, 60 decímetros cuadrados, y mide 9 metros 50 centímetros al Norte a la calle Doctor José Giró; 44 metros 668 milímetros en el costado del Este, lindando con el solar 2, de don Alfredo Belando; 32 metros 934 milímetros en el Oeste, por donde linda con el solar 4; y 15 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, confinante con terrenos de don Francisco Piria; y el solar número 4 abarca una superficie de 257 metros cuadrados y 13 decímetros, midiendo 9 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Doctor José Giró, entre las de Mateo Vidal y General Saravia; 32 metros 934 milímetros en el costado Este, lindando con el solar 3; 21 metros 20 centímetros en el del Oeste, por donde linda con el solar 5, y 15 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, lindando con terrenos del señor Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 456, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4348-v.mz.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto la liquidación de la firma que en esta plaza gira bajo la razón social de J. Caramés y Cía., de la cual soy único dueño, y a ese efecto, cito a quien se considere con algún derecho sobre dicha firma para que se presente a deducirlo en la calle 25 de Mayo número 577 ("Bolsa de Liquidaciones"). Al mismo tiempo hago saber que una vez liquidados los asuntos de dicha firma se procederá a la constitución de nuevo contrato social bajo la razón de José Caramés y Cía. — Montevideo, Febrero 25 de 1918 — José Caramés.

Feb.27-4337-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente, desde esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Font Hnos. y R. Guitart, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Ricardo Guitart. Con lo que prescribe la ley de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a cualquier hora, que serán chancelados. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — José Font. —Martín Font. — Ricardo Guitart.

Feb.27-4353-v.mz.19.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga de lana y dos pantalones largos de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante; y para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga de lana y dos pantalones de montar sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía: calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día primero de Marzo próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados.—Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb.16-4115-v.feb.27.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se hace saber a los contribuyentes que el 28 del corriente vence el plazo fijado para el pago de las patentes de negocios establecidos en playas, parques, paseos públicos, venta de helados, ambulantes, Bancos, Empresas de Tranvías, Seguros, pensiones, Compañía del Gas, embarcaciones del tráfico, corredores, rematadores, empresarios de obras, ingenieros, profesionales que no tengan escritorio abierto, empresas de personas que especulan en bienes inmuebles, ídem telefónicas y Ferrocarril Central. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — La Dirección General.

Feb.14-4088-v.feb.27.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4906



Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORAZA EIFFEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3999-v.feb.27.

ACTA N.o 4927

CARBORUNDUM

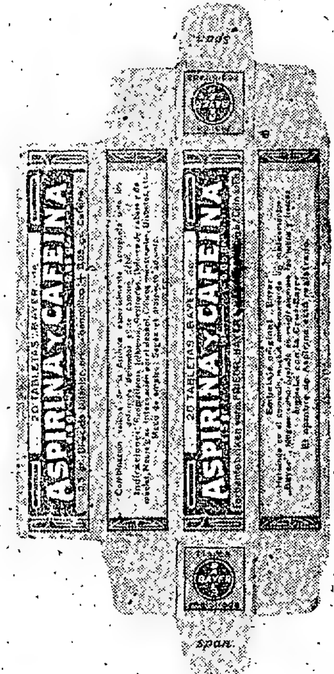
Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CARBORUNDUM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4119-v.mz.6.

ACTA N.o 4932



Con fecha 15 de Febrero de 1918 el señor Kurt Menge, apoderado de Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4189-v.mz.8.

ACTA N.o 4933

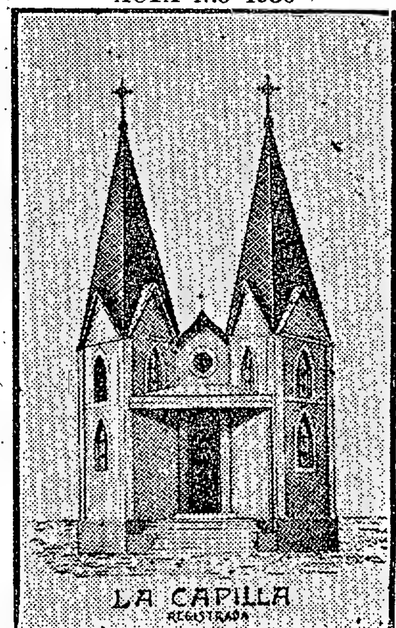
Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gunnar Koefoed, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MINIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4148-v.mz.7.

ACTA N.o 4950



Con fecha 22 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA CAPILLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4297-v.mz.14.

ACTA N.o 4937



Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Armando Chiarino, apoderado de la señora María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4206-v.mz.9.

ACTA N.o 4936



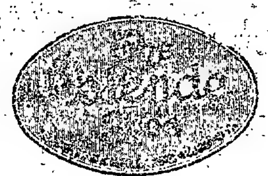
Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro, la ampliación y renovación de la marca:

"TRES ARBOLITOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4205-v.mz.9.

ACTA N.o 4939



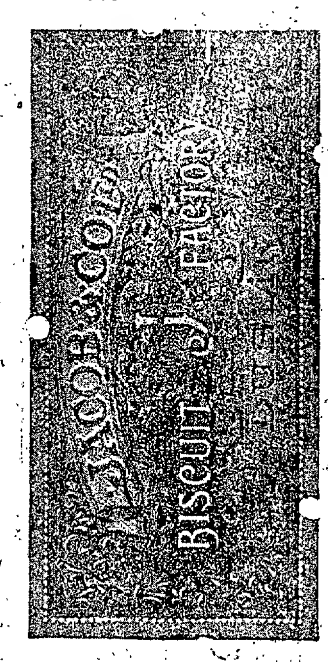
Con fecha 18 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bermolen Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"THE OSTENDE SHOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 52.a. — Montevideo, de [illegible]. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4201-v.mz.9.

ACTA N.o 4918



Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de W. y R. Jaco[illegible] Co. Limited, de Dublín, Irlanda (Inglat[illegible]) solicitan el registro de la marca:

"[illegible]TA ESPECIAL"

destinada [illegible] los artículos comprendidos en [illegible] clases 65.a, 66.a y 70.a. — Mo[illegible] — Ricardo Sánchez, Jefe [illegible]ección.

[illegible]3-4042-v.mz.2.

ACTA N.o 4940



Con fecha 18 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oxilio Sichero y Cía., de Rivera (R. O.), solicita el registro de la marca:

"TINA" (Envase especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4176-v.mz.8.

ACTA N.o 4920

"PHONO-ELECTRIC"

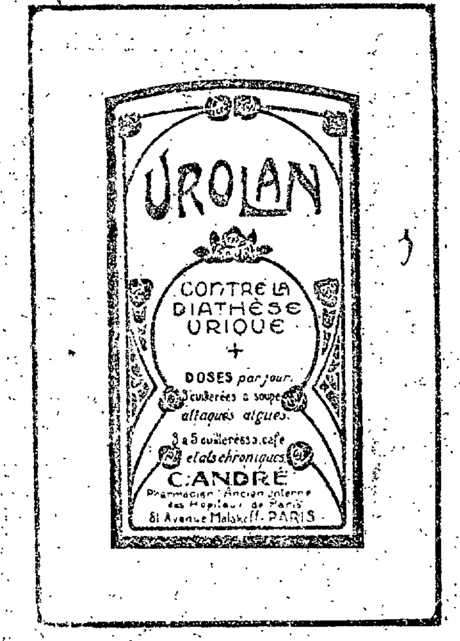
Con fecha 9 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bridgeport Brass Comp., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PHONO ELECTRIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 27.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4071-v.mz.4.

ACTA N.o 4924



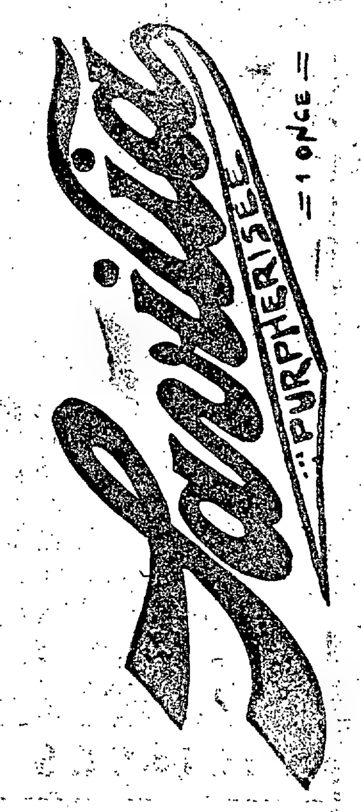
Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gabriel Fermé, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"UROLAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4103-v.mz.5.

ACTA N.o 4952



Con fecha 25 de Febrero de 1918, el señor F. Greco, de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"SAVILIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 42.a, 43.a, 55.a, 59.a, 67.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4328-v.mz.15

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4912



Con fecha 7 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro, (renovación), de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4015-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4909



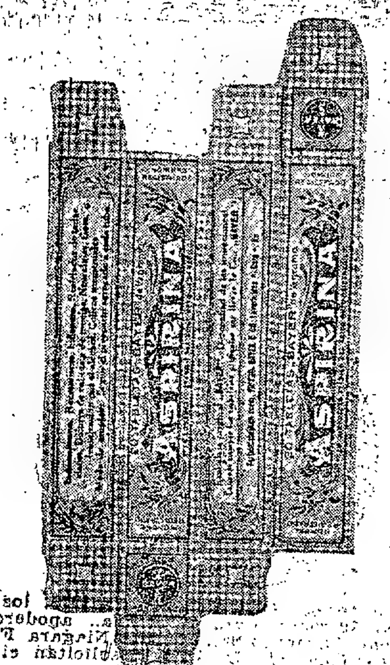
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOY SCOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4021-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4919



Con fecha 8 de Febrero de 1918, el señor Kurt Menge, apoderado de Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—ASPIRINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4022-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4901

LAIDLAW'S
POLVO DE TABACO
(VIRGINIA)
PARA CURAR LA SARNA
UNICOS INTRODUCTORES
LAIDLAW MACKILL & Co. LTD.
BUENOS AIRES

MARCA REGISTRADA

Con fecha 5 de Noviembre de 1918, el señor Guillermo J. Adams, apoderado de la Laidlaw Mackill y Cía. Ltd., de la Gran Bretaña, e Irlanda, solicitan el registro de la marca:

"BOLSA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4020-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4910



Con fecha 7 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL PATO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4013-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4918

Con fecha 7 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"KLYTIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4016-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4914

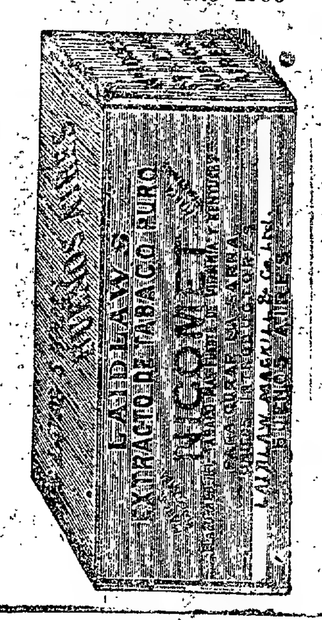
Con fecha 7 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4017-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4900



LAIDLAW'S
NICOMET

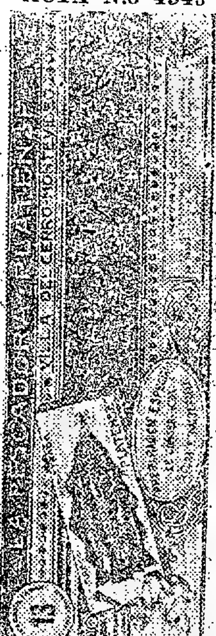
Con fecha 5 de Noviembre de 1918, el señor Guillermo J. Adams, apoderado de la Laidlaw Mackill y Cía. Ltd., de la Gran Bretaña, e Irlanda, solicitan el registro de la marca:

"NICOMET" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4019-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4943



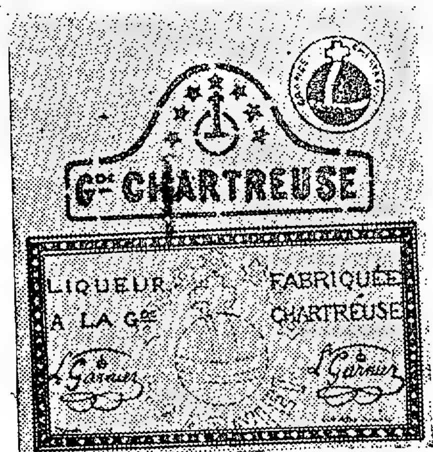
Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Pescadora Platense, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA PESCADORA PLATENSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4252-v.mz.12.

ACTA N.o 4953



Con fecha 25 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Rene Mathieu, de Tarragona (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4329-v.mz.15.

ACTA N.o 4934



Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Zuccotti Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"GACELA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4186-v.mz.8.

ACTA N.o 4935



Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro, la ampliación y renovación de la marca:

"DOS ARBOLITOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4204-v.mz.9.

ACTA N.o 4916

Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores Viana y Pignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROSICHER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4108-v.mz.5.

ACTA N.o 4922



Con fecha 9 de Febrero de 1918, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VOLTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4153-v.mz.7.

ACTA N.o 4947

Con fecha 20 de Febrero de 1918, el señor Juan Novaro, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"RIPLACO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4267-v.mz.13.

ACTA N.o 4945

STAONAL

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bunney y Smith Company, de Nueva York (E. U.), solicitan el registro de la marca:

"STAONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4254-v.mz.12.

ACTA N.o 4946

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Bravo, Lavecchia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"THE BRIGHTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4298-v.mz.14.

ACTA N.o 4929



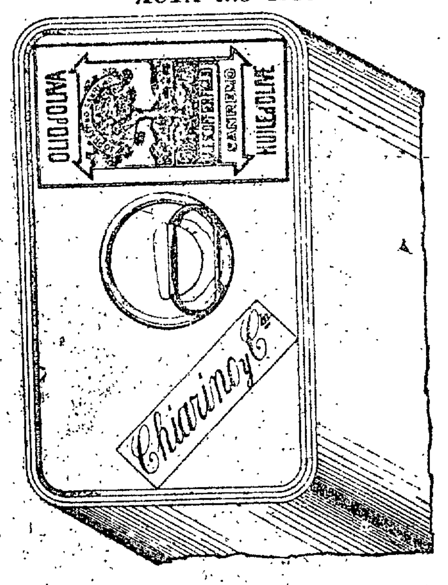
Con fecha 14 de Febrero de 1918, el señor Manuel T. Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao (España), solicitan el registro de la marca:

"EDERRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4121-v.mz.6.

ACTA N.o 4938





Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Armando J. Chiarino, apoderado de María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4240-v.mz.11.

ACTA N.o 4926



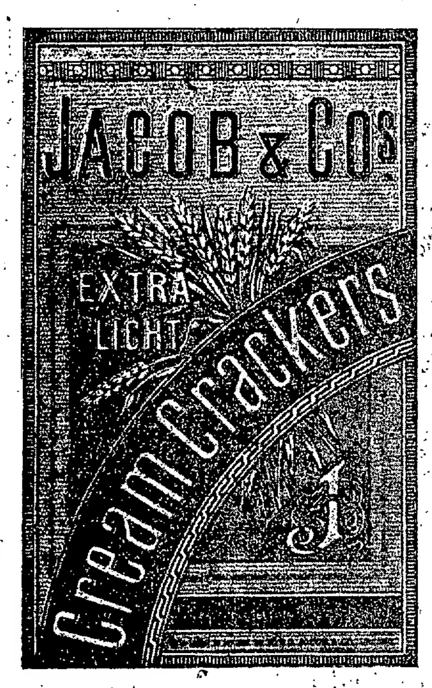
Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE INDIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4118-v.mz.6.

ACTA N.o 4917



Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

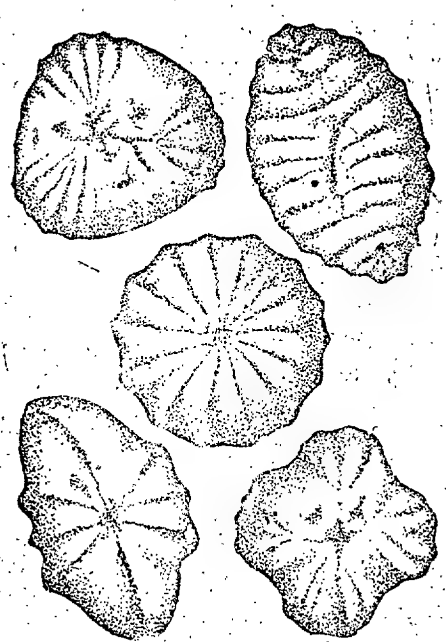
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4041-v.mz.2.

ACTA N.o 4942

"FLORAL COLON".



Con fecha 19 de Febrero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FLORAL DE COLON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4211-v.mz.11.

ACTA N.o 4921

Con fecha 9 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Youngstown Sheet y Tube Company, de Youngstown, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"YOUNGSTOWN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 19.a 29.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4072-v.mz.4.

ACTA N.o 4539



Con fecha 3 de Septiembre de 1917, los señores Brusco y Pereira, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"SMART"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3995-v.feb.27.

ACTA N.o 4908



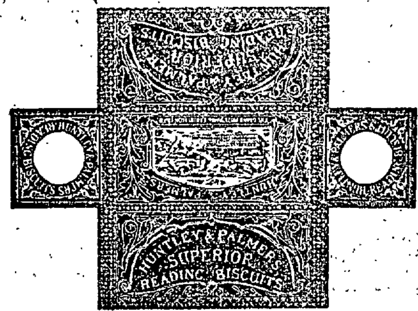
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ASEPTINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4001-v.feb.27.

ACTA N.o 4907



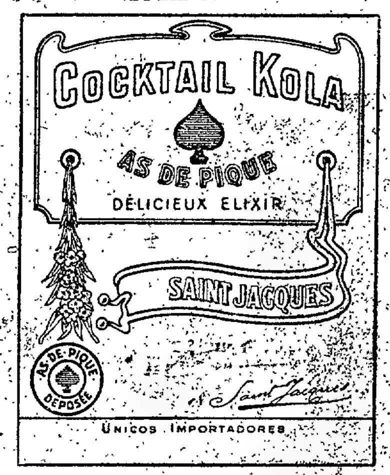
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huntley y Palmers Ltd., de Reading, Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"HUNTLEY & PALMERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4000-v.feb.27.

ACTA N.o 4525



Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Brusco y Pereira, de Montevideo, representados por Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"AS DE PIQUE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3994-v.feb.27.

ACTA N.o 4915



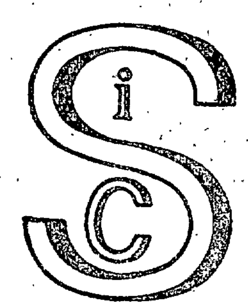
Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apodrados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVONA DE COMPOSEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seceión.

Feb.13-4049-v.mz.2.

ACTA N.o 4928



Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"C. I. S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4120-v.mz.6.

ACTA N.o 4876

Con fecha 24 de Enero de 1918, los señores José Cafini y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MORGAN OIL".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4031-v.mz.2.

ACTA N.o 4923



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderdaos del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ARYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 43.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4102-v.mz.5.

ACTA N.o 4951



Con fecha 23 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"HONOR A ESPAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4285-v.mz.14.

ACTA N.o 4944

CRAYOLA

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bunney y Smith Company, de Nueva York (E. U.), solicitan el registro de la marca:

"CRAYOLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4253-v.mz.12.

ACTA N.o 4925



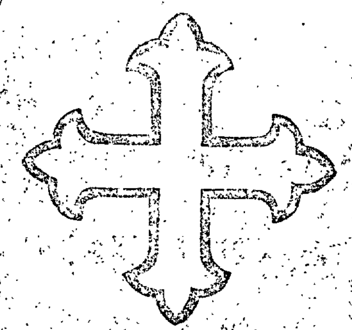
Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López Martínez y Goyret, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4104-v.mz.5.

ACTA N.o 1911



Con fecha 7 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Ltd., de S. Nelens, Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ HERALDICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4014-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4948

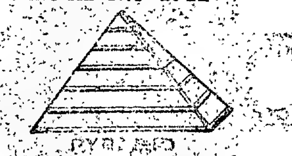
Con fecha 21 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"KLYTIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14 a, 15.a, 32.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4270-v.mz.13.

ACTA N.o 4941



Con fecha 18 de Febrero de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington, Lancashire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PYRAMID"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4196-v.mz.9.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 5 del corriente, resolvió que el concurso de oposición para proveer el puesto de profesor adjunto de la cátedra de Geometría Descriptiva, 1er. curso, fuera ampliado con el de Geometría Proyectiva, por figurar así en el nuevo plan de estudios recientemente aprobado por el Poder Ejecutivo, dando por ese motivo un plazo de seis meses más para la presentación de candidatos y trabajos. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — La Secretaría.

Feb.21-4223-v.mz.2.

Facultad de Ingeniería y R. Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero, comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

Dic.26-3347-v.mz.26.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las diez horas a las 12, y de las 14 a las 17, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 15 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta:

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de cuatro pesos cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha y a solicitud de su propietario, se ha concedido el cambio de nombre del vapor "Baby" por el de "Don Marcelo", y el de la lancha "Tercea" por el de "Doña Felipa". — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Feb.19-3909-v.mz.1.o.

Hospital Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública (segunda vez), para proveer a este Hospital de los siguientes renglones:

1, artículos de carnicería; 2, venduras; 3, aves y huevos; a contar del 1.o de Marzo del año actual al 28 de Febrero inclusive de 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día sábado dos de Marzo próximo, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Nicolás García y Casatroja. Feb.21-4219-v.mz.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado del Camino Cibils entre 8 de Octubre y Aldea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesaods en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 2 de Marzo entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — La Dirección.

Feb.25-4280-v.mz.2.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398, del Cementerio del Bucco, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.

En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.

Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teódoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.

Dic.6-3670-v.mz.6.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubía y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Bucco, que está á nombre de Subia y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administracion.

Nov.27-2831-v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción y reconstrucción de cercos y veredas en la Avenida Lecueder, de esta ciudad, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911.

1.o Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1918, a las diez horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo cree pertinente.

3.o Los interesados podrán ver el pliego de condiciones y demás recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, desde las ocho a las doce horas, todos los días hábiles. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Ramón P. Miranda, Intendente Municipal.— R. Bolani, Secretario. Feb.8-3997-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.4-3884-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de doce (12) nichos, con opción a doce más, en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse dentro de los diez días, a contar desde la fecha, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Marzo, a las quince horas, en esta Secretaría, reservándose la superioriadad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente, así como rechazarlas todas. — Trinidad, Febrero 21 de 1918. — J. Epalzá.

Feb.25-4302-v.mz.2.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los siguientes trozos de calles:

Primer trozo: Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre e Independencia entre 8 de Octubre y Florida.

Segundo trozo: Misiones, desde 8 de Octubre a Florida y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay.

Tercer trozo: Artes desde 8 de Octubre a Florida.

Los proponentes se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de Diciembre 29 de 1915 y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el cinco de Marzo próximo venidero, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas.

Los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, deberán formular su oposición dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Febrero 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Feb.19-4178-v.mz.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1528, y doña ANGELA GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1594-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PUENTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña ROSALIA ARRUA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1589-v.mz.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MATILDE INSUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1608-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don LIBERATO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ANICETA MALLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1591-v.mz.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANDRES REQUENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña ANGELA CANEDO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1599-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad nacionalizado argentino, nacido en

Corfú (Grecia); domiciliado en la calle Buenos Aires número 658, y doña MIRRA SANTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana; nacida en Parma, domiciliada en la calle Buenos Aires número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1592-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAGNALASTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle 18 de Julio número 861, y doña ROSA BRESCIA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1593-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1135, y doña MANUELA FERRULLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1581-v.feb.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Melilla, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA CELIA PEIRANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1609-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1172, y doña ESPERANZA KOLLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1610-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ PIATERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yi número 1175, y doña HAYDEE AMARO MOCEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1611-v.mz.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GODOY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña MARIA JULIA BOCH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1600-v.mz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ELBIO VIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en Morón, domiciliado en la calle Canelones número 1798, y doña MARIA CAROLINA MICOUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1583-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE J. QUESADA, de 66 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña LYDA VERGNE, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Genies (Dordigne), domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1582-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GELOS SAREL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro número 49, y doña ILDEFONSA MARURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Soriano número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1577-v.feb.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANCELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña EMMA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1612-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUCIO BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2470, y doña ANTONIA ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Pampas número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1601-v.mz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO Y CERVANTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Irlanda número 73 (Barrio Eduardo VII), y doña ORFILLA SUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Irlanda número 73 (Barrio Eduardo VII).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1584-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide sin número, y doña CASIANA DEOENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1586-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIBELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña FRANCISCA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1585 v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO H. ECHEVARRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña JOSEFINA CARMEN LOTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1575-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO REGINO GUILLEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo número 108, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Industria número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1576-v.feb.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Florida número 93 (Maroñas), y doña ANGELA RAMALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Florida número 93 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1595-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Garzón (Maroñas), y doña MARIA BOLOGNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista (Canelones), domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1571-v.feb.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Balcarcel (España), domiciliado en Maroñas, calle Alvear sin número, y doña RAMONA FRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas, calle Alvear sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1570-v.feb.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VERA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña MARIA RUETTA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó (Maroñas), domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1569-v.feb.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete (Montevideo), domiciliado en el Camino Carreras Nacionales número 135, y doña MARIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en el Camino Carreras Nacionales número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1568-v.feb.27.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BONCINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Imnondi, domiciliado en el Manga, y doña MARIA VALLARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1567-v.feb.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 2729, y doña MANUELA FRANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1590-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS GAMALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Porongos número 2636, y doña JUANA CHECHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1530-v.feb.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña DOLORES MAGALLANES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1603-v.mz.5.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VENTOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Prusia número 58, y doña DOLORES CASTAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Prusia número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1602-v.mz.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (R. A.), domiciliado en la calle Uruguayana número 142, numeración vieja, y doña EUGENIA BATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1596-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Zapicán número 2737, y doña MARIA INES HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1572-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PRATTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chaná número 2013, y doña OFELIA MONTERO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Chaná número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1607-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pagola número 68, y doña MARIA LAGUNA RIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil. 1606-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATHOS HOURCADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Libramento, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325 (2.a sección), y doña MARIA OFELIA MAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1605-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CASTRO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña VICENTA RAQUEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1587-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESTRE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Meló, domiciliado en la calle Lavalleja número 1882, y doña CELIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Yaró número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

157[illegible]

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVEIRA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número [illegible], y doña MARIA FERRETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1604-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACEDO CARLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PRIMITIVA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Payán número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.

1597-v.mz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PERTIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2386, y doña FELICIA SARA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1588-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2050, y doña BALBINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1579-v.feb.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CARLOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOAQUINA MARTINA DENIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1574-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO OCAMPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA INES PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1578-v.feb.27.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En [illegible], y el día 17 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORRADO SUPPATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CATALINA PEREZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1598-v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Lius María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Camaño de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4313-v.mz.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Joaquín Ehviti o Erbiti", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Julián Gordon, por doña Josefa Erbiti de Gordon, y el doctor Jacinto Casaravilla, por doña Josefa Antonia Erbiti, solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Erbiti. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4304-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-4264-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Benito Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-4182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Scelza de Macellaro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4233-v.mz.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado don José Maggiani para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 12 del entrante mes de Marzo, a las 11 horas, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y resolver lo que los acreedores estimen conveniente. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-4265-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Filippini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-4183-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ruberto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-4143-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Touriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-4144-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arigón y Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-4314-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-4247-v.mz.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Varela contra José Pedro de Oliveira y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al prenombrado señor José Pedro de Oliveira, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se atribuya algún derecho a la mitad de la manzana número 29 de la Villa del Cerro, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, y que tiene su frente principal de 85 metros 90 centímetros al Sur a la calle Rusia, y que linda al Norte, en la misma extensión con la otra media manzana, lindando al Este y al Oeste, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, respectivamente, con las calles Turquía y Grecia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar

el requisito de la conciliación, dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4236-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gutiérrez de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4228-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4227-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides Nicolaydes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4226-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pestoni de Guidotti y de don José Guidotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4229-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Muller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4155-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-3889-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Sneyders, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-1016-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Podestá de Brignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-3138-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Baviera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4275-v.mz.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Augusto Lionnet (hijo), incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha Enero 26 del mes próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Augusto Lionnet (hijo), nombrándosele curadora legítima á su esposa doña Adriana Fregeiro de Lionnet. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4276-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Imia", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Imia con Teresa Porteiro, donde ésta aparece con el apellido Portero, debe decir que lo es Porteiro. 2.o En la partida de nacimiento de María Fenmina, José María y Juan Antonio Imia, donde el apellido de la madre aparece como Portero, debe decir que lo es Porteiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4277-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Julio Schinca y María Cerro de Schinca, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de María Carro de Schinca en la siguiente forma: En donde el apellido del esposo de ésta aparece escrito Esquinca, debe decir Schinca, y, además, donde, en la misma, se dice que quedaron seis hijos, debe establecerse que solamente son dos, llamados María y Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. —Eloy G. Pereira Actuario.

Feb.23-4260-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Schinca y doña María Cerro de Schinca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-4259-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4220-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Nieves Botana, conocido por Pablo Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Feb.19-4166-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Braulio Ansalás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4165-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Orlando Firpo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Orlando Firpo, constituyendo domicilio en la calle Presidente Flores número 29, ante V. S.a comparezco y respetuosamente digo: Que soy aspirante a la profesión de escribano, y como lo exige la ley de 1.o de Julio de 1897, ocurro a V. S.a con el fin de justificar sumariamente mis condiciones de honradez. Al efecto, pido a V. S.a que, con noticia del Ministerio Público, previas las publicaciones que aquella ley dispone, se reciban declaraciones juradas á los testigos don Justino González, domiciliado en la calle Daymán número 1452 y a don Abelardo Castiglioni, domiciliado en la calle Caridad número 832, testigos que en oportunidad presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por los generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los hace declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y acreditada la publicación de ella, V. S.a se servirá conferir vistos al Ministerio Público; y con la conformidad de éste, prestarle su aprobación, ordenando que se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, a V. S.a pido que, teniéndome por presentado, quiera proveer de conformidad, pues es justicia. — Orlando Firpo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4167-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Piazza de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4184-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Carlesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-4145-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sonora de Solís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4111-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Legrand de Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4066-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Etelvina Ferreira de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.5-3906-v.mz. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cedres de Capdehourat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4112-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labrieuille o Labrieuil de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-3862-v.mz.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Cándido Arroyo y Compañía el registro de una mina de esquistos carboníferos y carbón denominada "Perseverancia", la que se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campos de don Pedro Soto Goró, teniendo por el Norte más campo del señor Soto Goró y don Casio Guazque; por el Este, con Casio Guazque; por el Oeste, con Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guazque. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Feb.18-4150-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Dic.10-3112-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo De-Vincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Luis Pereira de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Pérez Olave.

Feb.18-4149-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Ferranté, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-4279-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Aguerre de Anzola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a los herederos Graciana y Pedro Larregaray, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4199-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Rosano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4200-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Rafael González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Nieves Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria menor judicial. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-4191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellano, y se cita y emplaza a tedos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-4038-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Virginia Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ugalino Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-3865-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Marta M. Küssner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Mabragaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.

Feb.26-4249-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio A. Balleorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.23-4274-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Pedro Harretche y su esposa Francisca Michelena, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco, por figurar en ellas el exponente con el apellido Arreche, cuando el verdadero es Harretche, y en la última la señora Michelena con el apellido Michilena, siendo el verdadero Michelena. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-4257-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-4247-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Eugenia Luisa Meneclier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel J. Claps, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-4248-v.mz.25.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña Benjamina Boroni que por sentencia dictada hoy se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos que entre ella y su esposo, don José González Somoza, dictó el señor Juez Aureliano Gigena, en Buenos Aires, el 30 de Mayo de 1911. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-4251-v.mz.5.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se hace saber a doña Sofía Mayol, que por sentencia de 22 de Septiembre último, fué declarada convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos dictada en 13 de Abril de 1899 entre los esposos don Bernabé

J. Quesada y doña Sofía Mayol, por el señor Juez de la ciudad de Buenos Aires, don Benjamín Willians. — Montevideo, Octubre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.20-4207-v.mz.2.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que don Isabelino J. Gadea ha sido separado de la administración de los bienes de su esposa doña María Rodríguez, por auto de 19 del corriente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.22-4250-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Israel Vázquez Yepes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julieta Bizzozero ó Bizzózero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.19-4169-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Miró Tarragó solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de don Salvador Miró con doña Julia Cassarino; de la de nacimiento de Valentina Asunción, hija de éstos cónyuges, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, deberá establecerse Casarin, en lugar de Casarino y Casarini, que se lee; y de la de defunción de María Elena Miró por hallarse equivocado el nombre de la fallecida, que fué Valentina Asunción Miró; debiendo hacerse constar, además, que ésta era hija legítima de don Salvador Miró y doña Julia Casarin. Se hace sta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.19-4185-v.mz.7.

Apertra de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teodora Tudurí de Nogueira, Casimira Blanca Nogueira y Abelardo Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.19-4190-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Serapia Acosta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Bartolomé Juan Félix Acosta, por hallarse equivocada al aparecer el fallecido con el nombre Arturo, en lugar de los antes dichos, que son los verdaderos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.16-4128-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Víctor Beltrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther George, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 8 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-3836-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.4-2998-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las señoras Josefa de las Carreras de Jaube y Rosa de las Carreras de Prince Sutton, sus sucesores o causahabientes para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les promueve don Federico Brito del Pino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se señala para la comparencia la audiencia del día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndose que en dicho acto se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Domingo B. Agustini, Juez de Paz.
Feb.21-4230-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí ó por apoderado ó representante legal en forma á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.19-3277-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Orfilia Ipar, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 26 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.1.o-3847-v.mz.4.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Nov.27-2851-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Faustino Calero, doña Nicolasa Pintos de Calero y de doña Angela Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.26-4318-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ramón González, doña Antonia Perdomo, doña Carmen y doña Ramona González, don Juan Guillotti y don Tomás Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.21-4213-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dipsosición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Duro y doña María Bessio de Duro, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.21-4213-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dipsosición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.
Feb.21-4214-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dipsosición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.21-4215-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dipsosición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.21-4216-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Stratta de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.21-4237-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Milans de Tirelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.20-4198-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Piña Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.19-4187-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bello y doña Paula Marrero de Bello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.18-4131-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don José Mo-

linari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.18-4132-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro R. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.18-4133-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Delgado de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.18-4156-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estebana Rodríguez de Pérez y de don Isidro Pérez, a fin de que los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb-18-4157-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3849-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de doña Filomena Fiori de Botta, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha promovido don José Pío, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 28 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Feb.6-3948-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

(CERRILLOS)

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de quinientos pesos oro, por el martillero don Ernesto Vidal y Piñeiro, asistido del infrascripto Juez de Paz, de una finca ubicada en este pueblo, con frente al Este sobre calle pública, por donde mide veintiún metros e igual extensión en el límite Oeste, por donde linda con don Juan Berrutti, y treinta y siete metros y cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con don Francisco Berrutti, e igual extensión al Sud, lindando con don Miguel Estévez; formando un área total de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Previniéndose que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, que no bajará de las dos terceras partes del importe de tasación, el diez por ciento de garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos y certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador. La venta de dicha propiedad se efectúa en los autos sucesorios de don Agustín Odella y doña Serafina Giacone de Odella. — Cerrillos, Febrero 23 de 1918. — L. S. Bayarres.

Feb.25-4344-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por Víctor Julián Fernández de Linclis y otros, por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: De defunción de Bonifacio Sabino, en la que aparece el inscripto como Bonifacio Camargo, hijo de Manuel Camargo y de Juana Liencres, cuando es y debe decir hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo. De defunción de Manuel Genovevo, que aparece como Manuel Fernández, debiendo decir Manuel Genovevo Fernández, hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo. De nacimiento de Bonifacio Sabino, que dice ser hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Camargo, cuando el nombre del padre es Manuel Fernández de Linclis. De nacimiento de Manuel Genovevo, aparece como hijo de Manuel Fernández y de Juana Francisca Camargo, siendo el padre Manuel Fernández de Inclis. De nacimiento de Víctor J. Fernández de Linclis, aparece como hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Fernández, cuando el nombre de sus padres es Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. De nacimiento de Gregoria Simona de Linclis, que aparece como hija de Manuel Fernández de Incles, cuando este último apellido es Linclis. De nacimiento de Hilaria Catalina de Linclis, que figura como hija de Manuel Fernández Incles y de Francisca Camargo, siendo sus padres Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. Además, en la partida de defunción de Bonifacio Sabino, figura como casado, cuando era soltero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-2514-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero, 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-4315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gratulina Braulia Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4082-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la legataria doña María Barcas de Baeza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Angel Budetti, y aceptar su legado, bajo apercibimiento de nombrarle quien la represente, y de serle consignado el importe legado. — Colonia, Febrero 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-4305-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Justet, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-4330-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Manzino de Torterolo, para que todos los interesados que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-4239-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Dionisio Andrada para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Sixta Mendoza de Andrada, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-4095-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casimira Garepe de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4034-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4061-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Oribe, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.9-4007-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soulier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-3779-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesiones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca sítuada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3801-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193,

y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Franco Sosa, por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Recoupat, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA (CARMELO)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Sala, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges antes nombrados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Enero 26 de 1918. — Miguel Federico.

En.30-3817-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que firma Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de las sucesiones de Tomás, José y Juan B. M. Pareto o Pasetto, citándose para concurrir dentro del término de 30 días, los que se consideren con derecho á ellas. — Nueva Palmira, Febrero 16 de 1918. — G. Isabelino Bardier.

Feb.21-4222-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Florentino Duarte, citándose a la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.18-4160-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Ignacia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.18-4159-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.16-4129-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Daguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4002-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ascarza, Tiburcia Josefa Ascarza y Florentina Orquin de Ascarza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4004-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefana o Estefanía López de Rodríguez, rectificación de acta del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Estefana López, en la forma siguiente: En donde dice Estefanía debe decir Estefana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.26-4322-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4323-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4321-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados, a los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento e hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regreso de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano.

Feb.1.o-1659-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Máximo Eduardo Grajales, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 16 de 1918. — Leopoldo Duranona Vidal, Escribano.

Feb.26-4338-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Justo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 20 de 1918. — Gerardo Cendan, Actuario.

Feb.25-4294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

Inscripción de nacimiento y rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al señor Juez titular, dictada en los autos rotulados "Ciriaca Eleuteria Calleros, inscripción de su nacimiento y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino F. González, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Lizardo N. Calleros, solicitando: 1.o Que habiéndose omitido la inscripción del nacimiento de Ciriaca Eleuteria Calleros, según negativo que presenta, se proceda a efectuar dicha inscripción, previos los trámites legales, expresando que la referida Ciriaca Eleuteria Calleros es hija legítima de don Lizardo N. Calleros, y de doña Juana Rodríguez, cuyo nacimiento tuvo lugar en la ciudad del Durazno el día 20 de Febrero de 1880; 2.o Que se proceda a la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio del causante, don Lizardo N. Calleros, la que está equivocada, pues dice Lisando Calleros, hijo legítimo de Lisandro Calleros y Ceferina Rodríguez, debiendo decir Lizardo N. Calleros, hijo legítimo de Lizardo Calleros y Ceferina Gutiérrez, por ser dichos nombres los vendaderos; B) La de nacimiento de Fructuosa Amelia, que dice hija legítima de Lizardo N. Callero y de María Rodríguez, debiendo decir de Lizardo N. Calleros y de Juana Rodríguez; y C) La partida de nacimiento de Prudencio Bernabé Calleros, que dice: "en casa de don Lizardo Calleros", por Lizardo N. Calleros, que era éste su vendadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.— Florida, Febrero 13 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-4127-v.mz.2.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Mateo Brunet y Cía. solicitan se declare en quiebra á Pablo Dotta", se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, con fecha 3 de los corrientes, ha sido declarado en quiebra el referido Pablo Dotta, disponiéndose, además, por el expresado auto se proceda por el Juzgado á la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial, retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, previniendo, además, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien á este Juzgado, poniéndolo á disposición del mismo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido. Prohíbese asimismo, y por dicho auto, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no que-

dar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Joaquín ...aras, los justificativos de sus créditos. ... a los efectos de acreedores se hace esta publicación, ... los efectos de ésta, ... días hábiles los comprendidos dentro de ... feria mayor. — Florida, Diciembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-4381-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José ...ols, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-4003-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sabina Josefa Russo de Rucla.o para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-3876-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Mas de Giménez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-3826-v.mz.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S., con el arroyo Molles de Timote, al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario a dicha sucesión Cedrés, subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente a la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual se sita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho, con los justificativos del caso, ya sea personalmente o por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, a los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2850-v.mz.27.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 29 de Noviembre del año en curso, ha sido declarado en quiebra el comerciante José López Morales, y, en consecuencia, se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohíbese, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Fernández Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-3138-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Dubé, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 25 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.18-4152-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Rodríguez de Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4290-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Dávila de Del Campo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.25-4291-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Núñez de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4093-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4091-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez y María Pilar Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4092-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Basilia Catalurda de Isnardi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4094-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3984-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3983-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Navarro de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3985-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3988-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Casañas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 26 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3987-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón V. Udizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.5-3914-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Tassano, doña Catalina y Esteban Chiappara y don José Ramón Rey, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.5-3915-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2220-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.26-4308-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Isasa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.26-4307-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado Departamental, doctor don Román ...arez Cortés, se hace saber al público la ...ertura de la sucesión de don Cornelio ...urio Zeballos, citándose a la vez a to... los que por cualquier título se conside... con derecho a los bienes fincados para ... dentro del término de treinta días com... ante este Juzgado a deducirlos. — ...inas, Febrero 14 de 1918. — Arturo Ba... ...riere, Actuario.

Feb.19-4174-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado ...epartamental, doctor don Román Alvarez ...ortés, se cita, llama y emplaza a Antolín ...uárez, José Suárez, Carolina Suárez de Ben... ...ancourt, Seratina Suárez de Rivero, suce... ...ores de Sofía Suárez de Alegre, Carmen ...acari e Inocencia Macarí, para que com... ...arezcan ante este Juzgado dentro del tér... ...ino de treinta días a estar a derecho en ... juicio que les ha iniciado doña Sofía Re... ...ce Suárez, por investigación de la paterni... ...ad; bajo apercibimiento de nombrárseles de... ...ensor de oficio. — Minas, Junio 19 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4069-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado Departamental, doctor don Román ...arez Cortés, se hace saber al público la ...pertura de la sucesión de doña Adela Bo... ...ña, citándose a la vez a todos los que ...or cualquier título se consideren con dere... ...no a los bienes fincados para que den... ...o del término de treinta días comparez... ...an ante este Juzgado a deducirlos. — Mi... ...s, Diciembre 10 de 1917. — Arturo Ba... ...riere, Actuario.

Feb.1-3882-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...etrado Departamental, doctor don Román ...arez Cortés, se hace saber al público la ...ertura de la sucesión de don Pedro Vig... ...o, citándose a la vez a todos los que por ...alquier título se consideren con derecho ... bienes fincados para que dentro del ...mino de treinta días comparezcan ante ...te Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciem... ... 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actua...

Feb.4-3883-v.mz.6.

Cesación de incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por mandato del se... ...r Juez Letrado Departamental, doctor don ...mán Alvarez Cortés, se hace saber, a los ...ctos que haya lugar, que por auto de ...ha treinta y uno de Enero próximo pa... ...o, se declaró cesada la incapacidad de ...señora Teófila Acosta de Gallo, cesando, ...n, en consecuencia, la curatela que ...re ella ejercía don Carmelo Gallo. — Mi... ...s, Febrero 6 de 1918. — Arturo Barriere, ...uario.

Feb.16-4123-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...rado Departamental, doctor don Román ...arez Cortés, se hace saber al público la ...rtura de la sucesión de doña Juana R... ...de Silva, citándose a la vez a todos los ... por cualquier título se consideren con ...echo a los bienes fincados para que den... del término de treinta días comparezcan ...e este Juzgado a deducirlos. — Minas, ...rero 4 de 1918. — Arturo Barriere, Ac...

Feb.7-3958-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...rado Departamental, doctor don Román ...arez Cortés, se hace saber al público la ...rtura de la sucesión de doña Ventura de ...Santos, citándose a la vez a todos los ... por cualquier título se consideren con ...echo a los bienes fincados para que den... del término de treinta días comparezcan ...e este Juzgado a deducirlos. — Minas, ...rero 8 de 1918. — Arturo Barriere, Ac... ...rio.

Feb.14-4084-v.mz.16.

Emplazamiento

...or mandato del señor Juez Letrado De... ...tamental, doctor don Román Alvarez Cor... ...se cita, llama y emplaza a don Valentín ...esano, para que dentro del término de ...enta días comparezca a estar a dere... ... en el juicio de divorcio que ante este ...gado le ha iniciado su esposa doña Bea... ... Larrosa, bajo apercibimiento de proveer ...que en derecho corresponda. — Minas, ...ro 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actua...

Feb.14-4085-v.mz.16.

Emplazamiento

...or disposición del señor Juez Letrado ...rtamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Félix Castro, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus menores hijos Dorotea, Jovita, Damacena, Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio con la sucesión de don Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento. —Minas, Febrero 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4068-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos "Dominga Zabaleta con la sucesión de Fermín Zabaleta, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio a todos los herederos y sucesores por cualquier título de don Fermín Zabaleta, y especialmente a Clotilde Zabaleta de Díaz, Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta, Cleta Marcelina Zabaleta, Pedro Francisco Zabaleta, Mario Chacón, Juan Gualberto, María Magdalena, Teófila, Fermina Nicasia, Norberto Rómulo, Nieves, Américo Claudio, Marcelo, Margarita Marcela, Pedro Alejandrino y Trinidad Feliciana Chacón Antonio Adolfo Pou, Fulgencia Hilaria, Rafaela Marcelina, Juan Ramón, Mario, Paula (conocida por Severa), Maximiliano, Natividad, Filomeno, Jaime y Quintina Pou, y a Severa, Dolores y Leocadio Denis. — Minas, Diciembre 26 de 19... — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.15-3959-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piedrahita de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.5-3918-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Sedez de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario

Feb.5-3917-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3846-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3845-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.28-3774-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.28-3775-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.30-3801-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión Cayetano Picardo; por el Sur, 102 metros 70 centímetros, con la calle Número 2; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras; y por el Oeste de 35 metros 98 centímetros con terreno de María Buzzo; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.26-4320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.27.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Antonio R. de S. Bastos, se hace saber al público que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete ha sido declarado incapaz Nicanor Eufrasio Lemes, nombrándose curador a su padre, don Juan Lemes, decretándose la interdicción de sus bienes. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 28 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.13-4053-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Garaventa de Vanolini, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.8-3978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Descouet, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, y con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-3799-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana F. Apotheloz de Chanciño, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días y con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pay-

sandú, Enero 26 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-3793-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Di.21-3804-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo" se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título, para que comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda que se le entabla dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.26-4331-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza a don Antonio Mus Resk o Antonio Moisés Resk, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde el día de la publicación, a estar a derecho en este juicio en los autos promovidos por don José A. Vitar, por cobro de pesos, previniéndosele de que en el mismo acto se tentará la conciliación, y bajo apercibimiento de seguirle el juicio en su rebeldía. — Tranqueras, Enero 25 de 1918. — Eulogio Arisaga, Juez de Paz.

En.28-3772-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Enrique Cristino Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.22-4046-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emma Adela Wulff de Dieringer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.13-4045-v.mz.16.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho, y á oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oír providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Silvino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4326-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ponciana Isabel de Brun de Rodríguez Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4325-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Moreno de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4324-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Viera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4163-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Moreno de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4162-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos de Rossi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4161-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4070-v.mz.16.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cándida F. Pereyra contra Liborio Balao, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Pereyra-Balao. — Rocha, Enero 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3956-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Epifania Barrios de Techera, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) Del Registro de Estado Civil de nacimiento de Angela Lorenza Techera, en la que figura con los nombres de Serafina Lorenza, siendo aquellos los que le corresponden. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4073-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Hutton de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.5-3938-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Joaquina Sequeira de Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-2880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-2356-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martí Laborda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.30-3814-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Asunción Silvera de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-3813-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Policarpa Paula Venencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a dedu

cirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Juan Cendan, Escribano.

En.30-3812-v.mz 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Enero 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.22-3954-v.mz. 5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados en la sucesión de don José Ceferino Canti, solicitando la rectificación del acta de defunción de dicho causante, la partida de baustismo del mismo, de casamiento de éste con doña María Magdalena Varela y de casamiento de los padres de aquél, en el sentido de que la madre del causante, que aparece como Corina, Corcina y Andrea, debe ser Andrea Corsina; el nombre de aquél, que se lee Seferino, como segundo nombre en su partida de bautismo, debe ser Ceferino, y el nombre del padre, que aparece Sisto, debe ser Sixto. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Enero 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.22-4255-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Goycoechea o Goycochea de Arosteguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.21-4231-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Chacón de Díaz y de su hijo don Juan Pedro Díaz Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Feb.21-4232-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pampillón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.20-4197-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos ausentes de don Paulino Tuya, o sean Bartolo Tuya, Palmiro Tuya, estirpe de Leopoldo Tuya y estirpe de Aurelio Tuya, para que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Paulina Tuya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.29-3789-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

INTERSADOS POR COSTAS

Nómina de los interesados por costas, cuyos emolumentos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay:

Varese Hermanos contra Nieves Lucas: Juez de Paz Joaquín S. Paiva, $ 16.60. — Eugenio Barth y Compañía contra Nieves Lucas, reconocimiento de firma: Juez de Paz Paiva, $ 35.50. — María C. Rodríguez de Coelho contra María C. Rodríguez de Villanueva, cobro de pesos, Juez de Paz Paiva, pesos 17.00. — Manuel Añón y L. Lompodio con Nieves Lucas, cobro de pesos: Juez de Paz Paiva, $ 6.80. — Fermín Torres contra la sucesión de Pío Ardanas, embargo preventivo: Juez de Paz Andrés R. Chipito, $ 12.80. —María C. R. de Coelho contra María E. R. de Villanueva, cobro de pesos, Juez de Paz Paiva, $ 17.00. — Enrique Moratorio contra Onofre Santana, embargo preventivo: Juez de Paz Paiva, $ 15.80. — Agustín Silva, medidas preparatorias: Juez de Paz Domingo Pérez, $ 44.40. — Antonio A. Méndez contra Benito Sosa y otros, jactancia: Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 6.60. — Sucesión de Manuel Núñez da Silva: Juez de Paz Pedro Jurado, $ 2.60. — Antonio Bonzzi, intestado: Juez de Paz Nicomedes Machado, $ 1.10. — Antonio A. Méndez contra Benito Sosa y otros, jactancia: Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 0.60. — Jorge N. Castro Actuario.

Feb.25-4303-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Verme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.19-4172-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Tomás y Jesús Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb. 18-4142-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de don Antonio Berdaola y otro, se cita y emplaza a los hijos de don Manuel Silva y Rosalía Saucedo, Rosa y Mercedes Silva, o los que sus derechos representen; de Juan Vicente Beyra, como nieto de los mismos causantes, y en representación de su madre doña Prudencia Silva de Reyna; de Juan Aguirrezabal, como nieta de los mismos y en representación de doña Manuela Silva de Aguirrezabal, o los nietos Florencia, Juan, Marta José, Josefa Antonia, María Victoria y Gregorio, o quien sus derechos representen, en representación de doña María Silva de Goyeneche, y a Julio Silva a quien sus derechos represente, en representación de su padre Geraldo Silva, y, además, a los herederos Paulino Camilo y Julio Silva, en la sucesión de su padre don Geraldo Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Manuel Silva, doña Rosalía Saucedo de Silva y don Geraldo Silva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 807, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.13-4048-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Freccero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Diego de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3921-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.25-4286-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Campodónico de Grassi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.19-4171-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Lterado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza a don Bruno y don Esteban Ugarte o Huarte, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en el caso de que no comparecieren. — Salto, Febrero 8 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.19-4173-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Dalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Julio 7 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4141-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Quiñonez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.19-4192-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Febrero 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.19-4191-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho

a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Jacinto Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Feb.4-3894-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Habiéndose iniciado por ante este Juzgado la apertura de la sucesión de don Juan Pedro da Silva, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Constitución, Enero 26 de 1918. — Sixto L. Rodríguez, Juez de Paz.

Feb.25-4289-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 18 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.26-4310-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 31 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.25-4284-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a don Federico Moller, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha promovido don Rogelio Ruiz, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Febrero 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.26-4319-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don José Nieves Bonti, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.23-4268-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pantaleona Larraud de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.26-4317-v.mz.8.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Luis Marcial Martínez y Angela Celestina Noblia, divorcio por mutuo consentimiento", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal, y se hace constar que en el caso de que fuera necesaria la venta de frutos o de disfrute de los ganados, se hará de común acuerdo, sin necesidad de intervención judicial. Se previene que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor judicial.— Tacuarembó, Diciembre 8 de 1917. — Santos A. Gómez, Escribano Público.

Feb.2-3998-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ca , citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.5-3927-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ramón Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4300-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4295-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia B. Lima de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4301-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.16-1410-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

J. CARAMES Y Cía.

JUDICIAL

El jueves 7 de Marzo, a las 21 horas. Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Antonio Cruz y Guillermo Hermida", se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Una máquina de agujerear, alta, tasada en $ 90.00; una ídem, chica, a polea y mano, tasada en $ 45.00; una ídem, ídem, tasada en $ 45.00; un motor "Siemens Schuck", éste de 3 H. P., tasado en $ 65.00, y una máquina para piedra esmeril, sin tasación.

Se advierte que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el comprador consignará en manos del rematador el diez por ciento de su oferta.

Las máquinas están depositadas en la "Bolsa de Liquidaciones", calle 25 de Mayo número 577, en donde pueden inspeccionarse.

Al mismo tiempo, por cuenta y orden de quien corresponde:

Una máquina de fabricar soda, una ídem de embotellar y otra para gaseosa. Venta al mejor postor.

Feb.26-4336-v.mz17.

LINDOLFO H. GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Estévez contra Julio Beltrán Vendié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante Marzo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Jiménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno de chacra con un chalet de madera, cercos arboledas y demás mejoras que contienen, situadas dichas fracciones en la 9.a sección judicial de este Departamento, entre Sayago y Colón, próximas al conocido Barrio Conciliación, designadas con los números 8 y 11 en el plano levantado en Febrero de mil novecientos doce por el ingeniero don Donato Gaminara, compuestas, la primera, empadronada con el número 46735, de 8.200 metros con 76 metros de frente al Norte a la calle Sáenz Peña, por 108 metros de fondo al Sur, por donde linda con la número 11; por el Este, con los solares 38 y 39, parte del 64 y la calle Antonio Bachini, y por el Oeste, con la chacra número 7. La segunda, o sea la once, empadronada con el número 46738, tiene una superficie de 8.284 metros, que se ubican así: 76 metros de frente al Sur a la calle Salvador Tajes, antes Chacras, que la separa del Barrio Conciliación, por 109 metros de fondo al Norte, limítrofe con la chacra 8; por el Este, confina con los solares 78 y parte del 64, y por el Oeste, con la chacra número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-4266-v.mz.11.

LINDOLFO H. GIMENEZ

En el lugar de su ubicación, el jueves 28 de Febrero, a las 17 horas. Títulos de primer orden, los que se podrán ver en la escribanía del señor Conrado González Barbot, Misiones 1388.

Dos casitas con dos preciosos solares de terreno, teniendo ambas un área de 17 metros 358 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Abayubá, hoy denominada Francisco Berro, números 54 y 56, por treinta metros 954 milímetros de fondo al Noroeste.

¡Ojo, ojo, pichincheros, aprovechen!! En el paraje de mayor porvenir, a cortísima distancia de la rambla que está en construcción a Corrales.

El paraje más ideal de todo Pocitos. En seguida venderé, por cuenta del dueño, una pintoresca casita de cuatro piezas de material, con aljibe, aguas corrientes, pozo negro, por su frente luz eléctrica, ubicada del otro lado del arroyo, calle Vecinal y Buxareo, entre las de 26 de Marzo y Berro.

Dos solares con una pintoresca casita, en condiciones excepcionales, $ 1.000 al contado, y el resto a seis, doce y diez y ocho meses de plazo.

Nota — Todo comprador entregará en garantía de cada campo, $ 500.00, y se obligará a escriturar antes de los 8 días.

Feb.23-4272-v.feb.27.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Cerro Largo. El día 2 de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil e Intestados, calle Sarandí número 423. — Primera: 34 hectáreas y Segunda: 221 hectáreas, 3.043 centiáreas. La venta es al mejor postor, y según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Régules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros contra Rodrigo Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en

la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por el Sauce, compuesta de 34 hectáreas, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor don José Villamil Leiras, cuyos límites son: Al Norte, el señor Salarraga; al Este, con la sucesión García; al Sur, con la fracción que se deslinda en segundo término; y al Oeste, con la sucesión Suárez; y 2.o Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 11 del mismo plano, compuesta de 221 hectáreas, 3.643 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción deslindada anteriormente; por el Este, con la sucesión Zamora y García; por el Oeste, la sucesión Suárez, y por el Sur, la sucesión Porto, arroyo Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4288-v.ab.2.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

155 hectáreas de buen campo, a quince kilómetros de la ciudad de San José, sobre los arroyos Pavón y Sauce. Base de venta: $ 7.266.67.

El día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa, procederé a vender el indicado campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 15 del próximo Marzo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo de pastoreo en el distrito de Pavón (Departamento de San José), 5.a sección judicial, compuesto de 155 hectáreas, 94 áreas, 40 centiáreas, 20 decímetros, cuyos linderos son: por el Noroeste, el arroyo del Sauce por medio, con don Martiniano Bruné; por el Sudeste, con el arroyo Pavón, que lo separa de Barredo; por el Sudoeste, con una línea recta de 2.100 metros con doña Julia Bruné, y por el Noroeste con otra línea también recta de 925 metros, con doña Leopoldina y Martiniano Bruné. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 10.900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo expresado; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que el bien descripto en primer término reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el 2 de Noviembre del año próximo pasado, importaba $ 7.202.49 centésimos, en Títulos de la serie O, el que podrá tomar a su cargo el comprador, si así le conviniera, pagando el saldo del precio, teniendo en cuenta el valor de la cotización de los títulos el día de la escrituración; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos están depositados en el Banco Hipotecario. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-4287-v.mz.15.

VICTOR DE LA SOVERA

El domingo diez de Marzo, a las quince horas, en el Barrio Paysandú.

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la decimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Catrufo Conti contra doña María Iglesias de Medina, por ejecución de hipoteca, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero don Víctor de la Sovera, asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becea y del suscripto Escribano, y al mejor postor, el domingo 10 de Marzo de 1918, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, paraje denominado Barrio Paysandú, compuesto de 16 metros 14 centímetros frente al Sudeste a la calle Coronel Estomba; 33 metros 64 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 00 centímetros al Sudoeste, y 10 metros 00 centímetros al Noroeste, encerrando 432 metros 67 decímetros cuadrados. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la decimaquinta sección, calle Lavalleja número 1918. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de Febrero de 1918. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Feb.22-4245-v.mz.9.

JUAN A. CAPURRO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la propiedad Camino Aldea 168, con un edificio de tres piezas, vestíbulo, patio, despensa, cuarto de baño, cocina, etc.

El día doce del entrante Marzo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 del entrante Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Juan A. Capurro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección de este Departamento, Barrio Rivadavia, que lo forman los solares números 12, 13 y 14 de la fracción F del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto en conjunto de 1.467 metros cuadrados y 97 decímetros, teniendo 25 metros 845 milímetros de frente al Sudeste sobre el camino de la Aldea; 55 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11; 57 metros 96 centímetros al Sudoeste, lindando con el 15; y 25 metros 77 centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, confiando con los solares 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.020 con 38 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 5.400 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por más datos: a mi escritorio, Misiones número 1403.

Feb.22-4253-v.mz.12.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL — AL MEJOR PSOTOR

De una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección del Departamento de Florida, paraje conocido por Sauce del Yí, 74 hectáreas 5.663 metros cuadrados.

Campo de primer orden, cerca a la Estación Goñi, y con aguadas permanentes.

El viernes 15 de Marzo, a las 14 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré el referido campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Andrés García Rubio contra Pedro Risso y Hermanos, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el Sauce del Yí, decimaprimera sección del Departamento de la Florida, compuesto de setenta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y tres metros, señalada con el número diez del plano del agrimensor don Floro J. de Sousa, y linda: por el Norte, con don José Echenique; por el Sud, con la fracción número cinco de doña Zulema Núñez; por el Este, con la fracción número 11 de doña Gregoria Aldama y el arroyo del Sauce, y por el Oeste, con la fracción número nueve, de doña Celina Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4200-v.mz.15.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Teniente Alcalde de la 16.a sección, primer distrito, autos "José Oinzabal con Pedro Arigón, cobro de pesos", y del señor Teniente Alcalde de la 3.a sección, autos "José María Dubra con José Cubelo", venderé, al mejor postor: banco de carpintero, herramientas, puertas-vidrieras, ídem de calle, cabezales de quebracho y de pino tea, ropas, baúles e infinidad de mercaderías. El lunes 4 de Marzo, a las 14 horas, en mi salón, Zabala 1388.

Feb.20-4202-v.mz.2.

JENTSCHIK

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — El domingo 10 de Marzo, a las 16 horas y 30, remataré una linda y nueva casita esquina, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan de Dios Devincenzi contra José M. García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carreta, en este Departamento, señalado con el número 24, en el plano de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1907, compuesto de 177 metros con 48 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Williman; por 23 metros 11 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre la calle Luna; en el costado Este linda con el solar 23, fracción B, del plano citado; y en la línea del fondo Sudeste, confina con el solar 24 A. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: ocurrir al rematador, calle Misiones 1482.

Feb.20-4195-v.mz.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Montevideo, de la ciudad de Guadalupe (Canelones).

En las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375.

El día 11 de Marzo, a las 16 horas, al mejor postor, venderé la citada propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Bahamonde Angel contra Paulino E. Ruiz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en Guadalupe, Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo (antes San Isidro), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

doña Juana Lalinde de Espinosa; al Sud, con Francisco López, y al Oeste, con don Sebastián Michelena. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero, calle coronel Brandzen número 1961.

Feb.19-4131-v.mz.11.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, el día 27 de Febrero de 1918, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas de la sucesión Juan Garillo, establecido en la calle Santa Lucía número 151, esquina Camino Nacional a Las Piedras, cuyo detalle, en parte, es el siguiente: Armazones, mostradores, báscula, balanza, pesas, medidas, mesas, bancos, chapas de zinc, cereales, comestibles y bebidas y un caballo tordillo negro percherón, etc., etc.

Todo comprador dará seña en garantía de su oferta.

Por informes y antecedentes, en mi escritorio, Misiones 1416.

Feb.13-4130-v.feb.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Manuel Haedo número 2, próxima a la Estación del Tranvía a Pocitos, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Hermosa ubicación.

El día 7 de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación procederé a rematar dicha propiedad, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Liberato M. Rojas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en el Barrio José Pedro Ramírez, a inmediaciones de la Estación del Tranvía de los Pocitos, en este Departamento, que forma la mayor parte del solar señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 8 de la fracción letra A, compuesto de una extensión superficial de 412 metros 93 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 23 centímetros de frente al Sud a la calle Juan L. Cuestas, hoy Manuel Haedo; por 50 metros 37 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don J. M. Odriozola Balparda; por el Este, tiene 50 metros 37 centímetros, y linda con el solar 9; y 8 metros 16 centímetros en la línea del fondo, al Norte, confinante con parte del mismo solar número 8, de propiedad del señor Trujillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.948.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Domicilio del rematador: calle Brandzen número 1961.

Feb.18-4146-v.mz.7.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Paysandú número 1393, compuesta de 7 piezas, 2 patios, altillo, cocina y demás comodidades.

El día 8 de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé a rematar dicha propiedad, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Galuzzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, situado en la manzana número 141 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1862 por el agrimensor señor Bernardo Poncini, y cuyos límites son: 7 metros 902 milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1393, antes con el 354, entre las de Ejido y Olimar, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de la señorita Justa Mitre; por el Este, con la del señor Gregorio Zabala, y por el Oeste, con la de la señora Rosa Estomba de Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.688.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Domicilio del martillero: Coronel Brandzen número 1961.

Feb.18-4147-v.mz.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De las 4 1|2 doce avas partes indivisas de la propiedad calle Ituzaingó números 1518 al 1522. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de las 4 1|2 doce avas partes indivisas que corresponden a la sucesión de doña Juana Cibils en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, ubicada en la manzana número 89, segunda sección judicial de esta Capital, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1518 y 1522, y 42 metros 57 centímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad que fué de don Juan Balbín de Vallejo; por el Norte con don Manuel Vázquez, y por el Sud, con don José Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4113-v.mz.4.

EMILIO N. GIUFFRA

REMATE JUDICIAL

13 hectáreas 5.903 centiáreas de terreno y mejoras en él contenidas, en los alrededores de la ciudad de Minas.

El día 20 de Marzo de 1918.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del próximo Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, entre los caminos que conducen al Paso de la Arena, en el Campanero, y en el de Santos Fernández, compuesta de una extensión superficial de 13 hectáreas 5.903 centiáreas, lindando: por un costado, con Antonio Visoni o Tisoni; por otro, con los caminos indicados; por otro, con terrenos de Viana, y por otros, con camino al Paso de la Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.225.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Feb.4-2893-v.mz.20.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

¡¡Se regalan dos casas de material y un terreno!!. Judicial. El dos de Marzo, a las diez y seis horas. De la casa calle Tacuarembó números 110|14. 10 m. 308 frente al Norte sobre dicha calle y también a la Plaza de Frutos del Cerrito de la Victoria (hoy Estación Telegrafía sin Hilos), por 42 m. 95 de fondo. Dista 150 m. del Camino Reducto. Consta de un gran salón para casa de negocio, 3 habitaciones, zaguán, patio, corral, cocina, aljibe, etc. Base de venta pesos 442.72!!

A las 16 y 30, de la casa para negocio y habitación, compuesta de 10 m. 308 frente al Norte a la calle Tacuarembó, por 21 m. 475 de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Sarandí números 308|18, frente a la ex Plaza de Frutos del Cerrito (hoy Estación de Telegrafía sin Hilos). Dista 150 m. del Camino Reducto. Consta de un gran almacén en la esquina, 5 habitaciones, azotea, 2 patios, aljibe, etc. Base de venta $ 590.30!!

A las 17 horas, de una fracción de terreno sito en la manzana 16 del pueblo del Cerrito de la Victoria, compuesto de 16 m. 106 de frente al Oeste sobre la calle 2, por 42 m. 95 de fondo al Este, lindando con la quinta de don Antonio Puppo. El punto medio del frente de este terreno dista 34 m. 897 milímetros de la esquina de la calle 17. Frente a la quinta del doctor Camejo (hoy del escribano señor Goldaracena). Distante 120 m. de la escuela pública y 80 m. del Camino Reducto y de la quinta de Conti. Base de venta $ 184.47.

Hay tableros indicadores en las propiedades.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 2 de Marzo, a las 16 horas, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 2 de Marzo, a las 16 horas, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el N.o 7 de la manzana S, compuesto de una superficie de 442 metros, 72 decímetros, midiendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre la ex Plaza de Frutos, calle Tacuarembó números 110 y 114, por 42 metros 95 de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 10; por el Oeste, con el número 6, y por el Este, con el número 8. Este terreno, edificio y mejoras ha sido tasado a $ 1.50 metro cuadrado, en total $ 664.08, según tasación que luce en autos. 2.o El mismo día, a las 16 horas y 30, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra T, frente a la ex Plaza de Frutos del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por 21 metros 475 milímetros de fondo, hacia el Sud, que, por formar esquina son también de frente al Este a la calle Sarandí números 308 y 318, lindando por el Sud y Oeste con José Carrasco. Este terreno, edificios y demás mejoras ha sido tasado a $ 4.00 el metro cuadrado, o sea en total $ 885.45, según tasación que luce en autos. 3.o El mismo día, a las 17 horas, una fracción de terreno situada en la manzana número 16 del pue-

blo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de una superficie de 691 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, midiendo 16 metros 106 de frente al Oeste sobre la calle denominada 2, por 42 metros 96 centímetros de fondo, hacia el Este, por donde linda con Juan F. Comparada (hoy con Antonio Puppo); por el Norte, con Estanislao Garrido, y por el Sud, con el nombrado Juan F. Comparada (hoy con Antonio Puppo y otros), dista 34 metros 897 milímetros el punto medio del frente de este terreno de la esquina de la calle denominada 17. Este bien ha sido tasado a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 276.70. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que cada uno de los bienes descriptos tiene en la retasa que luce en autos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4081-v.mz.2.

JOSE A. DE MULA

JUDICIAL

De 95 hectáreas, 5.715 metros 39 decímetros en la 3.a sección del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, con un magnífico "chalet".

El jueves 14 de Marzo, a las 14 horas y 30, remataré, al mejor postor, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Guillermo West contra Antonio Llambías de Olivar, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá, por el martillero don José A. Mula, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los alambrados, construcciones de material y demás mejoras que contiene, con excepción tan sólo de un galpón y maquinarias que se encuentran en el mismo, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Llambías de Olivar, de noventa y cinco hectáreas, cinco mil setecientos quince metros treinta decímetros, que lindan: por el Norte y Este, con don Lindolfo Melgar; por el Este y Sud, con doña Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Oeste, con terreno que fué de Antonio Llambías de Olivar y con el citado Melgar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador: Zabala 1527.

Feb.13-4043-v.mz.14.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

REMATE ALMONEDA



De una casita con dos piezas y cocina, calle Patria número 1797, esquina La Paz.

El día 7 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 423. Base de venta: quinientos pesos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Antonio Lanfranco", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Saturnino Riol, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1174, de esta ciudad, en el paraje conocido por las Tres Cruces, compuesto de treinta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle La Paz; siete metros veinte centímetros de frente también al Este, por formar esquina, a la calle Patria, y doce metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que el comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca que reconoce el inmueble en favor de la Caja Obrera. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, Misiones 1489, 2.o piso.

SATURNINO RIOL.

Feb.20-4203-v.mz.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Se hace saber al público, a los efectos legales, que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en la calle Nueva Granada número 160, se va a proceder a la venta en almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de todas las existencias embargadas a don Blas Pavichevichs tencias embargadas a don Blas Pavichevich en los autos que ante este Juzgado le sigue por cobro ejecutivo de pesos don Antonio Souto (hijo), cuyo detalle se halla en los mismos a disposición de los interesados. — Seña: 20 por ciento. — Villa del Cerro, Febrero 23 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.26-4316-v.mz.8.

ERNESTO VIDAL Y PIÑEIRO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras)

REMATE - ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 8 de Marzo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Vidal y Piñeiro, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Domingo S. Gonzálvez, de una finca ubicada en esta villa, calle General Flores, edificada en un terreno compuesto de diez metros y setecientos treinta milímetros de frente al Norte sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Manuel Delgado; por el Este, con don Mamerto Viñoly, y por el Oeste, con don Benito Gómez. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. La venta del bien referido se manda efectuar en los autos sucesorios de doña Petrona Capote de García. — Las Piedras, Febrero 7 de 1918. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Feb.21-4224-v.mz.8.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente sucesorio de Santiago E. S. de Palacio, se hace saber que por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder, el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, a la venta en almoneda, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en esta ciudad, con una área de seiscientos ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo al Norte, sobre la calle Uruguay, una extensión de quince metros setenta centímetros; al Este, cuarenta y dos metros y tres centímetros con terreno del doctor Alberto C. Mullin; al Sud, diez y seis metros cuarenta centímetros, con Francisco Rotros cuarenta centímetros, con Francisco Román Mestre, y al Oeste, frente a la calle 18 de Julio, en un largo de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. Se previene, que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos veinte pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor consignará, en manos del Oficial de Justicia, el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de las partes. Y para que se publique por quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 7 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.13-4060-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Juan G. Salorio solicitando la venta de una fración de campo por no prestarse a cómoda ni posible división", se hace saber que el veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo en Juan González, de esta sección, compuesta de veintiocho hectáreas y trescientos noventa y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo de Las Vacas; por el Sur, la sucesión de Pastora Carduz de Manitto; por el Este, la sucesión de Pilar Carduz de González, y por el Oeste, con la citada sucesión Carduz de Manitto y el arroyo de Las Vacas, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, o sea de la suma de mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centésimos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Febrero 5 de 1918. — Miguel Federico.

Feb.13-4035-v.feb.27.

NARCISO S. BORGES

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado con los autos caratulados "Banco de la República, de Maldonado contra Francisco D. Mesa, cobro de pesos", se hace saber al público que el martillero don Narciso S. Borges, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y el día veinte de Marzo próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, venderá en remate público el siguiente bien de propiedad del ejecutado: Un terreno y sus mejoras, ubicado en Pan de Azúcar, al Sud, 5.a sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas, que lindan: al Norte, camino nacional por medio, con Secundina Alonzo de Combo; al Sud, con la sucesión Juan Sánchez; al Este, Juan Elías Sención; y al Oeste, con la misma doña Secundina Alonzo. Se previene: A) Que esta venta se verificará sin base, al mejor postor; B) Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta; y C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4293-v.mz.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Silva", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien, de pertenencia de los causantes Rafael Silva y Petronila Píriz: Un terreno ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, y linda: al Norte, la calle 3 de Febrero; al Sud, Gil Hernández; al Este, Felipe Perdomo, y al Oeste, calle 18 de Julio. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y C) Que serán de cuenta del comprador el importe de las escrituras de compraventa. — Maldonado, Febrero 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4292-v.mz.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados "Moisés Francisco Cardozo contra Manfisa Melo de Bentos, por jactancia; hoy ésta contra aquél, por entrega de animales", se hace saber que el día 8 de Marzo próximo venidero, a las quince horas, y en el establecimiento de los señores Souza

y Merello, sito en Santana, se procederá a la venta en remate público de un animal y un cuero vacunos, que se encuentran en poder de don Vicente Merello (hijo), constando las marcas en las respectivas actuaciones. El animal vacuno ha sido tasado en treinta pesos y el cuero vacuno en cinco pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y la venta será al contado. —Guichón, Febrero 21 de 1918. — Pablo Retamosa, Juez de Paz.

Feb.26-4327-v.mz.8.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Remate judicial de equinos, caballares y yeguarizos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, interinamente encargado de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "Agustín Fresnedoso, en exhorto dirigido por las autoridades argentinas en autos José María Braceras contra Carlos Miguel Hearme, cobro de pesos", solicitando se le abonen sus honorarios de depositario, se hace saber que el día 2 de Marzo próximo y demás días que fueren necesarios, y en las horas hábiles, en campos del señor Agustín J. Fersnedoso, donde se hallan depositados, ubicado en la Parada Rivas, duodécima sección judicial de este Departamento, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección, a la venta en público remate, de una partida de equinos, caballares y yeguarizos. Se previene que la venta se efectuará en varios lotes, al mejor postor, y al contado, debiendo el comprador hacer la consignación total del importe de su oferta al señor Juez de Paz que presida la diligencia. — Paysandú, Febrero 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.14-4086-v.mz.1.o.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día dos de Marzo del corriente año, el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, las siguientes propiedades: Primero, a las 11 horas: Un terreno y edificio situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de 9 metros y 554 milímetros y medio de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Raymundo Nobre; al Norte, con don Natalio Saibene, y al Sud con don Manuel Sañudo y María Pitameglio, con más el derecho de un metro ochenta y ocho y medio milímetros adquiridos de don Gerónimo Pitameglio, y los derechos que corresponden por escritura de declaratoria que autorizó el escribano don Jaime M. Illa el 7 de Noviembre de 1884. Segundo, a las 15 horas: Dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en las proximidades de los Corrales de Abasto de esta ciudad, compuesta la primera fracción de 200 metros la línea Norte sobre la calle Aparicio Saravia; 200 metros la línea Este, sobre la Avenida Pascual Harriague; 205 metros 55 centímetros la línea Sur, que linda con la sucesión Williams, y 152 metros 20 centímetros la línea Oeste, sobre la calle José L. Amorim, formando una superficie de 35.332 metros; y la segunda fracción tiene las dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la citada calle Aparicio Saravia, mide 55 metros 70 centímetros; la línea Este, que linda con don Domingo Galizia, tiene 100 metros; el límite Sur que linda también con el mismo señor Galizia, y sucesión Williams, compuesto de tres líneas que miden: una 30 metros, otra 7 metros y otra 52 metros 50 centímetros; al Oeste, linda con don José G. Amorim, siendo la superficie de 7.500 metros cuadrados. Tercero, a las 16 horas: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio Doctor José Lino Amorim, proximidades de los Corrales de Abasto de esta ciudad, compuestos de una extensión superficial de dos y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, señalados en el plano levantado el 30 de Diciembre de 1912 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, con los números 39 y 44, teniendo por límites el primer lote: Norte, calle pública; Este, Eusebio Vidal; Sur, Javier M. Motta, y al Oeste el señor Ancel; y el segundo lote tiene al Norte el señor Ancel, don Javier M. Motta, don Eusebio Vidal y don Laureano Delgado; al Este, calle Pública; al Oeste, la sucesión Williams, y al Sur, el señor Ancel y la sucesión Williams. Cuarto, a las 17 horas: Tres fracciones de terreno con todas sus mejoras, situadas en la tercera sección urbana de este Departamento, compuestas, la primera de 4 hectáreas, 6.504 metros y 6.082 centímetros, que lindan: al Norte, con don Ezequiel Ancel; al Noroeste, la cañada del Ceibalito; al Este, Sur y Oeste, los señores Brum y Muguerza. La segunda fracción, compuesta de 2 hectáreas, 8.686 metros, linda: al Norte con don Ezequiel Ancel: al Sur y Este, con los señores Brum y Muguerza; y al Oeste, con el mismo señor Ancel. Y la tercera fracción se compone de 5 hectáreas, 5.218 metros y 2.340 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, cañada del Ceibalito; Sur, los señores Brum y Muguerza; Este, señor Ezequiel Ancel, y Oeste, la Avenida Concordia. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Agustín Scarone y Donato Soto contra Ezequiel Ancel, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Febrero 9 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.14-4077-v.mz.1.o.

RAUL VIERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don José Aboal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero, don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Cololó, en este Departamento, compuesta su área de trece hectáreas nueve mil doscientos cinco decímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, señalado con el número 5 en el plano general levantado el 26 de Febrero del año próximo pasado por los agrimensores Vissetti y Cima, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Amancia Aboal de Fernández; por el Sur, camino público por medio, con la fracción número 8, adjudicada a don Alejandro Aboal; por el Este, camino público por medio, con las fracciones números 5 A y 6, correspondiendo la primera a esta misma hijuela, y la segunda a doña Filomena Adelia Aboal. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada también en el distrito de Cololó, compuesta su área de once hectáreas setecientos cincuenta y cinco metros setecientos noventa y cuatro decímetros y sesenta y seis milímetros cuadrados, señalada en el indicado plano con el número 5 A, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte la fracción número 1, adjudicada al Credit Foncier del Uruguay; por el Sur, la fracción número 6, adjudicada a doña Filomena Adelaida Aboal; por el Este, la fracción número 7, adjudicada a don Armando Agapito Aboal, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número 5, perteneciente a esta misma hijuela, y en parte con la fracción número 2, adjudicada a doña Amancia Aboal de Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de sesenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 9 de 1918.

Feb.19-4180-v.mz.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos seguidos por don José Cabanelas contra Víctor Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto el solar de 21 metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Oeste con don Juan Pérez, y al Sur con don Bautista Salvo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1918. — José B... Escribano Público.

Feb.14-4087-v.mz.1.o.

COMERCIALES

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Miguel Aulet y Pedro Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la calle Ignacio Rivas y la vía del Ferrocarril Central. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, haciéndose presente a los que tengan créditos contra dicha casa, que concurran a la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en este pueblo, Avenida Sayago 21, entre los caminos Millán y Continuación Raffo, a fin de efectuar su cobro. — Sayago, Febrero 15 de 1918. — Domingo Giribone.

Feb.26-4138-v.mz.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de puesto de comestibles y fruta, sito en la calle Uruguay número 1416, a don Gumersindo de la Iglesia. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Domingo Voiro.

Feb.26-4126-v.mz.18.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Eustaquio Prieto mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar gira en Tejera, 2.a sección de este Departamento. — Durazno, Febrero de 1918. — Lorenzo J. Alvarez.

Feb.26-4312-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 22 del actual pasada ante el escribano don Gustavo R. Labonde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Perrone y Cía. Esta publicación a hacemos a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — Juan Perrone y Cía.

Feb.26-4311-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Teófilo Banogaña las existencias de mi casa de comercio de la calle 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, a los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1918. — Juan Curi.

Feb.26-4334-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Pintos y Cía. la casa de comercio, que tenía establecida en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina Williman, denominada "La Abundancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Rufino Hernández.

Feb.26-4309-v.mz.18.

Promesa de venta

Hago saber que habiendo prometido en venta a don David Morón las máquinas y útiles de mi establecimiento de fábrica de calzados que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2324, los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa calle Zabala número 1426. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — María Abelenda.

Feb.25-4283-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Giorgi el co-

mercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete número 1951. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Agustín Lena (hijo).
Feb.23-4273-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público el hecho de haber prometido en venta a don Angel Luis Olarte las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Barraca Lavalleja", establecida en la calle Guayabo número 1730. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1378, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Miguel Olarte y Cía.
Feb.23-4263-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Avelino Dell nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar que teníamos establecida en la casa número 2560 de la calle Agraciada, donde podrán concurrir los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Camilo García. — José Sánchez Vidal. — Avelino Dell.
Feb.23-4262-v.mz.15.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la razón social de Juan E. Baccino y Hno., que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales y forrajes, sito en la calle Sierra número 1682, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Agustín Baccino. — Montevideo, Febrero de 1918. — Juan Agustín Baccino. — Juan E. Baccino.
Feb.23-4261-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Vicente Laino el salón de lustrar calzado denominado "Oriental", sito en la calle 25 de Mayo número 457. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Francisco Laino. — Pascual Sarubbo. — Vicente Laino (hijo).
Feb.22-4244-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de tienda, mercería, sastrería y ropería, almacén, ferretería, talabartería y bazar en el Departamento de Minas, que giraba bajo la firma de Luciano Alonso y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo don Luciano Alonso. Y, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1918. — Luciano Alonso. — Francisco Larrañaga. — Celestino Alonso.
Feb.22-4256-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha 19 de Septiembre de 1917, ante Santiago Puchet, se disolvió la sociedad Abella Hermanos y Alfonso, compuesta por Domingo Abella García, Marcelino Abella y José Alfonso, constituída el 17 de Noviembre de 1913 ante José P. Nogueira. Quedan a cargo del pasivo y activo desde el 16 de Agosto de 1917, los hermanos Abella. — Durazno, Febrero 19 de 1918.
Feb.21-4242-v.mz.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre números 60 y 62 (Morales), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Joaquín Zúñiga.
Feb.21-4235-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 422 del Código de Comercio, hacemos saber al público que disolvemos la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Martínez y Guevara, que, como consecuencia, el socio Genaro Martínez le vende al socio Eusebio Guevara su parte en esa sociedad. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Genaro Martínez. — Eusebio Guevara.
Feb.21-2241-v.mz.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público el hecho de haber prometido en venta a los señores don Carmelo Dansilio y don Ambrosio Suárez, las existencias, en general, de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Payan esquina a la de Mac-Eachen (Pocitos). Los que se consideren acreedores de aquella casa deben presentarse a la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Eugenio Ramírez.
Feb.20-4208-v.mz.12.

Al comercio y al público

A los efectos correspondientes, hacemos saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza Araújo y Cía., en los ramos de almacén, ferretería y otros, ha quedado disuelta por vencimiento del plazo que habíamos fijado para su duración, habiéndose quedado con el activo y pasivo de la misma el socio don José Araújo, bajo cuya sola firma continúan las operaciones de dicho comercio. — Melo, Enero 31 de 1918. —José Araújo. — Agustín Araújo.
Feb.19-4186-v.mz.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pastorino y Botasini en la casa de comercio sito en la calle Agraciada número 5147, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo José Pedro Botasini. Con lo que prescribe la ley de 1904, de Septiembre, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se represente con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Florentino L. Pastorino. — José Pedro Botasini.
Feb.19-4179-v.mz.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por ante el escribano don Pedro Sáenz he prometido vender a don Bartolo Marengo, la casa de comercio que poseo en Isla Mala, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexo. —Isla Mala, Febrero 14 de 1918. — Juan Z. González.
Feb.19-4175-v.mz.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, hago saber que he vendido al señor Francisco José Agazzi el comercio que en el ramo de herradero tengo establecido en el Camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Nicolás Stachoni.
Feb.18-4137-v.mz.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, Andes y Maldonado, quedando con el activo y pasivo el socio M. Scarani. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — D. de la Vega. — M. Scarani.
Feb.19-4177-v.mz.11.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribaon don Carlos Sturzenegger, don Pedro Carcavallo prometió vender a don Gaudencio del Pozzo su casa de comercio titulada "La Zapatería de la Luz Eléctrica", calle Juncal número 1375, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores en dicho local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Pedro Carcavallo. — Gaudencio del Pozzo.
Feb.18-4136-v.mz.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Atanasildo Eguiluz todas las existencias de la casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, perteneciente a la sucesión de don Fermín Eguiluz, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Cuchilla del Salto, Febrero 7 de 1918. — Por la sucesión de Fermín Eguiluz: Leopoldo Eguiluz. — Sofía B. de Eguiluz. — Regina Eguiluz. — Paulino Eguiluz. — Selvina Eguiluz. — Fermina Eguiluz. — P. José Joaquín Eguiluz, por su hijo Fermín. — Sofía B. de Eguiluz.
Feb.18-4140-v.mz.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Torterolo mi casa de comercio establecida en la calle 19 de Abril y Magallanes, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Febrero 14 de 1918. — Mariano Perazzo.
Feb.18-4139-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Ma. García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1300. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1918. — Luis E. Ceriani.
Feb.16-4114-v.mz.9.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, he vendido a la firma social de esta plaza Emilio Coelli y Cía. mi taller que en el ramo de fundición tenía establecido en la calle Yaguarón número 1671, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Rincón número 640, "Ferretería La Llave", dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, para ser reconocidos sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado dicho plazo los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Santiago Amato. — Emilio Coelli y Cía.
Feb.16-4125-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cristova Perrone el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en el Camino de Mendoza. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Aurelio Troculo.
Feb.15-4089-v.mz.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y especialmente al comercio que he vendido a don Alfonso d'Giovanni la casa que en el ramo de sastrería y taller de planchado tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 446. Todo aquel que se considere acreedor deberá presentarse dentro del término legal a la referida casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Pedro Cataldo.
Feb.15-4090-v.mz.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Arrascaeta y Astiazarán las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Sarandí del Yí, Febrero 13 de 1918. — Gregorio Ureta. — Arrascaeta y Astiazarán.
Feb.15-4099-v.mz.8.

Al comercio y al público

Con fecha 7 del corriente hemos v... nuestra casa de comercio que en Castillo

(Departamento de Rocha), teníamos establecida en el ramo de hotel, almacén y [illegible], denominada "Rodinópolis Hotel", al señor Manuel José Araújo. Los que se consideren acreedores se servirán presentar sus comprobantes dentro del plazo que [illegible] la ley. — Castillos (Departamento de Rocha), Febrero 7 de 1918. — Serveto y [illegible].

Feb.15-4100-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto [illegible] el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en la calle Agraciada número 1728. De conformidad a la ley de [illegible] de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Emilio Sánchez.

Feb.15-4106-v.mz.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de herrería y carpintería habíamos constituído en Maroñas en Abril de 1916, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Etcheverry. — Maroñas, Febrero 8 de 1918. — Antonio Etcheverry.

Feb.15-4107-v.mz.8.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Bailón Pintos la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en esta ciudad, calle Solís número 1476. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan José Triaca.

Feb.14-4067-v.mz.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Bernardo Alvarez mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecida en esta Capital en la calle Paysandú número 1238. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en el citado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Manuel García.

Feb.15-4109-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que con la razón Rial y González teníamos constituída para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de fabricación, compraventa y depósito de cajones vacíos, establecida en la casa número 2431 de la calle Pando, de esta ciudad, que queda fijada como domicilio a los efectos legales. El pasivo que resulta de los libros y el activo quedan a cargo y de pertenecia del firmante Francisco Rial. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Francisco Rial. — Angel González.

Feb.15-4105-v.mz.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma de "F. y J. H. Escursell", dedicada a la explotación de la calera denominada "Río Negro"; quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don José Hermenegildo Escursell. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 1.o de 1918. — Francisco R. Escursell. — José H. Escursell.

Feb.14-4075-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferrería y anexos teníamos constituída en este paraje, quedando el activo y pasivo a cargo del firmante Wenceslao Baubeta, y hacemos esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paso de Porrúa, Enero 28 de 1918. — W. Baubeta. — Lindoro L. Huertas.

Feb.14-4076-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el [illegible] del corriente mes se disolvió la sociedad [illegible], Ruiz y Compañía, quedando todo su activo y pasivo de la exclusiva pertenencia de don Emilio Moretti y don Ricardo Ruiz.— Montevideo, Febrero 5 de 1918.

Feb.13-4055-v.mz.6.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido a mis hijos Mario [illegible] Camejo y Gregorio M. Camejo las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas tenía establecido en el [illegible] al Paso de la Cadena, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. No he dado cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, por haber abonado sus créditos a todos mis acreedores antes de haber vendido la casa, y considerando que es conveniente hacer las publicaciones que la mencionada ley obliga, por el presente aviso cito a los que se consideren acreedores de mi comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Canelón Chico, Febrero 3 de 1918. —Antonio H. Camejo.

Feb.14-4083-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que voy a vender al señor Antonio Montesanto el comercio en el ramo de carbonería que tengo establecido en la calle Maldonado número 1416. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan Ferrari.

Feb.13-4039-v.mz.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Miguel B. Meirelles las existencias de mi casa de comercio "La Lechuza", que tenía establecida en Tangarupá, 3.a sección rural de este Departamento, quedando el señor Nicomedes Niz con el derecho de pagar y cobrar todas las cuentas de dicha casa. — Salto, Febrero 7 de 1918.— Nicomedes Niz. — Miguel B. Meirelles.

Feb.13-4049-v.mz.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Máximo Carrera mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Piedras número 202. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Manuel Herrera.

Feb.13-4054-v.mz.6.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio de zapatería establecido en esta ciudad en la calle Uruguay números seiscientos cincuenta y siete y seiscientos sesenta y uno al señor don Vicente Marino, quedando a mi cargo el pasivo del mismo y las cuentas a cobrar. A los fines de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Salto, Febrero 4 de 1918. — Juan Tornatore.

Feb.13-4051-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de carpintería y herrería en Guazunambí, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la firma de López Hnos.; quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hilario Upiano López. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guazunambí, Febrero 3 de 1918. — Justo López. — Upiano López.

Feb.13-4059-v.mz.5.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público R. L. Macció hemos contratado vender a favor de don Gabriel Martínez la fonda sita en la calle Miguelete número 1001, esquina a la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Andrés Freire y Freire.

Feb.9-4011-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Antonio F. Souza, las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Valentín Grande, Departamento del Salto. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Carlos Bulloni.

Feb.13-4050-v.mz.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Mango y Compañía, y cuyo local se ubica en el interior del Mercado Agrícola. El socio señor Luis Mango se ha hecho cargo del activo y pasivo, quien continuará con el expresado comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Héctor M. Podestá. — Luis Mango.

Feb.9-3856-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Palazzo el comercio que en el ramo de frutas, verdura y comestibles tengo establecido en la calle Maciel número 1402. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Francisco Zaccone.

Feb.9-4012-v.mz.5.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de licores, y bajo la razón social de Carrara y Moliné estaba establecida en la calle Obligado esquina San Salvador, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Carrara. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Federico Carrara. — Miguel Moliné.

Feb.8-3981-v.mz.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Sábado Firpo mi casa de comercio sita en la calle Salsipuedes número 1504, esquina Carapé. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Enrique Felice.

Feb.9-4035-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los fines que hubiere lugar, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Yondi, Alberto Grolero, Juan Antonio Solana y Francisco Solana el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma de Carlos Crovetto. — Montevideo, Febrero de 1918.— Josefina Pietracaprina de Crovetto.

Feb.9-4010-v.mz.5.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio en general la disolución de la sociedad anónima "Estancia Media Agua y San Patricio Co. Ltd.", como asimismo que todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Wilson Sons, Avenida Rondeau número 1681, dentro del término de treinta días. — Wilson Hnos.

Feb.8-3990-v.mz.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido a favor de los señores Parada y Lasarga las existencias de mi casa de negocio y anexos sita en Puntas de Celestino, Departamento de Paysandú, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 15 de 1918. — Juan L. Manfredi. —Parada y Lasarga.

En.28-3770-v.feb.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvallio y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Miiños María S. de
Merello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Beldu José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonia

S

Spósito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trubal J. R. y Cía.
Tonreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Leichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Scheiotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusoli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio C.
Marcos Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez*. — *Jac. Olivera*.

Montevideo, Febrero 1.o de 1918.

8953-pte.1010.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SAN JOSE			
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	1.o Marzo 1918
[illegible]			
Rural núm. 41......	Sauce......	M.	1.o Marzo 1918
[illegible]			
Rural núm. 48......	Chileno......	M.	1.o Marzo 1918
MINAS			
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí......	M.	15 Marzo 1918
MALDONADO			
Rural núm. 18......	Valdivia......	M.	31 Marzo 1918
ROCHA			
2.o grado núm.	Lazcano......	V. y M.	31 Agosto 1918
[illegible]			
Rural núm. 15......	Cañada Chica......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 11......	Yerbal......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 14......	Corrales......	M.	30 Junio 1918
[illegible]			
Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta......	M.	1.o Marzo 1918
[illegible]			
Rural núm. 36......	Cruz de San Pedro......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 10......	Puntas de Yuquarí......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 43......	Curticeiras......	M.	1.o Marzo 1918
[illegible]			
Rural núm. 13......	Palma Sola......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 1......	Paso del Campamento......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 26......	Tres Cruces......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 24......	Estación Cuaró......	M.	31 Marzo 1918
[illegible]			
Rural núm. 33......	Sopas (P.te de Muñoz)......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 12......	Sarandí Grande......	M.	31 Marzo 1918
PAYSANDU			
Rural núm. 38......	Guarapirú......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 19......	Estación Porvenir......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 22......	Cuchilla San José......	M.	31 Marzo 1918
COLONIA			
Rural núm. 28......	Puerto de Rosario......	M.	1.o Marzo 1918

3961-pte.625.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Carlos Parnizari el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Buenos Aires número 352, esquina Alzaibar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — José Garrido.

Feb.5-3935-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Por escritura de 18 de Enero último se declaró disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón de Viuda de M. Peña e hijos, con negocio de tienda establecida en la casa calle Colonia número 1351, y con la panadería denominada "Del Este", instalada en la casa calle Constituyente número 1484. El activo y pasivo de la tienda ha quedado a cargo del señor Andrés María Torres, los de la "Panadería del Este", a cargo de los señores Elvira Peña de Gascue, Antonio Basilio, Esteban Pedro y Diego Arturo Peña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los domicilios indicados. — Mon-

tevideo, Febrero de 1918. — María L. de Peña. — Elvira P. de Gascue. — Luciano Gascue. — María I. P. de Torres. — Andrés M. Torres. — Luisa V. de Peña. — Antonio B. Peña. — Esteban P. Peña. — Diego A. Peña.
Feb.5-3942-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad Etcheverry y Larumbe, que, con esa razón, de que somos únicos componentes, gira y tiene su asiento en esta localidad, calle Cuareim esquina Florida, dedicándose al comercio en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Quedará don Domingo Larumbe a cargo del activo y pasivo de la sociedad, y el otro socio, Isabelino Etcheverry, desligado en absoluto de la compañía y de toda responsabilidad ulterior resultante de las operaciones sociales. En consecuencia, los acreedores de la compañía deberán, a sus efectos, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la compañía. — Santa Isabel, Enero 30 de 1918. —Domingo Larumbe.—Isabelino Etcheverry.
Feb.7-3967-v.mz.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado, ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel Cueto prometió vender a don Manuel López Balado y a don Manuel Cueto (hijo), la panadería que tiene establecida en esta ciudad en la casa de la calle Yaro número 1267, esquina San Salvador Chico, hoy Andresillo, denominada "Panadería Nueva Montevideana". De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Manuel Cueto.
Feb.5-3934-v.feb.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta amigablemente y de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., giraba bajo la razón social de Jesús Doeyo y Baloyra, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Jesús Doeyo, el que continuará los negocios de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Molles de Godoy, Febrero 1.o de 1918. — Jesús Doeyo y Baloyra.
Feb.6-3943-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores José Bouzas y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Paraguay número 2501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Vittorio Garrone.
Feb.6-3941-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Conrado García mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Democracia número 1799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1918.— Juan García.
Feb.7-3966-v.mz.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Magno y Bouchaton, en el ramo de venta de productos químicos con aplicación a las artes e industrias, establecida en la calle Yi número 1379, quedando el señor Alfredo Magno y Llambí a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1918.
Feb.5-3906-v.feb.27.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por compromiso pasado ante el escribano don Vicente F. Bálsamo, he prometido en venta al señor Rómulo Carro el negocio de mi propiedad, denominado "Fonda Italiana", establecida en la localidad. — Santa Isabel, Febrero 2 de 1918. — Máximo R. Descalzi.
Feb.5-3926-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó en esta capital el escribano don Rodolfo Catalá Moyano, he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería que en esta ciudad tengo en la Avenida 18 de Julio número 895, y denominada "La Americana". De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Juan Charlone. José Fontana.
Feb.5-3936-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 2300, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Luis Glorio.
Feb.6-3944-v.mz.2.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Rufino F. Agriel todas las existencias de la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón número 1642. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Luis Giordano.
Feb.7-3965-v.mz.4.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Agustín Barboza las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Sierra número 1613, esquina Carmen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Enero 6 de 1918. — Gregorio Correa de Borba.
Feb.7-3973-v.mz.4.

IMPRENTA NACIONAL